

SUMARIO

- 1 - Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Asistencia
- 3 - Apertura
- 4 - Izamiento de la Bandera
- 5 - Acta
- 6 - Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

- 7 - Manifestaciones. Pedido de disculpas
- 8 - Moción. Alteración del orden de la sesión
- 9 - Orden del Día Nro. 35. Consejo Provincial del Menor. Creación de cargos (Expte. Nro. 15.343). Consideración. Aprobada.
- 10 - Asuntos Entrados. Continuación

II – Dictámenes de comisión

- 11 - Dictámenes de comisión. Moción de sobre tablas. Consideración en bloque (Exptes. Nros. 15.498, 15.499, 15.501, 15.502, 15.505, 15.506, 15.507, 15.508, 15.509, 15.510, 15.511, 15.512, 15.680, 15.683, 15.522, 15.525, 15.025, 15.107, 15.521, 15.500 y 15.106).
- 12 - Municipalidad de Los Charrúas. Ordenanzas Nros. 059/05 y 061/05. (Expte. Nro. 15.498). Consideración. Aprobada.
- 13 - Municipalidad de Oro Verde. Ordenanza Nro. 028/05. (Expte. Nro. 15.499). Consideración. Aprobada.
- 14 - Municipalidad de Hernandarias. Ordenanza Nro. 105/05 (Expte. Nro. 15.501). Consideración. Aprobada.
- 15 - Municipalidad de Libertador San Martín. Ordenanzas Nros. 1.030 y 1.031. (Expte. Nro. 15.502). Consideración. Aprobada.
- 16 - Municipalidad de Hernández. Ordenanza Nro. 533. (Expte. Nro. 15.505). Consideración. Aprobada.
- 17 - Municipalidad de Oro Verde. Ordenanza Nro. 026/05. (Expte. Nro. 15.506). Consideración. Aprobada.
- 18 - Municipalidad de Villa Valle María. Presupuestos 2.005 y 2.006. (Expte. Nro. 15.507). Consideración. Aprobada.
- 19 - Municipalidad de La Criolla. Ordenanza Nro. 012/05. (Expte. Nro. 15.508). Consideración. Aprobada.
- 20 - Municipalidad de Hernandarias. Ejecución Presupuesto 2.005. (Expte. Nro. 15.509). Consideración. Aprobada.
- 21 - Municipalidad de La Criolla. Ordenanza Nro. 021/05. (Expte. Nro. 15.510). Consideración. Aprobada.
- 22 - Municipalidad de Gilbert. Ordenanza Nro. 107/05. (Expte. Nro. 15.511). Consideración. Aprobada.
- 23 - Municipalidad de Sauce de Luna. Ordenanza Nro. 186/05. (Expte. Nro. 15.512). Consideración. Aprobada.
- 24 - Municipalidad de Villa Mantero. Ejecución Presupuesto 2.005. (Expte. Nro. 15.680). Consideración. Aprobada.
- 25 - Municipalidad de Villa Urquiza. Ordenanzas Nros. 427, 430, 431 y 432/05. (Expte. Nro. 15.683). Consideración. Aprobada.
- 26 - Municipalidad de Tabossi. Ordenanza Nro. 246/06. (Expte. Nro. 15.522). Consideración. Aprobada.
- 27 - Municipalidad de Aldea San Antonio. Ordenanzas Nros. 1.217/06 y 1.218/06. (Expte. Nro. 15.525). Consideración. Aprobada.
- 28 - Municipalidad de Ubajay. Ordenanza Nro. 154/05. (Expte. Nro. 15.025). Consideración. Aprobada.
- 29 - Municipalidad de Ubajay. Ordenanza Nro. 158/05. (Expte. Nro. 15.107). Consideración. Aprobada.

- 30 – Municipalidad de Tabossi. Ordenanzas Nros. 239 y 241. (Expte. Nro. 15.521). Consideración. Aprobada.
- 31 – Municipalidad de Aranguren. Ordenanza Nro. 537/05. (Expte. Nro. 15.500). Consideración. Aprobada.
- 32 – Municipalidad de Ubajay. Ordenanza Nro. 157/05. (Expte. Nro. 15.106). Consideración. Aprobada.

Proyectos ingresados fuera de lista

- 33 – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Declarar de interés el Seminario “Imperio, acumulación global del capital” (Expte. Nro. 15.781). Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- 34 – Proyecto de ley. Diputado Cresto. Modificar los Artículos 11° y 113° de la Ley Nro. 9.728. (Orgánica de los Municipios). (Expte. Nro. 15.780). Ingreso. Moción de preferencia. Aprobada. (40).
- 35 – Registro de Aspirantes a Guardadores con fines de adopción. (Expte. Nro. 15.079). Reserva. Moción de preferencia. Aprobada. (41).
- 36 – Manifestaciones. Sobre la consideración de varios proyectos
- 37 – Ley Nro. 9.398. Derogación. (Corredores inmobiliarios). (Expte. Nro. 15.095) Reserva. Moción de preferencia Aprobada. (42).

III – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 3.001 –Orgánica de los Municipios-

- 38 – Proyectos de los señores diputados. Ingreso. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- IV – Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Solicitar al Poder Ejecutivo que realice controles bromatológicos, sanitarios e higiénicos en todos los Jardines de Infantes y lugares donde funcionan comedores públicos, para prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico. (Expte. Nro. 15.740). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- V – Proyecto de ley. Diputados Fernández y Solari. Modificar el inciso w) del Artículo 215° del Código Fiscal –Ley Nro. 9.621- (Expte. Nro. 15.741).
- VI – Proyecto de ley. Diputados Fernández y Solari. Crear el “Programa Provincial de lucha contra la obesidad Infantil y Adolescente”. (Expte. Nro. 15.742).
- VII – Proyecto de ley. Diputado Villaverde. Modificar la Ley Nro. 4.035. (Expte. Nro. 15.743).
- VIII – Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Declarar de interés el ciclo de charlas sobre “¿Por qué no a las papeleras? (Expte. Nro. 15.744). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobadas. (43).
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés la remodelación de la Sede de Emergencias Sanitarias de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 15.745). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobadas. (43).
- X – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés el “Sistema de Beca Alimentaria”. (Expte. Nro. 15.746). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobadas. (43).
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Declarar de interés la 7ma. Edición del Certamen “Gualeguaychú es danza 2.006”. (Expte. Nro. 15.748). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XII - Pedido de informes. Diputados Villaverde, Rogel y diputada López. Sobre la separación del cargo como Jefe Departamental de Policía del señor Sibulofsky, por realizar denuncias sobre irregularidades dentro de la Fuerza Policial. (Expte. Nro. 15.749).
- XIII – Proyecto de ley. Diputado Zacarías y diputada Demonte. Modificar el Artículo 46° de la Ley Nro. 9.621, modificatoria del Código Fiscal t.o. 2.000. (Expte. Nro. 15.750).
- XIV- Proyecto de resolución. Diputados Mainez y Grilli. Declarar de interés las Jornadas Regionales de Capacitación en Violencia Familiar “La Construcción de los Géneros y la Violencia en la Pareja”. (Expte. Nro. 15.751).
- XV – Proyecto de ley. Diputada Haidar y diputado Fuertes. Implementar en la Provincia el “Programa Provincial de control y prevención de la enfermedad de Chagas”. (Expte. Nro. 15.754).
- XVI - Proyecto de ley. Diputada Haidar y diputado Fuertes. Modificar la Ley Nro. 9.558/04. (Expte. Nro. 15.755).

- XVII – Proyecto de resolución. Diputados Rogel, Giorgio y Vera. Declarar de interés el coloquio “Movilidad en el área metropolitana de Barcelona. Transporte y territorio”. (Expte. Nro. 15.756). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Solicitar al Poder Ejecutivo que realice los trámites correspondientes para que las viviendas del Barrio Santa Lucía de la ciudad de Paraná sean entregadas. (Expte. Nro. 15.757). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés el “Primer Torneo Sudamericano de Tchoukball”. (Expte. Nro. 15.758). Moción de sobre tablas. Consideración (43). Aprobada.
- XX - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Solicitar al Poder Ejecutivo que implemente un programa para la detección y erradicación de caries en la población escolar. (Expte. Nro. 15.759). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXI – Pedido de informes. Diputados Villaverde, Rogel y diputada López. Sobre los motivos por los que no se incluye a la Escuela Nro. 38 “Lomas del Mirador” dentro del Programa de Reconstrucción de las Escuelas. (Expte. Nro. 15.760).
- XXII – Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández y Solari. Solucionar problemas edilicios que padece la Escuela Nro. 24 “Mariano Moreno” ubicada en Paraje Víbora del Dpto. Feliciano. (Expte. Nro. 15.761). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXIII - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández, Villaverde y Solari. Solicitar a la Secretaría Electoral que informe en que estado se encuentra la confección de padrones electorales de las Juntas de Gobierno. (Expte. Nro. 15.762). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXIV - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández, Villaverde y Solari. Solicitar a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos que la audiencia pública se realice en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 15.763). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXV – Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Declarar de interés el concurso de historia sobre “Los Alemanes del Volga”. (Expte. Nro. 15.764). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXVI - Proyecto de resolución. Diputada López y diputados Fernández y Rogel. Modificar los Artículos 49° y 55° de la Ley Nro. 4.109. (Expte. Nro. 15.765).
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputados Vera, Giorgio y Monzón. Declarar de interés las “Jornadas – Taller Nacional de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo”. (Expte. Nro. 15.767). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Construir un refugio de pasajeros en los kilómetros 121 y 122 de la Ruta Nacional Nro. 18 ubicados en Raíces Oeste, Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 15.768). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Iluminar la intersección de la Ruta Provincial Nro. 6 y la Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 15.769). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXX - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Construir un aula en la Escuela Nro. 40 “Provincia de Salta” del Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 15.770). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXXI – Proyecto de ley. Diputados Fernández y Solari. Crear el Defensor Provincial de la Seguridad. (Expte. Nro. 15.771).
- XXXII – Proyecto de resolución. Diputados Grilli y Mainez. Solicitar al Poder Ejecutivo que lleve a cabo los trámites necesarios para que todos los que trabajan en el ámbito de la salud realicen las denuncias correspondientes en el caso de que atiendan a personas con problemas de salud provocados por agroquímicos. (Expte. Nro. 15.772). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXXIII – Proyecto de ley. Diputados Mainez y Grilli. Modificar la Ley Nro. 5.796. (Expte. Nro. 15.773).
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputadas Grimalt y Demonte. Expresar el apoyo a las diputadas nacionales Conti y Rosso por el pedido de juicio político a la doctora Inés Siro, integrante del Juzgado Nro. 2 del Departamento Judicial de La Plata. (Expte. Nro. 15.774). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).
- XXXV – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Declarar de interés el proyecto “Hacia una Reconstrucción de Nuestra Identidad Socio Cultural”. (Expte. Nro. 15.775). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).

XXXVI – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Declarar de interés la “Expo Sur Entrerriano 2.006”. (Expte. Nro. 15.776). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).

XXXVII - Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Solucionar el inconveniente ocasionado por la falta de drenaje del arroyo Ñancay en el Dpto. Gualeguaychú. (Expte. Nro. 15.777). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).

XXXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Bescos. Repudiar toda matanza de civiles y la violación a los principios de Derecho Internacional Público en el conflicto suscitado en Medio Oriente. (Expte. Nro. 15.778). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobada. (43).

39 - Homenajes

- A las víctimas de la guerra en Medio Oriente
- Al General San Martín
- A las víctimas de la masacre de Trelew

44 – Código Procesal Civil y Comercial. (Expte. Nro. 15.233). Vuelta a Comisión.

45 – Ley Nro. 3.001. Modificación Artículo 17° (Orgánica de los Municipios). (Expte. Nro. 15.310). Consideración. Aprobada.

46 – Ley Nro. 9.704. Modificación. (Traductores de idioma). (Expte. Nro. 15.692). Pase a la próxima sesión. Unificación Expte. Nro. 15.407.

47 – Orden del Día Nro. 29. Registro de armas de fuego. (Adhesión Ley Nacional Nro. 25.938). (Expte. Nro. 14.305). Pase al Archivo.

–En de Paraná, a 16 de agosto de 2.006, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESION

–Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, una prórroga de media hora para dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

–Eran las 11 y 30.

2

ASISTENCIA

–Siendo las 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se tomará asistencia.

Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Allende, Almada, Bahillo, Bescos, Bolzán, Castrillón, Cresto, Demonte, Engelmann, Fernández, Fontana, Fuertes, Giorgio, Grilli, Grimalt, Haidar, López, Mainez, Monzón, Rogel, Solari, Tramontín, Vera, Villaverde, Vittulo y Zacarías.

3

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintisiete señores diputados queda abierta la 3ª sesión ordinaria del 127º Período Legislativo.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Invito al señor diputado Fabián Rogel a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos)

**5
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión del día 26 de julio del corriente año.

–A indicación del señor diputado Castrillón se omite su lectura y se da por aprobada.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de tener una Labor Parlamentaria lo más estricta posible, solicitamos desde este Bloque, habida cuenta la confusión que fuera generada en la sesión pasada en ocasión del tratamiento de las modificaciones a la Ley Nro. 3.001, y tal cual lo hiciéramos saber mediante las notas y las respuestas que hemos recibido desde la Cámara, que cuando se propongan modificaciones a dictámenes de comisión que ya estaban para ser considerados, todos los legisladores puedan tener las correspondientes copias a los efectos de saber específicamente lo que se va a considerar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tendrá en cuenta su indicación, señor diputado.

**6
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) –Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**I
COMUNICACIONES****a) Oficiales:**

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes por medio del cual se hace referencia a la denuncia efectuada por Carlos E. Furman, periodista de una radio F.M. de Santa Elena. (Expediente Nro. 15.534).
- La Comisión Nacional de Comunicaciones hace referencia a la resolución, mediante la cual se solicitaba la realización de gestiones tendientes a habilitar el servicio de Identificación de Llamadas en la totalidad de la provincia de Entre Ríos. (Expediente Nro. 15.541).
- El Ministro de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos hace referencia al proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a declarar la prescripción veintefinal a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de un inmueble ubicado en el departamento Colón, Distrito Primero, ejido de San José, en el que funciona la Escuela Nro. 54 “Carlos Sourrigues” dependiente del Consejo General de Educación. (Expediente Nro. 14.978).
- El Concejo Deliberante de Federación hace referencia al proyecto de ley de Reforma de la Ley 3.001. (Expedientes 14.061-9.704)
- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación hace referencia a la resolución referida al porcentaje mensual de gasoil subsidiado para transporte urbano de pasajeros. (Expediente Nro. 15.665).
- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación remite contestación a la resolución por medio de la cual se hace referencia a la aplicación de la Ley 25.990. (Expediente Nro. 15.673).
- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita que se tomen medidas arancelarias y otras, inherentes a la política tributaria, por medio de las cuales se desalienten la exportación de la materia prima oriunda de las plantaciones forestales de esta Provincia. (Expediente Nro. 15.634).
- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita informes, datos, relevamientos y/o estadísticas sobre los efectos que provocarán en la ciudad de Gualguaychú y su zona de influencia las plantas elaboradoras de celulosa. (Expediente Nro. 15.654).

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes por medio del cual se solicita que se de cumplimiento de la Ley Nro. 4.035. (Expediente Nro. 14.680).
- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita que se tomen las medidas necesarias para que el Registro Provincial Poblacional de Tumores de nuestra Provincia desarrolle las tareas para las cuales fue creado. (Expediente Nro. 15.135).
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes por medio del cual se hace referencia a la Resolución 3.139, suscripta por el Secretario de Salud Dr. Juan Abolafia, a través de la cual se solicita la adquisición de medicamentos y material descartable para uso de los hospitales, centros de salud y demás efectores de salud pública provincial. (Expediente Nro. 14.290).
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite contestación al pedido de informes el que hace referencia a la destrucción del retrato de Martiniano Leguizamón ubicado en la fachada de calle Laprida. (Expte. Nro. 15.601).
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes por medio del cual se hace referencia a la realización de un Curso de Calificación Profesional SWAT Nivel I, para fuerzas Especiales de Seguridad. (Expediente Nro. 15.591).
- El Poder Ejecutivo hace referencia a la resolución por medio de la cual se solicita que se arbitren medidas para que las autoridades del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. procedan a la apertura de una Caja Pagadora la que funcionará dentro de las dependencias de Casa de Gobierno. (Expediente Nro. 14.956).
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes por medio del cual se hace mención a los delitos relacionados con venta, distribución y consumo de estupefacientes en el departamento Colón. (Expediente Nro. 15.694).
- La Municipalidad de Chajarí remite Resolución Nro. 49/2.006 por medio de la cual manifiesta el apoyo al proyecto de Ley de Promoción de Microempresas y Fortalecimiento de la Economía Social. (Expediente Nro. 13.815).
- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos se dirige en referencia a la resolución mediante la cual solicita se proceda a la aprobación del Presupuesto, que financiará la primera etapa de la Obra de Construcción de Desagües Pluviales en la localidad de Villaguay. (Expediente Nro. 15.565).

-A sus antecedentes

- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 4.098/06 MGJEOYSP, por medio del cual se ratifica el Convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la obra: "Control de Inundaciones Cuenca Sur y Sur Oeste-Ciudad de Nogoyá".
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 30/06/06 del Contrato de Agente Financiero, elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia de los Decretos Nros. 4.499, 4.500, 4.501/06 MEHF, por la que se modifica el Presupuesto General de la Administración vigente, (Aportes del Tesoro Nacional para la Municipalidad de Villa Paranacito, para el Atlético Club Echagüe y para la Municipalidad de Hasenkamp, respectivamente).
- La Secretaría de la Producción remite copia del Decreto Nro. 4.373/06 GOB. por el que se amplía el Presupuesto vigente de la Secretaría de la Producción, por el importe total de \$ 16.000.
- La Oficina Anticorrupción y Ética Pública de la Fiscalía de Estado informa que se encuentra abierto el Procedimiento de Elaboración Participativas de Normas para la discusión del anteproyecto de Ley de Ética Pública, a partir de la sanción del Decreto Nro. 1.925/06 GOB.
- La Municipalidad de Ceibas remite nota enviada por vecinos por medio de la cual se solicita la instalación de un Cajero Automático para esa localidad.
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de Ley de Reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.
- La Cámara de Diputados de San Luis remite copia de la Declaración Nro. 29-CD-06, por medio de la cual expresa el total repudio de toda matanza de civiles que, bajo cualquier pretexto, se lleve a cabo en el conflicto suscitado entre los países de Israel, El Líbano y territorio Palestino.

-En Secretaria a disposición de los señores diputados

- El señor Presidente Pro Témprore de la Mesa Ejecutivo de la Región Centro y el señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones remiten a la Cámara invitación al Seminario Internacional de Planificación Estratégica para el Desarrollo Regional.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución Nro. 070/06, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.004 de la Junta de Fomento de Ubajay.

-Al Archivo

- La Municipalidad de Villa del Rosario remite Ordenanza Nro. 17/2.006 -modificación Presupuestaria Ejercicio 2.006- (Expte. Nro. 15.747).
- La Municipalidad de Ceibas remite Ordenanzas Nros. 003, 004 y 008/06 -modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Impositiva Anual-. (Expte. Nro. 15.752).
- La Municipalidad de Ubajay remite Ordenanza Nro. 188/06 -modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio 2.006-. (Expte. Nro. 15.753).
- La Municipalidad de Villa Clara remite Ordenanza Nro. 008/06 -modificación del Presupuesto Ejercicio 2.006-. (Expte. Nro.15.766).

-A la Comisión de Asuntos Municipales

b) Particulares

- La Federación Argentina de Entidades de Martilleros y Corredores Inmobiliarios remite "Declaración resultante de la Asamblea General Extraordinaria de FAEMCI" realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-En Secretaria a disposición de los señores diputados

- La Agrupación Peronista "6 de Abril" solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley por medio del cual se adhiere a la Ley Nro. 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes. (Expte Nro. 15.281).

-A sus antecedentes

7

MANIFESTACIONES

Pedido de disculpas

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en algún momento de la sesión quería solicitar autorización para pedir públicas disculpas a la diputada Demonte por un hecho ocurrido en la Cámara y llevarle tranquilidad de que hoy no le va a ocurrir nada. Si se me autoriza, lo hago en este momento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra, diputado Allende.

SR. ALLENDE – Señor Presidente, días pasados la diputada hablaba de la patota, de las agresiones y demás, y como acá el Recinto está lleno nuevamente y el 90 por ciento son mujeres, pensé que no le llamábamos patota, pero sí, puede ser patota y lo que no entendía de por qué le llamaba patota ahora sí lo entiendo y quiero pedirle disculpas por haberla asustado.

Y me voy a permitir leer un comentario de un diario donde yo creía que las mujeres y los docentes eran distintos, pero evidentemente pueden ser patota las mujeres y los docentes. Dice así: "Trompadas en el Concejo de Feliciano. La concejal radical de Feliciano, Blanca Ruiz, fue suspendida por 8 meses en el cargo luego de que le pegara una trompada a la Presidenta del Bloque Justicialista en plena sesión. Ruiz fue increpada por la justicialista, una docente de apellido Díaz, quien le dijo: loca de mierda y pelotuda; ante lo cual Ruiz, también docente, le disparó un puñetazo en el ojo a la otra concejal. Lo más extraño es que la suspensión de la edil radical fue solicitada por una compañera de bancada, la cual no aclara si también era o no docente".

Ante este hecho ocurrido y que es de público conocimiento, quiero tranquilizar a la diputada Demonte, que las personas presentes a lo mejor son mujeres, no son docentes, no

son patoteras, no nos van a pegar; que se quede tranquila, ya que está cerca de la barra, que no va a haber agresión en el transcurso de la sesión.

–Manifestaciones y aplausos en la barra.

8**MOCIÓN**

Alteración orden de la sesión

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a la presencia en el Recinto de entrerrianas y entrerrianos preocupados por la estabilidad de la planta de personal del Consejo Provincial del Menor, en la intención de regularizar a aquellos agentes que prestan funciones en las entidades privadas, siendo voluntad de este Cuerpo y de todos los Bloques que lo integran el tratamiento del tema en la presente sesión, mociono, en virtud de la compañía de ellos y de su protagonismo democrático acompañándonos hoy, la alteración del orden de la sesión para que se trate en forma inmediata el proyecto de ley –Expte Nro. 15.343–, por el que se crean 369 cargos, categoría 7 del Escalafón General, en la Planta Permanente del Consejo Provincial del Menor.

-Aplausos en la barra.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto nuestro acompañamiento a la moción, y solicito una copia de la lista definitiva.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se remitirán las copias respectivas.

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa.

9**ORDEN DEL DÍA NRO. 35****CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR. CREACIÓN DE CARGOS**

Consideración (Expte Nro. 15.343)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 35 – Expte. Nro. 15.343–.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el Proyecto de Ley – Expte. Nro. 15.343–, autoría del señor diputado Allende, por el cual se crean 369 cargos categoría 7 del Escalafón General en la planta permanente del Consejo Provincial del Menor para la regularización laboral de los agentes que prestan funciones en las entidades privadas de atención a la niñez; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Créanse 369 cargos categoría 7 del Escalafón General en la planta permanente del Consejo Provincial del Menor, destinados a regularizar la situación laboral de los agentes que prestan funciones en las entidades privadas de atención a la niñez, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

Art. 2º – Incorpórase a la planta permanente de personal del Consejo Provincial del Menor los agentes alcanzados por el Artículo 1º, conforme el listado agregado en el Anexo I de la presente.

Art. 3º – Los gastos derivados de la presente ley serán atendidos mediante la transferencia compensatoria de fondos presupuestados como partida de aportes a entidades privadas.

Art. 4º – Las vacantes producidas por jubilación, fallecimiento o renuncia del titular, serán incorporadas a la planta de cargos del Consejo Provincial del Menor, quien designará el personal para cubrir las necesidades de servicio.

Art. 5º – De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de junio de 2.006.

VITTULO – BAHILLO – FONTANA – FUERTES – BOLZÁN – CRESTO –
ADAMI – BESCOS

ANEXO I

DEPARTAMENTO COLON

COLON

Residencia Socioeducativa “La Medalla Milagrosa”

- 1.-PIÑON DE FANONI, Claudia Marina-DNI Nro. 18.008.295
- 2.-GUIFFREY DE IBALO, Nilsa Noemí-DNI Nro 10.712.732
- 3.-DRAY DE SALLAGO, Teresa Amalia-DNI Nro 04.701.517
- 4.-RODRIGUEZ, María de los Ángeles-DNI Nro 12.432.176
- 5.-MARTIN DE MEZQUITA, Gloria Raquel-DNI Nro 14.793.750
- 6.-LORENZZATTO DE JANON, María Angélica-DNI Nro 03.940.114
- 7.- RUIZ, Estela-DNI Nro. 05.688.541
- 8.- ARAUJO, Nora-DNI Nro. 10.845.686
- 9.- PERSSON, Lorena-DNI Nro. 23.696.209

Residencia Socioeducativa “Nuestra Señora del Lujan”

- 10.-SABOREDO, Paola Viviana-DNI Nro. 26.374.107

Residencia Socioeducativa “San José”

- 11.-GIUMELLI, Dora Isabel-DNI Nro 10.280.024

Residencia Socioeducativa “Comedor del Barrio San Gabriel”

- 12.-GONZALEZ, Maria Ester-DNI Nro 04.955.485

Residencia Socioeducativa de Niñas “San Francisco de Asís”

- 13.-MASSIOLO DE VILLALBA, Andrea Isabel-DNI Nro 14.554.514

VILLA ELISA

Residencia Socioeducativa de Niños “Villa Elisa”

- 14.-CABRAL, Inés Amanda-DNI Nro 13.832.732
- 15.-CABRAL DE ROUGIER, Rosa Edith-DNI Nro 14.085.770
- 16.-TREBOUX, Silvia Beatriz-DNI Nro 16.180.687
- 17.-PRALONG, Mabel María-DNI Nro. 17.121.265
- 18.-GONZALEZ DE PEREZ, Martha Liliana-DNI Nro. 20.362.507
- 19.-ORCELLET, Carina Viviana-DNI Nro. 22.008.048
- 20.-BEL, Noelia María-DNI Nro. 12.853.677

SAN JOSÉ

Residencia Socioeducativa Maternal “San José”

- 21.-PRALONG, Carina Lujan-DNI Nro. 23.958.757
- 22.-BONINI, Lía Elsa-DNI Nro. 05.053.065
- 23.-VILLAMAYOR, Laura Bibiana-DNI Nro. 22.369.705
- 24.-DURAND DE ABALOS, Eva Esilda-DNI Nro. 10.278.955

DEPARTAMENTO CONCORDIA

CONCORDIA

Residencia Socioeducativa “Orientación para la Joven”

- 25.-ROSSIER, Elsa Berta-DNI Nro. 04.260.280
- 26.-PERTUZATTI, Ana María-DNI Nro. 92.690.061
- 27.-ABRAHAM DE GOMEZ, Norma-DNI Nro. 11.123.593

Residencia Socioeducativa “Rayito de Sol”

- 28.-MARTINEZ DE SERSEWITZ, María Inés-DNI Nro. 18.741.676
- 29.-GIMENEZ, Mirta Raquel-DNI Nro. 12.755.935
- 30.-GOMEZ DE VILLALBA, Rosa-DNI Nro. 17.309.809
- 31.-SANCHEZ, Alicia Cristina-DNI Nro. 21.697.307

Residencia Socioeducativa de Prevención “Guillermo Alpuy”

- 32.-DIRIE, Griselda Beatriz-DNI Nro. 20.457.985
- 33.-CUELHO, Orlando Juan-DNI Nro. 14.998.700

- 34.-BOUCHE, Santiago Vicente-DNI Nro. 14.687.995
 35.-VELAZQUEZ, Sonia Fabiana-DNI Nro. 18.344.003
 36.-FERNANDEZ, Rosa Irene-DNI Nro. 11.161.374
 37.-MORINICO, Mirta Lorena-DNI Nro. 26.784.391

Residencia Socioeducativa “Evita”

- 38.-BOGAO, María Cristina-DNI Nro. 10.487.875
 39.-LEGUIZAMON, Paula Marina-DNI Nro. 20.391.256
 40.-LOPEZ, Silvia Roxana-DNI Nro. 20.098.194
 41.-ACUÑA, Ramona Estela-DNI Nro. 18.214.353
 42.-CUADRADO DE BOGADO, Elba-DNI Nro. 03.957.368

Residencia Socioeducativa Diurno “Nuestra Señora de Lourdes”

- 43.-LUNA DE AVALOS, Silvina-DNI Nro. 05.722.707
 44.-MEZA Perseveranda-DNI Nro. 05.717.134
 45.-RIQUELME DE ACEVEDO, Irma Matilde-DNI Nro. 05.967.899
 46.-PAIVA DE LOCASO, Nidia Ester-DNI Nro. 13.575.253
 47.-VILLALBA DE ORTIZ, Dora Esther-DNI Nro. 03.924.116
 48.-JURADO, Dionisia-DNI Nro. 05.322.241
 49.-GARCIA DE ALTAMIRANO, Nelis Matilde-DNI Nro. 10.911.229
 50.-CARDOZO, Elsa Beatriz-DNI Nro. 12.426.117
 51.-BENITEZ DE ZEIGLER, Elida Cleofe-DNI Nro. 10.699.034
 52.-BOGADO DE RODRIGUEZ, Analia-DNI Nro. 26.407.814
 53.-BARRIENTOS, Teresa-DNI Nro. 10.911.528

Residencia Socioeducativa “Capullito”

- 54.-SAMUDIO, Mirta Graciela-DNI Nro. 16.994.032

Residencia Socioeducativa “Bíblico Belén”

- 55.-CATALIN, Diego Andrés-DNI Nro. 28.450.242

Residencia Socioeducativa “Payasitos”

- 56.-VALDEZ, Susana Cristina-DNI Nro. 11.255.479
 57.-ACOSTA, Antonia del Carmen-DNI Nro. 06.496.955
 58.-VALDEZ, Hilda-DNI Nro. 11.161.193

COLONIA YERUA**Residencia Socioeducativa Escuela “Juan XXIII”**

- 59.-MONTES PITA, Bernardo Ignacio-DNI Nro. 12.602.191
 60.-SALINAS, Oliverio Dionisio-DNI Nro. 05.809.562
 61.-PERCARA, Jorge Maria-DNI Nro. 08.416.755
 62.-CONTTE, Hugo Renee-DNI Nro. 21.181.052
 63.-AVA, Ángela Margarita-DNI Nro. 04.701.424
 64.-QUINTERO, Florentino Fausto-DNI Nro. 05.808.869
 65.-SOSA, Margarita Rosa-DNI Nro. 11.020.459
 66.-ALFONSO MUJICA, Mariana-DNI Nro. 18.374.710
 67.-ZOZAYA, Federico Antonio-DNI Nro. 24.467.575

DEPARTAMENTO DIAMANTE**DIAMANTE****Residencia Socioeducativa del Niño “San José”**

- 68.-FAVOTTI, Mirta Mabel-DNI Nro. 20.776.610
 69.-RICLE DE GREGORUTTI, Elba Catalina-DNI Nro. 5.271.827

Residencia Socioeducativa Infantil “San Cayetano”

- 70.-DIAZ, Norma Susana-DNI Nro. 14.299.002
 71.-TOFFOLI DE PARRONE, Mónica Susana-DNI Nro. 17.517.971
 72.-RODRIGUEZ DE MARTINEZ, Maria Angélica-DNI Nro. 12.431.667
 73.-PARRONE DE REQUINO, Norma Beatriz-DNI Nro. 17.745.474
 74.-RE DE BARRETO, Paula Cecilia-DNI Nro. 26.276.211

Residencia Socioeducativa “San Roque”

- 75.-SIAN, Elsa Noemí-DNI Nro. 16.798.321
 76.-BEJARANO, Beatriz-DNI Nro. 14.299.265
 77.-CORREA DE CHAPARRO, Mirta Zulema-DNI Nro. 03.930.560
 78.-ZARATE DE BEJARANO, Elsa Rosa-DNI Nro. 13.183.050
 79.-CHAPARRO, Zulema Estela-DNI Nro. 14.993.376
 80.-ZAPATA, José Darío-DNI Nro. 23.857.153
 81.-CARDOZO DE ALZUGARAY, Lina-DNI Nro. 04.999.948

82.-MUÑOZ DE SAYAVEDRA, Norma C.-DNI Nro. 11.107.362
LAS CUEVAS

Residencia Socioeducativa “Nuestra Señora de los Pobres”

83.-ARRESEYGOR, Hebe Zulema-DNI Nro. 04.720.543
84.-BROCHERO DE GONZALEZ, Lidia Petrona-DNI Nro. 13.024.390
85.-LOPEZ DE LEIVA, Fernanda Gervasia-DNI Nro. 04.583.213
86.-MALDONADO DE BROCHERO, Silvia Ramona-DNI Nro. 14.993.369
87.-BRUMATTI DE STIEBEN, Irma Catalina-DNI Nro. 10.572.623
88.-ZAPATA DE REYNOSO, Francisca-DNI Nro. 02.811.596
89.-MARTINEZ DE GUZMAN, Celmira Ana-DNI Nro. 14.993.037
90.-RAMALLO, Juan Antonio Rafael-DNI Nro. 16.431.280
91.-MILESSI, Pablo Javier-DNI Nro. 24.831.116

DEPARTAMENTO FEDERACION

FEDERACION

Residencia Socioeducativa “El Principito”

92.-GONZALEZ DE MACHADO, Silvana Mariela-DNI Nro. 21.699.494
93.-GIMENEZ DE DRI, Grisel Fátima-DNI Nro. 16.820.353
94.-GODOY DE LEONARDELLI, Orfelina-DNI Nro. 12.056.575

CHAJARI

Residencia Socioeducativa “Albert B. Sabin”

95.-GOMEZ DE PIZZIO, Rosa Graciela-DNI Nro. 06.496.911
96.-ZAMPEDRI DE FERNANDEZ, Hilda Inés-DNI Nro. 02.347.353
97.-QUIROGA, Patricia Inés-DNI Nro. 18.319.997

DEPARTAMENTO FEDERAL

FEDERAL

Residencia Socioeducativa Infantil “Nuestra Señora de Lourdes”

98.-ROCHA, Silvia Inés-DNI Nro. 14.853.842
99.-FLORENTIN, Haydee-DNI Nro. 14.609.352
100.-GALARZA, Elbio Santiago-DNI Nro. 13.703.363

Comedor Infantil Barrio Salto II

101.-NAVARRO, Patricia Marcela-DNI Nro. 21.512.504
102.-LEZCANO, Susana Beatriz-DNI Nro. 20.523.760

DEPARTAMENTO FELICIANO

FELICIANO

Residencia Socioeducativa Infantil “Nuestra Señora de Pompeya”

103.-RODRIGUEZ, Claudia Alejandra-DNI Nro. 23.982.848
104.-AVELLANEDA DE BENITEZ, Graciela Beatriz-DNI Nro. 16.068.842
105.-AGUIRRE, Francisca Isolina-DNI Nro. 10.743.930
106.-PANIAGUA, María-DNI Nro. 10.538.006
107.-CABRAL DE LOPEZ, Alejandrina-DNI Nro. 05.402.605
108.-ALVINO, Leonarda Adriana-DNI Nro. 24.487.002

Residencia Socioeducativa “Madre Antonia Cerini”

109.-BENEDETICH, María Leticia-DNI Nro. 17.857.978
110.-LUCHINI, Miriam Francisca-DNI Nro. 28.358.341

Residencia Socioeducativa “Santa Teresita”

111.-DE LEON, Luis María-DNI Nro. 07.741.120
112.-FERNANDEZ, Pilar Isabel-DNI Nro. 05.402.781

Residencia Socioeducativa “San José Obrero”

113.-PEREZ DE AREVALO, Mirian Eddie-DNI Nro. 03.916.014
114.-DIAZ, María del Carmen-DNI Nro. 06.704.859
115.-GOMEZ DE PUSCHASIS, Celina Rosa-DNI Nro. 10.743.914
116.-RAMIREZ, Elvira-DNI Nro. 06.199.674
117.-ACOSTA DE ALDERETE, Alicia-DNI Nro. 06.037.774
118.-MENDIETA, Aurora Pascuala-DNI Nro. 04.224.321
119.-FLORES, Rubén Orlando-DNI Nro. 21.046.222

DEPARTAMENTO GUALEGUAY

GUALEGUAY

Residencia Socioeducativa Infantil “Gualeguay”

- 120.-GARCIA, Ercilia Beatriz-DNI Nro. 13.673.153
121.-ROMANI, Angélica Mariana-DNI Nro. 03.558.348
122.-FIGUEROA DE DENARDI, Amelia Catalina-DNI Nro. 12.230.532
123.-VILLAVONA, María Laura-DNI Nro. 23.352.131

Residencia Socioeducativa “San Juan Bosco”

- 124.-BALDIVIA, Lilian Susana-DNI Nro. 11.950.041
125.-VITA, María Cristina-DNI Nro. 05.769.082
126.-GODOY, Olga Etelvina-DNI Nro. 04.986.154
127.-RIOS, Cesar Jesús Ramón-DNI Nro. 22.339.477
128.-FERNANDEZ, Héctor Oscar Ramón-DNI Nro. 28.400.943

Residencia Socioeducativa “San Jose”

- 129.-ROJAS, Maria Andrea-DNI Nro. 23.341.685
130.-ROJAS, Victoria Isabel-DNI Nro. 26.499.991

Residencia Socioeducativa “Gregoria Pérez de Denis”

- 131.-TURINETTO DE LOPEZ, Marta Raquel-DNI Nro. 10.431.542
132.-VIVIANI, Lucía María-DNI Nro. 13.342.962
133.-TABARES, Elsa Aurelia-DNI Nro. 23.299.764
134.-TABORDA, Nora Ramona-DNI Nro. 20.883.234
135.-MAGGI, María Patricia-DNI Nro. 16.450.735

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU**GUALEGUAYCHU****Residencia Socioeducativa Infantil “Esperanza”**

- 136.-VILLAR DE BORRAJO, María Alicia-DNI Nro. 10.667.211
137.-BORCHES DE DE LA CRUZ, Enilda Felisa-DNI Nro. 03.041.275
138.-SUAREZ, Marta Teresa-DNI Nro. 14.215.374
139.-URRISTE DE FERNANDEZ, Susana Teresa-DNI Nro. 05.323.655
140.-CARRO, Norma Raquel-DNI Nro. 17.181.547
141.-GONZALEZ, Graciela-DNI Nro. 14.842.081
142.-ROJAS, Marta Margarita-DNI Nro. 17.459.749
143.-CARRO DE VALENZUELA, Orfelina Rosa-DNI Nro. 13.815.015
144.-PATRIARCA, Graciela-DNI Nro. 14.842.025

Residencia Socioeducativa “Nazareth”

- 145.-OLIVA, Mercedes-DNI Nro. 13.476.911
146.-DIAZ DE CARMONA, Carmen Catalina-DNI Nro. 12.809.548
147.-DELGADO, Elsa Ester-DNI Nro. 13.316.205
148.-CAIRUS, Nadir Iris-DNI Nro. 93.252.998
149.-BENITEZ DE PATRIARCA, Rosa Lucrecia-DNI Nro. 13.593.006
150.-MALDONADO, Yolanda Virginia-DNI Nro. 13.815.588
151.-BENETTI, Ana María-DNI Nro. 17.036.794
152.-SPINELLI, Norma Beatriz-DNI Nro. 10.002.142
153.-GIMENEZ, María Aurora I.-DNI Nro. 18.386.415
154.-RATTO, Claudia Margarita-DNI Nro. 18.570.748
155.-VILLALBA, Stella Maris-DNI Nro. 25.661.114

Residencia Socioeducativa “Niño Dios”

- 156.-DE LA CRUZ, Rogelio Néstor-DNI Nro. 05.867.763
157.-FERNANDEZ DE ADUCO, Teresa Esther-DNI Nro. 04.186.256
158.-WEITZEL DE FRASCUELLI, Laura Teresa-DNI Nro. 04.586.223
159.-TORRES DE RODRIGUEZ, Alicia Noemí-DNI Nro. 05.887.194
160.-SUFFARDI, Blanca Nelida-DNI Nro. 06.135.763
161.-CAVIGLIA, María José-DNI Nro. 22.712.789
162.-BRESCASIN, Cecilia Cristina-DNI Nro. 21.663.144
163.-SOSA DE ARRIOLA, Olga Ester-DNI Nro. 10.877.488

URDINARRAIN**Residencia Socioeducativa “Semillita de Esperanza”**

- 164.-CHARADIA, Marisa Graciela-DNI Nro. 18.423.645

Residencia Socioeducativa de “Adolescentes”

- 165.-KAUFFMANN, Elvira Ramona-DNI Nro. 20.210.855
166.-BENDER, Nancy Silvina-DNI Nro. 20.317.820

Residencia Socioeducativa “Gurisitos”

- 167.-GASPARIN, Silvia Graciela-DNI Nro. 11.545.732
 168.-FECHNER ORTIZ, Karen Laura-DNI Nro. 18.830.518
 169.-SARTORI DE RUIZ, Nélica Patricia-DNI Nro. 17.548.037

Instituto Sagrado Corazón

- 170.-AGUILAR, Angela Felisa-DNI Nro. 4.451.944

GILBERT**Residencia Socioeducativa de Menores "Luisa B. Bottani"**

- 171.-ECKERT DE TREISSE, Rosa-DNI Nro. 10.278.778
 172.-MUÑOZ DE DIAZ, María Cristina-DNI Nro. 11.918.610
 173.-FERREYRA, Antonia María-DNI Nro. 01.106.110
 174.-SCHARTON, Nilda Teresa-DNI Nro. 10.659.371
 175.-PEREZ, Aníbal Jacinto-DNI Nro. 18.421.331
 176.-MORENO, José Luis-DNI Nro. 23.708.916
 177.-GUTIERREZ, Sara Elizabeth-DNI Nro. 21.424.782

DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY**Residencia Socioeducativa "San José"**

- 178.-TESSURI, Cristina Margarita-DNI Nro. 13.447.948
 179.-GOMEZ, Elsa Norma-DNI Nro. 05.212.095

Residencia Socioeducativa "Santa Teresita"

- 180.-NIEVAS DE PEÑALBA, Verónica Daniela-DNI Nro. 21.936.426

Residencia Socioeducativa "Nuestra Sra. de los Milagros"

- 181.-BLASICH DE CABALLERO, Demacia-DNI Nro. 05.237.024

DEPARTAMENTO LA PAZ**LA PAZ****Residencia Socioeducativa "Conscripto Bernardis"**

- 182.-ALEGRE DE BENITEZ, Raquel Sara-DNI Nro. 05.912.700
 183.-FAEZ, Clementina Leonor-DNI Nro. 20.421.098
 184.-ELLEMBERGER, Francisca Adela-DNI Nro. 03.006.869
 185.-BIANCHIMAN, Sergio Ramón-DNI Nro. 16.992.308
 186.-WOLLEMBERG, Elizabeth-DNI Nro. 23.485.732
 187.-CAÑETE DE CEJAS, Alicia Ester-DNI Nro. 05.657.750
 188.-QUIROLO, Marisol Natalia-DNI Nro. 23.708.364
 189.-BARRIENTOS, Julia Isabel-DNI Nro. 12.900.096

Residencia Socioeducativa Asistencial "Amaray"

- 190.-DOME DE BALDINI, Graciela Marina-DNI Nro. 22.381.654
 191.-DOMENICONE, Priscila Ruth-DNI Nro. 18.344.936
 192.-GALEANO DE MAIDANA, Santa Teresa-DNI Nro. 17.711.789
 193.-VILLACORTA, Griselda Ester-DNI Nro. 23.708.575
 194.-FLORENTIN DE BAROLIN, Ermelina-DNI Nro. 02.813.829
 195.-VALDEZ DE MARTINEZ, Alina Mabel-DNI Nro. 18.115.041
 196.-OLIVERA, Ester Isabel-DNI Nro. 14.507.261

SANTA ELENA**Residencia Socioeducativa Infantil "Nuestra Señora De Fátima"**

- 197.-BARRIOS DE CARIAGA, Nelida-DNI Nro. 12.602.859
 198.-CACERES, Delia Ester-DNI Nro. 06.523.683
 199.-GODOY DE GONZALEZ, Catalina-DNI Nro. 14.919.910
 200.-CARDOZO, Cristina-DNI Nro. 13.877.626

Residencia Socioeducativa "Santa Rosa De Lima"

- 201.-RODA, Ramona Wenseslada-DNI Nro. 14.919.867
 202.-NOCERA DE BURKBART, Nilda-DNI Nro. 14.648.740
 203.-RODA DE MARTINEZ, Marta-DNI Nro. 13.246.014
 204.-SANCHEZ, Milva Hemilse-DNI Nro. 27.359.307

Residencia Socioeducativa "Jesús de la Misericordia"

- 205.-ROLON, Edelmira Zulema-DNI Nro. 17.749.899
 206.-OVANDO, Beatriz Elva-DNI Nro. 21.424.285
 207.-SANCHEZ DE BENITEZ, Victoria Juana-DNI Nro. 13.246.108

Residencia Socioeducativa "Ciudad De Adliswil"

- 208.-CABRERA DE ALARCON, Lilia-DNI Nro. 13.877.789
 209.-SANCHEZ DE TRONCOZO, Demetria-DNI Nro. 11.495.499

210.-SCHMITZ, María Cristina-DNI Nro. 11.495.434

DEPARTAMENTO NOGOYA**NOGOYA****Residencia Socioeducativa de Transito "Mi Casita"**

211.-VILCHE, Olga Nélide-DNI Nro. 10.819.595

212.-ALFARO, Ramón Aroldo-DNI Nro. 6.079.861

213.-VILLA, Delia Rosa-DNI Nro. 10.279.508

214.-ORTIZ de ALFARO, Ofelia Ester-DNI Nro. 5.693.646

Residencia Socioeducativa "Las Abejitas"

215.-BORDON, Liliana Rafaela-DNI Nro. 16.467.073

216.-VERGARA, María Rosa-DNI Nro. 18.542.703

217.-CEPEDA, Patricia del Luján-DNI Nro. 20.670.539

218.-VERON DE CARABALLO, Rosa Matilde-DNI Nro. 4.274.959

Residencia Socioeducativa "San Roque"

219.-NAVARRO DE CARDOZO, Ofelia Beatriz-DNI Nro. 05.693.429

220.-FUENTES DE RODRIGUEZ, Norma-DNI Nro. 11.290.508

221.-SAVIO DE GONZÁLEZ, Rosa Patricia-DNI Nro. 21.612.053

Residencia Socioeducativa "Los Gurises"

222.-JAIME, Elvira-DNI Nro. 13.143.850

223.-CRUZADO, Carmen María-DNI Nro. 16.612.193

224.-CIRONE DE ARELLANO, Elida Leticia-DNI Nro. 17.192.085

225.-CASCO DE ARCE, Julieta Angélica-DNI Nro. 14.669.705

Residencia Socioeducativa Materno Infantil "Estrellita"

226.-BERNACHEA DE BARRETO, Elsa del Carmen-DNI Nro. 17.192.476

227.-ALVARADO DE MEDINA, Emilia Raquel-DNI Nro. 16.123.667

228.-MUÑOZ, Marisa Beatriz-DNI Nro. 17.192.351

229.-RAMIREZ, Lorena Beatriz-DNI Nro. 25.289.260

Residencia Socioeducativa "La Tortuga Regalona"

230.-JULIO DE GALIZZI, Silvia Inés-DNI Nro. 12.648.141

231.-JAIME DE VELAZQUEZ, Águeda Hortensia-DNI Nro. 05.144.929

232.-ASTUDILLA, Irma-DNI Nro. 09.499.227

233.-BRASESCO DE TULA, Teresa Valentina-DNI Nro. 13.691.129

234.-JAIME DE FERNANDEZ, Amanda-DNI Nro. 06.243.955

235.-REYES, María Elena-DNI Nro. 18.182.631

236.-ALBARENQUE, Liliana-DNI Nro. 13.691.049

HERNANDEZ**Residencia Socioeducativa "Piedritas"**

237.-ROJAS, Graciela Liliana-DNI Nro. 16.189.902

238.-SANCHEZ DE YEDRO, Mirta Inés-DNI Nro. 13.596.575

239.-KOCH, Gabriela-DNI Nro. 20.296.951

240.-ESQUIVEL, Mónica Inés-DNI Nro. 23.721.615

241.-VECHETTI, Silvia-DNI Nro. 23.721.639

DEPARTAMENTO PARANA**PARANA****Residencia Socioeducativa "Bernardino Rivadavia"**

242.-RETAMAL DE SIMON, Lucia Juana-DNI Nro. 06.212.642

243.-OJEDA DE GARCILAZO, Elsa Ester-DNI Nro. 06.047.882

244.-ANDINO, Marta Inés-DNI Nro. 05.466.376

245.-GONZALEZ, María Teresa-DNI Nro. 04.955.666

246.-ASTRADA Mariela Ester-DNI Nro. 18.243.822

247.-BARRIENTOS, Marcela Liliana-DNI Nro. 21.530.725

248.-CEBALLOS OSAN, Iris Paola-DNI Nro. 25.307.068

Residencia Socioeducativa "María Reina Inmaculada"

249.-ALDASORO, María del Carmen-DNI Nro. 06.167.691

Residencia Socioeducativas "Ángeles Custodios"

250.-ROMERO CRUZAT, Marisol-DNI Nro. 92.555.564

251.-BALBUENA, Elsa María-DNI Nro. 05.271.951

252.-SCHIEBERT, María Inés-DNI Nro. 22.892.021

253.-OROÑO, Susana Beatriz-DNI Nro. 16.609.139

254.-FERREYRA VERA, Alicia-DNI Nro. 92.337.221

255.-RODRIGUEZ, José Ramón-DNI Nro. 14.357.984

256.-GUTIERREZ, Inés Sebastiana-DNI Nro. 05.472.085

Residencia Socioeducativa “Patronato de Señoras”

257.-CHAPARRO, Claudia-DNI Nro. 21.912.362

258.-MONTERO DE NUÑEZ, Marta-DNI Nro. 06.292.967

259.-GIMENEZ DE LARRAHONA, Mabel Nelida-DNI Nro. 17.044.232

260.-RETAMAL, Rosa Benedicta-DNI Nro. 05.716.564

261.-THUOT DE PEREZ, Lilita Guadalupe-DNI Nro. 16.166.384

262.-EICHHORN, Evangelina-DNI Nro. 22.899.183

263.-BILBAO DE MARTINEZ, Stella-DNI Nro. 12.499.479

Residencia Socioeducativa “Caminito”

264.-CORONEL, Adriana Patricia-DNI Nro. 20.189.884

265.-GIMENEZ, Gabriela Sofía-DNI Nro. 26.948.824

Residencia Socioeducativa “María Auxiliadora”:

266.-SUENSEN DE SUAREZ, Victoria Delicia-DNI Nro. 06.047.654

267.-PEREYRA, Claudia-DNI Nro. 17.722.813

268.-MINCHIOTTI, Claudia Mabel-DNI Nro. 32.188.779

269.-PEREYRA MARQUEZ, Ester Inés-DNI Nro. 12.313.782

270.-CABRERA, Marta Rosa-DNI Nro. 11.807.826

271.-YACOB, Ricardo Alfonso-DNI Nro. 13.883.225

272.-RODRIGUEZ, Claudia Ramona-DNI Nro. 22.892.079

Residencia Socioeducativa “San Camilo de Lellis”

273.-GIMENEZ DE BAUZA, Elida-DNI Nro. 04.573.970

274.-PEREZ DE CABELLO, Blanca-DNI Nro. 14.092.772

Residencia Socioeducativa Centro de Día y Residencia para Madres Adolescentes “El Sol”

275.-GUILLERON DE GOITEA, Silvia Inés-DNI Nro. 11.071.372

276.-HENING, Lilita Noemí-DNI Nro. 20.737.700

277.-GODOY, Marianela Nancy Inés-DNI Nro. 28.257.490

278.-RIOS, Angélica Ester-DNI Nro. 17.071.582

VILLA URQUIZA

Residencia Socioeducativa “La Providencia”

279.-MONZON, Miriam Raquel-DNI Nro. 10.197.713

280.-MORALES, Juan Carlos-DNI Nro. 07.622.605

281.-SIEBENHAR, Néstor Juan-DNI Nro. 05.937.995

HERNANDARIAS

Residencia Socioeducativa Diurno “Hernandarias”

222.-BOGAO, Gladis Noemí-DNI Nro. 13.717.735

283.-CARRA DE SCHMITT, Luisa Elena-DNI Nro. 16.218.908

284.-CANNATA DE ALBORNOZ, Zulema Nidia-DNI Nro. 10.071.080

Hogar “Santa Cecilia”

285.-GRAHAM, Miriam-DNI Nro. 14.329.202

DEPARTAMENTO TALA

ROSARIO DEL TALA

Residencia Socioeducativa “Edelmira P. de Solimano”

286.-LOPEZ DE SCIUTTO, María Luisa-DNI Nro. 06.381.311

287.-TERENZIO DE FERREYRA, Blanca Adelina-DNI Nro. 05.490.655

287.-CORONEL, Loreta Magdalena-DNI Nro. 05.272.333

289.-MORALES, Carmen Iris-DNI Nro. 11.106.828

290.-ZAMORA, Carina Beatriz-DNI Nro. 24.859.666

291.-LOPEZ, Mariela Rocio-DNI Nro. 26.264.285

MACIA

Residencia Socioeducativa “San Roque”

292.-LEIVA DE BENITEZ, Elba Raquel-DNI Nro. 10.541.504

293.-FARIAS DE IGLESIAS, Laura Aurora-DNI Nro. 05.396.032

294.-AMARILLO DE WAIGANDT, Rita del Carmen-DNI Nro. 06.531.885

295.-LARROSA DE QUIROGA, Julia-DNI Nro.10.278.118

DEPARTAMENTO URUGUAY

CONCEPCION DEL URUGUAY**Residencia Socioeducativa de la Menor “Santa Clara De Asís”**

- 296.-VITTON, María Elsa-DNI Nro. 12.259.370
297.-DUCRET, Libia Estela-DNI Nro. 23.696.172
298.-MOREND, Gustavo Fernando-DNI Nro. 23.275.575
299.-DOMINGUEZ, Yolanda Mabel-DNI Nro. 21.696.402
300.-FERREIRA CUSTODIO, Liliana Anahi-DNI Nro. 18.814.602
301.-GONZALEZ DAVRIEUX, Lorena María José-DNI Nro. 22.544.012
302.-ACOSTA DE VERON, Agripina Antonia-DNI Nro. 5.298.455
303.-LOPEZ DE MORALES, Ana Ercilia Petrona-DNI Nro. 4.720.781
304.-BONIN, Claudia Mariana-DNI Nro. 29.281.202

Residencia Socioeducativa “Regreso a Casa”

- 305.-BOURLLOT, Oscar Alberto-DNI Nro. 13.534.735
306.-BOURLLOT, Iris Mercedes-DNI Nro. 13.534.734

Residencia Socioeducativa Rural “Dolores Costa de Urquiza”

- 307.-LEON, María Teresa-DNI Nro. 10.685.461
308.-CARELLI DE ACOSTA, Cecilia-DNI Nro. 05.122.657

Residencia Socioeducativa “San Roque”

- 309.-ACEVEDO DE LOPEZ, Rita Graciela-DNI Nro. 12.726.687
310.-DELALOYE, María Inés-DNI Nro. 23.275.965
311.-BERNASCONI, Jorge Lucas-DNI Nro. 25.416.561

Residencia Socioeducativa “Casa del Menor”

- 312.-BRUNETTI, Anselmo-DNI Nro. 18.071.880
313.-CHIMENTO, Oscar Jorge-DNI Nro. 14.307.047
314.-GONZALEZ DE QUINTEROS, Carina-DNI Nro. 23.275.620
315.-GONZALEZ, Ana Mabel-DNI Nro. 14.936.614
316.-GUIGUET, Reinaldo Oscar-DNI Nro. 27.139.840
317.-PUETTO, María Isabel-DNI Nro. 27.425.302

Residencia Socioeducativa “ATPADIS”

- 318.-PINTOS, Angélica-DNI Nro. 03.629.744

CASEROS**Residencia Socioeducativa Diurno “Nicolás Mugherli”**

- 319.-BERNAY, María Cristina-DNI Nro. 21.426.383
320.-CABRERA, Elvira Norberta-DNI Nro. 14.813.505
321.-SCEVOLA, Valeria Noemi-DNI Nro. 22.681.582

DEPARTAMENTO VICTORIAVICTORIA**Residencia Socioeducativa Infantil “Sagrada Familia”**

- 322.-VILLA, Sandra Gabriela-DNI Nro. 22.886.309
323.-MANASERO DE TOFFOLI, Silvia Marta-DNI Nro. 14.491.867
324.-ORTIGOZA, María Zulema-DNI Nro. 18.502.813
325.-OBERTI, Eva Isela-DNI Nro. 13.586.925
326.-MENDOZA DE CABALLERO, Nelida Graciela-DNI Nro. 16.107.708

Residencia Socioeducativa “Negrito Manuel”

- 327.-DELMASTRO, Walter Andrés-DNI Nro. 22.886.579
328.-MARTINEZ DE MEDRANO, Mónica Alejandra-DNI Nro. 18.380.736
329.-LEDESMA DE VERA, Susana-DNI Nro. 17.870.570
330.-ZAPATA, Liliana Noemí-DNI Nro. 24.468.536
331.-ALBORNOZ DE VERA, María Amalia-DNI Nro. 05.307.813
332.-ANDINO, Lucia Virginia-DNI Nro. 16.107.725
333.-CORONEL, Ricardo Antonio-DNI Nro. 18.259.543
334.-CASTAÑO DE ALBORNOZ, Juana Feliciano-DNI Nro. 04.701.081
335.-SILVA DE JUAREZ, Marta Magdalena-DNI Nro. 14.491.654
336.-URQUIA DE MEDRANO, María Isabel-DNI Nro. 14.831.761
337.-MUÑOZ, Juana Esther-DNI Nro. 04.273.458
338.-CARRIZO DE CARABALLO, Rosa Angélica-DNI Nro. 10.358.562
339.-CORNEJO, Oscar Orlando-DNI Nro. 25.140.280
340.-CARRIZO, Norma Beatriz-DNI Nro. 12.309.732
341.-BAEZ, Pedro-DNI Nro. 23.928.479
342.-ALONSO, Gloria Sofía-DNI Nro. 14.076.247

343.-ARRESEYGOR, Carlos Ramón-DNI Nro. 21.538.662

344.-PEÑALBA, Walter Emilio-DNI Nro. 26.649.307

345.-BUZZI, Maria del Lujan-DNI Nro. 23.661.333

346.-MOLINA, Gladys-DNI Nro. 21.696.138

347.-ENRIQUE, Natalia Analía-DNI Nro. 25.014.703

348.-SOSA, Elcira Norma-DNI Nro. 12.729.816

Residencia Socioeducativa “El Portal de Belén”

349.-DELAMORTE, Esther Susana-DNI Nro. 17.870.755

350.-MERLO, Elida Edith-DNI Nro. 14.165.487

351.-RIOS, Jorgelina Guadalupe-DNI Nro. 20.668.679

352.-SEGURA, Silvia Esther-DNI Nro. 12.648.376

353.-UDRIZARD, María Alejandra-DNI Nro. 23.219.736

354.-ZAPATA, Ramona-DNI Nro. 11.949.026

Residencia Socioeducativa “Retoñitos”

355.-MEDINA DE PEREZ, Zulema-DNI Nro. 10.486.120

356.-FLORES, Angela-DNI Nro. 22.122.283

Residencia Socioeducativa “María O. Basualdo”

357.-MEDRANO, Margarita-DNI Nro.17.167.687

358.-NASSIF, Juana Teresa-DNI Nro. 05.634.732

359.-FERNANDEZ, Mirta Rosa-DNI Nro. 05.634.703

360.-GOMEZ, Sonia Evangelina-DNI Nro. 28.667.779

361.-ASTRADA, María Cristina-DNI Nro. 10.070.811

362.-LOPEZ, Elsa Noemí-DNI Nro. 18.655.347

DEPARTAMENTO VILLAGUAY

VILLAGUAY

Residencia Socioeducativa “La Inmaculada”

363.-FERREYRA, Elisa Beatriz-DNI Nro.16.796.407

364.-SANCHEZ, Ester Itati-DNI Nro. 20.182.894

365.-GIMENEZ, Cristela Stella M.-DNI Nro. 29.107.727

Residencia Socioeducativa “Pequitas”

366.-NOGUERA, Silvina Raquel-DNI Nro. 20.299.530

367.-RODRIGUEZ DE WILLEMS, Lidia Cristela-DNI Nro. 10.576.564

368.-MARIANI, María Luisa-DNI Nro. 18.344.056

Residencia Socioeducativa “María en Santísima Trinidad”

369.-RODRIGUEZ, María Elisa-DNI Nro. 13.967.679

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un proyecto de ley que durante muchísimo tiempo se fue discutiendo en los distintos ámbitos de la Casa de Gobierno. Pasaron muchos gobiernos, pasaron muchos funcionarios, la mayoría insensibles al reclamo de los trabajadores que no sólo tenían sueldos, en su inmensa mayoría de hambre. Hasta diciembre del último año en que nos gobernó la dictadura de Montiel no sólo cobraban 197 Pesos, sino que durante mucho tiempo, mucho tiempo, esos 197 Pesos los cobraban en gran parte en Federales. Luego se los fue equiparando, junto al resto de los empleados públicos en lo que respecta a los salarios, con los mínimos que nuestro Gobierno Justicialista fue estableciendo en la época de crisis en que transcurrieron los primeros meses de este Gobierno.

Pero se seguía sin dar una solución definitiva a lo que era el reclamo de UPCN y de la totalidad de los trabajadores, que según algunos no eran empleados públicos, eran empleados de las comisiones que dirigían distintos hogares de la Provincia, comisiones que en algunos lados estaban integradas por gente de la Iglesia, en otros lados estaban integradas por personas de la sociedad que querían hacer algo por los chicos desprotegidos pero, en la inmensa mayoría, estaban conducidos por esas comisiones con espíritu gorila que se juntan porque les sobra el tiempo y algo de plata para ver cómo se hacen ver en la sociedad haciendo el bien, esclavizando a los trabajadores todos los días del año, a quienes en muchos de los casos para darles las vacaciones que les correspondían, les hacían buscar el suplente y pagarle de su propio bolsillo.

Nosotros les decíamos a los distintos funcionarios que pasaron por el Consejo del Menor que si el Estado era el que daba la partida, que si se los obligaba –porque no se los

consultaba– a aportar al IOSPER, la Obra Social de los empleados públicos provinciales, si se los obligaba porque se les descontaba sin consultarles a aportar a la Caja de Jubilaciones de la Provincia y estaban en el Régimen del Escalafón General, ¿qué faltaba para reconocerlos como empleados públicos?

No fue sencilla la lucha, algunos pretendían salvarse solos y golpeaban los despachos de algún legislador, de algún funcionario amigo o político, o de algún gremio insensato que, a cambio de la ficha de afiliación, le daba la promesa de tramitar la solución individual, solución que era imposible porque no existía el cargo, porque no existían como empleados públicos ante la Administración, ya que el Estado decía que era un subsidio lo que le daba a esas comisiones.

UPCN decidió seguir el camino, tal vez más largo y áspero, pero el único que tenía alguna posibilidad de solución, que era, en primer lugar, no mentirle a la gente y, en segundo lugar, no volar todos los puentes con guerras, paros o medidas de fuerza que hubieran sido a lo mejor rimbombantes en los medios y exitosos para nuestro prestigio personal como dirigentes, pero que hubieran llevado a toda esta gente a no encontrar soluciones. Elegimos el diálogo, elegimos presentaciones alternativas y, por último, habíamos elegido la Justicia, hasta que llegó este Gobierno que había asumido el compromiso, con quien habla, en la campaña electoral de no dejar en la Administración Pública –simplemente para no mostrar a la Nación cuántos empleados públicos realmente hay– gente en forma transitoria, porque después –también haciendo el mea culpa– vienen los Montiel, vienen los Moine y nos echan como ratas por tirante sin ver que detrás de nosotros hay una familia y en la mayoría de los casos muchísimos años de trabajo, para acomodar a los que pegaron carteles, a los compromisos fáciles de campaña o a los familiares y amigos de turno.

Este Gobierno, en un proceso que no fue sencillo y que necesitó de dos movilizaciones, donde de 360 y tantos empleados nos acompañaron más de 200, y otros nos acompañaron desde su lugar de trabajo, porque estamos hablando de menores a los que hay que atender por lo que hicieron las guardias necesarias, con lo cual creemos que la totalidad se plegó a la lucha. Así logramos el consenso dentro de esta Cámara de Diputados, y no puedo dejar de destacar el trabajo del señor diputado Bahillo que en la comisión que preside tuvo que llevar adelante la tarea de chequear, porque no tenía por qué confiar en lo que UPCN le traía, y punteó uno por uno con el Consejo del Menor y con cada uno de los hogares, también tuvo que lidiar con algunos de nosotros que por allí, cuando veíamos que teníamos 360 cargos queríamos acomodar a algún amiguito de turno. Primó, gracias a Dios, la seriedad y el trabajo tal cual había comprometido el Gobernador de la Provincia, en aquella época candidato en campaña junto con nosotros.

Hoy estamos frente a un hecho histórico, porque creo que por primera vez en la historia de Entre Ríos, y no sé cuántas veces en el resto del país, una Legislatura va a crear cargos pero con el listado respaldatorio, con nombre y apellido, no crear cargos para que en los próximos días veamos familias llorando porque han sido despojadas de su trabajo y amiguitos del poder riendo y festejando porque han conseguido y usurpado el trabajo que otro tenía hasta ese momento.

Por eso es que para nosotros no es un hecho menor sino un hecho circunstancialmente importante, históricamente va a ser el primer escalón de una larga escalera que vamos a transitar y ojalá nunca se detenga, que la Administración Pública deje de ser un botín de guerra para los políticos insensatos que siguen acomodando gente, ampliando y agrandando la administración, con lo cual en el acto se transforma en sueldos de hambre, porque por allí son tantos que es imposible un aumento o el reconocimiento salarial que les corresponde.

Por eso, señor Presidente –y no me quiero extender porque esta es un tema del que venimos hablando desde hace muchísimos años en los distintos lugares–, pido a todos los compañeros y a la oposición que nos acompañen para que por unanimidad demos media sanción a este proyecto de ley, que ojalá rápidamente sea ley, para tener el primer escalón de esa inmensa escalera que tenemos que transitar los que queremos una Administración Pública eficiente, con empleados que tengan la tranquilidad de poder ir a su trabajo y llevar el pan a su casa, ganándoselo con el sudor de la frente.

–Aplausos en la barra.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados adelanto el voto afirmativo de la Bancada de la Unión Cívica Radical al presente proyecto.

–Aplausos en la barra.

SR. ROGEL – Muchas veces hemos discutido las grandes diferencias que hemos tenido con el diputado Allende, pero siempre hemos observado la pasión que pone en la defensa de las cuestiones concretas que hacen a los trabajadores.

Seguramente esa pasión lo ha llevado, hace unos momentos, a expresar algo que no quiero dejar pasar, señor Presidente. Quien habla no participó del anterior Gobierno radical del doctor Montiel; es más, tuve posiciones políticas públicas muy claras respecto de lo que yo creía que eran algunos errores, por lo que creo tener alguna autoridad política para decir que no nos hacemos bien cuando decimos algunas cosas, y no me refiero a plantear las diferencias. Me parece correcto que se las plantee y aquí se han dado arduos debates; pero calificar de dictadura a un gobierno democrático, sinceramente lo digo, me parece que es una pasión que no puede ser entendible en la necesidad de defender este proyecto.

Quiero recordar también que el mismo diputado ha sostenido que han pasado diferentes gobiernos que no han dado esta estabilidad. Esto hay que decirlo porque, en definitiva, la continuidad del Estado es lo que debemos garantizar; y –como él mismo ha sostenido– esto excede a la gestión de un gobierno, sino que comprende a varios gobiernos.

Coincido también con la reflexión que expresó el diputado Allende sobre la necesidad de la estabilidad a partir de la aprobación del Estatuto del Empleado Público, por cierto, pero lamento que no se aprobara el proyecto que nosotros planteamos en su momento, que daba mayores garantías que el que está ahora durmiendo en el Senado.

Aprovecho para recordar –muchos de los que están en la barra lo saben– que este Bloque ha acompañado todos los proyectos que han sido presentados por el diputado Allende y otros legisladores, pero particularmente el diputado Allende, respecto de los trabajadores, aun cuando pudo haber faltado un voto, por la duda de algún diputado justicialista; o cuando el justicialismo podía no haber estado en mayoría este Bloque brindó la posibilidad para aprobarlos. Estos son gestos políticos que indican que por lo menos quienes estamos sentados aquí tenemos una concepción clara de lo que son este tipo de reclamos.

Por último, señor Presidente, quiero decir que nosotros hace más de dos meses ya le habíamos adelantado al diputado Allende que íbamos a votar este proyecto. Las dudas que él mismo ha señalado y la necesidad de mirar los listados, fue lo que por allí ha demorado apenas esta cuestión. Nosotros recién hoy tomamos conocimiento de la modificación última de los listados.

Sin embargo esto no es para nosotros impedimento para votar el presente proyecto, porque creemos, como se ha dicho aquí, que debe ser un trabajo que deben haber elaborado los beneficiados junto con los gremios con la tilde que ha hecho el Bloque mayoritario que tiene la responsabilidad en esta Cámara. Sin terminar de haberlo conocido –reitero–, vamos a votar, como corresponde, este proyecto de ley.

Finalmente, hay un proyecto –que en este caso es de mi autoría, pero no importa porque es tomado por todo el Bloque– también de vieja data, sobre el Consejo del Menor, propuesto por la mayoría de sus trabajadores, para analizar la posibilidad de la modificación de su régimen de jubilación. No digo que se apruebe, digo que sería bueno que se tenga la posibilidad de discutirlo, de analizar si quienes están al frente del cuidado de los niños en el Consejo del Menor no merecen un sistema de jubilación distinto.

Señor Presidente, la democracia nos pertenece a todos, no creo en los tiros y troyanos, creo en los aciertos y en los errores de los hombres públicos, creemos en la continuidad del Estado; y creemos que la voluntad de la gente hoy premia y mañana castiga, pero creemos que entre todos debemos tratar de mejorar el funcionamiento del Estado.

Ojalá esta ley que les da la estabilidad, nada menos que a quienes están al frente de un sector de riesgo tan grande como el Consejo del Menor, sea un aporte a la estabilidad laboral de ellos pero también a la continuidad de un Estado, que debe terminar en la aprobación del Régimen Jurídico Básico.

Por estas consideraciones el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto de ley.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, una vez más esta Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos y cada uno de sus integrantes, vienen a decirle sí a lo que representa no sólo a la designación y la determinación de cargos, sino a lo que constituye un acto de dignificación y de reconocimiento a estos hombres y mujeres que no tienen otra tarea que no sea la de velar y cuidar a nuestros niños.

En este acto debe quedar absolutamente claro que hemos trabajado con nuestra responsabilidad militante teniendo fe en este pueblo que, como decía, vela y cuida a nuestros niños día a día, teniendo absoluta confianza en lo que no es otra cosa que la justicia de nuestro Movimiento.

Como peronista voy a terminar haciendo una reflexión y recordando a la compañera Eva Perón, que decía: "No les estoy dando, les estoy devolviendo". Y nosotros vinimos aquí hoy a acompañar afirmativamente la aprobación de este proyecto de ley para decirles a estos hombres y a estas mujeres que no les estamos dando, les estamos devolviendo el enorme esfuerzo que día a día ponen por nuestros niños; y en virtud de todo esto simplemente decirles muchísimas gracias.

–Aplausos en la barra.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, siempre llena de satisfacción cuando se pueden ir resolviendo los temas de los trabajadores que tienen que ver con condiciones de precariedad laboral que se fueron desarrollando en las últimas décadas y que hace que muchos compañeros estatales estén hoy luchando por su pase a planta permanente, o en el caso de estos compañeros del Consejo del Menor tengan esta situación tan anormal, que el Estado los niegue como empleados cuando en realidad se hacen todos los trámites administrativos como para considerarlos como tales.

Por eso me parece importante que podamos por unanimidad, que creo que va a ser así, darles a estos compañeros lo que deberían tener desde el primer momento que comenzaron a trabajar que es su estabilidad laboral.

Pero también creo que hay que discutir aquí acerca de las políticas en lo que se refiere a las instituciones privadas, porque los que venimos del área de Educación, tenemos algo muy parecido que son los colegios subvencionados y creo que también hay que delimitar cómo va a ser el futuro para los nuevos ingresantes en estas instituciones privadas, si se van a constituir en patronales quienes contratan y toman a estos compañeros o si van a ser a partir de aquí empleados del Estado. Hay que dar este debate y resolverlo porque de lo contrario vamos a tener dentro de dos o tres años una situación semejante a la que hoy vivimos.

Me parece que es muy importante en el mundo del trabajo la previsibilidad para los compañeros trabajadores y saber dentro de qué reglas se mueven, sobre todo en un momento en que en el campo laboral hay tantas situaciones de precariedad que hacen que el trabajador que está en la gran mayoría en "negro" o informal, se sienta desprotegido de los derechos que tanto tiempo costó lograr y que le conculcaron uno a uno en los años anteriores.

También quiero destacar con respecto a estas situaciones que viven determinados sectores que hemos visto varias situaciones similares en lo que va de esta gestión legislativa, de compañeros que están en condiciones no resueltas; esto tiene que ver con la posibilidad de discutir por el conjunto, por eso acompañando lo que decía el señor diputado Rogel y también lo que decía el señor diputado Allende, es necesario que urgentemente tengamos ese Régimen Jurídico que permita el ingreso, el ascenso, el concurso y realmente como él manifestaba, dejen de ser los empleados públicos botín de guerra de los mandatarios, de los funcionarios o de los políticos de turno.

Señor Presidente, quiero aclararle y no quise interrumpirlo cuando anteriormente habló el diputado Allende, en cuanto a las disculpas que él solicita, quiero decir que no hay problemas, que estoy acostumbrada a situaciones como éstas y, por supuesto, a aceptar las disculpas en el caso de que se pidan, pero creo que hay que hacer una reflexión: en realidad el problema que el diputado plantea es en realidad con el diputado, el ejemplo que trae a esta sesión es un ejemplo lamentable, un ejemplo sumamente preocupante desde lo institucional que ocurre en un Recinto como puede ser un Concejo Deliberante. No estamos hablando de trabajadores sino de dirigentes políticos que dan una muestra muy triste de lo que es su rol.

En ningún momento de mi vida he faltado el respeto a ningún trabajador, jamás voy a plantear actitudes patoteriles de los trabajadores, jamás, porque realmente las patotas no están integradas por trabajadores, sino que a veces están subvencionadas por alguien, por intereses o por personalidades, pero no son trabajadores, así que no sé a qué se refiere el diputado cuando hace esa alusión; en todo caso lo que sí he sentido y lo he manifestado públicamente y en esta Cámara, es que la discriminación por el hecho de ser mujer, la hemos sufrido legisladoras de esta Cámara, discriminación que no es extraña a la sociedad argentina, viene desde hace mucho tiempo, viene desde siempre, las mujeres ya sea por ser mujeres o por ser

humildes o por ser empleadas o estar en situaciones de soledad, o madres solteras, siempre sufren actitudes discriminatorias por parte de la sociedad.

Eso es tal vez lo que yo puedo plantear con respecto a la situación a la que él se refiere; creo que cuando hablamos de la igualdad de cupos y nos sentimos tan orgullosos, como el Gobernador y muchos legisladores entre los que me incluyo, de conseguir para algunos de los estrados legislativos una igualdad de 50 y 50 por ciento, estamos hablando de la posibilidad de ir superando aquella discriminación que aún sigue existiendo.

Hoy es un momento de júbilo para todos los trabajadores; hay casi 400 trabajadores que hoy pueden tener seguridad en sus trabajos, pero todavía hay muchísimos trabajadores en la provincia que no tienen ningún tipo de estas garantías, por lo que nosotros tenemos que trabajar para lograrlas a corto plazo.

–Aplausos en la barra.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Adelanto mi voto afirmativo y coincido en general...

–Aplausos en la barra.

SRA. GRIMALT – ...con las expresiones de los diputados que me antecieron en la palabra. Me parece que es importante también señalar algo que tiene que ver con la sanción de esta ley, que está referido a la situación de la niñez. Estas trabajadoras y estos trabajadores que hoy están aquí acompañándonos en esta sesión en realidad tienen a su cargo una tarea muy delicada que significa una deuda que tenemos todos los dirigentes que militamos en distintos partidos políticos, esta gran deuda que tenemos con nuestras niñas, niños y adolescentes, que es que al existir esta situación de injusticia social muchas veces no pueden ser contenidos por sus familias en sus hogares, entonces es el Estado en sus diversas manifestaciones o instituciones privadas, el que debe concurrir en distintas formas y modalidades en la atención de estas niñas, niños y adolescentes.

La sanción de esta ley que se logra merced a la lucha de quienes nos acompañan hoy en este Recinto, que logran esta estabilidad laboral, nos tiene que llamar a la reflexión por una cuestión de fondo que es que en esta provincia existen niños y adolescentes que por distintas circunstancias no están contenidos en sus hogares por sus familias. Esto merece una reflexión y comparto lo que decía el diputado Rogel, en el sentido de analizar y dar tratamiento al pedido de jubilación especial que algunos sectores del Consejo del Menor han planteado.

También debemos abocarnos al tratamiento de una nueva ley sobre la niñez, estableciendo políticas para la niñez en Entre Ríos, porque creo que esa es la más lastimosa de todas las deudas que tiene la dirigencia política en Entre Ríos, con nuestros niños y niñas.

–Aplausos en la barra

SR. GRILLI – Pido la palabra.

Quiero adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque.

–Aplausos en la barra.

SR. GRILLI – Lo que en realidad uno no puede dejar de hacer son algunas reflexiones sobre por qué existe la necesidad de que haya instituciones que tengan que contener a chicos que la familia expulsó. Eso evidentemente tiene que ver con la distribución de la riqueza. Por qué existe la beneficencia, que hace mucho tiempo se dijo que era una necesidad que tenían las damas adineradas para calmar su ansiedad debido a la política que implementaban en aquellos tiempos los dirigentes políticos.

Además, qué extraño es que el Estado, que exige muchas veces a los empleadores privados que blanqueen a sus trabajadores y combata el trabajo en negro, se haya tomado tanto tiempo para que estos trabajadores hoy sean reconocidos por el Estado.

Es evidente que al Estado a veces se le olvidan algunas funciones, y estas funciones tienen que ver con la actividad social, que no solamente es generar una actividad clientelista, sino generar una política de Estado que contenga a los niños, soluciones los problemas laborales para que los empleados no vivan en la angustia y que los próximos trabajadores puedan ingresar inmediatamente al Estado con una cobertura y una contención que dignifique su trabajo y no se los explote.

–Aplausos en la barra.

SRA. LÓPEZ – Pido la palabra.

El Presidente de nuestro Bloque ya dijo que acompañamos este proyecto de ley. Por mi parte quiero hacer mención a una omisión con respecto a la referencia del botín de guerra que utilizan los distintos gobiernos con los trabajadores. El diputado Allende mencionó a los Gobernadores Moine y Montiel, pero creo que se olvidó de mencionar a todos aquellos que quedaron sin empleo por el Decreto Nro. 218 dictado por el actual Gobernador Jorge Busti. También eran hombres y mujeres que eran sostén de su hogar y hoy están sin trabajo. Creo que si hablamos de justicia social, también tenemos que tener en cuenta a todos aquellos que quedaron sin trabajo por el Decreto Nro. 218.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Atento, señor Presidente, a que se han expresado todos los Bloques y a la necesidad de plasmar la voluntad manifestada en el proyecto de ley, formulo la moción de orden de cierre del debate para que se pase a votar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón, en el sentido de que se cierre el debate.

–Resulta afirmativa.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Si algo me han enseñado, señor Presidente, es a ser orgánico y ordenado, y ya el diputado Castrillón me retó, me hizo callar y me voy a callar... (Risas). Pero voy a pedir si puede ser que por Secretaría se lea una nota que los compañeros y compañeras que trabajan en los hogares han pedido que se lea.

Mientras le alcanzan la nota al señor Secretario, quiero decir que es una lástima que la diputada se limite a comparar la situación de trabajadores que tienen años y años de servicio con los acomodados políticos que dejó afuera el Decreto Nro. 218, salvo rarísimas excepciones que el Gobernador tuvo en cuenta e inmediatamente los reincorporó.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a la nota indicada por el señor diputado Allende.

–Se lee:

Paraná, 16 de Agosto de 2.006

**SEÑOR PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
D. ORLANDO ENGELMANN
PRESENTE**

Los trabajadores de Hogares Privados de toda la Provincia, hemos recorrido un largo camino lleno de incertidumbres. La realidad nos hizo, en muchos casos escépticos.

Desde hace casi veinte años, la mayoría de nosotros prestamos servicios en instituciones que dependen de Organizaciones No Gubernamentales, Municipios y parroquias, pero hemos permanecido todo este tiempo en condición de contratados del Consejo Provincial del Menor, paradójicamente sin que este organismo nos reconociera como agentes estatales.

El reclamo siempre ha estado presente, y creímos –siempre– que nos asiste el derecho como trabajadores de que la Provincia nos brinde un marco de seguridad jurídica y laboral. Pero esta pelea cobró mayor fuerza durante 2.005 cuando con sorpresa tomamos conocimiento que existía una decisión tomada del Consejo del Menor de desvinculamos laboralmente con el Estado, y que las entidades privadas se hicieran cargo completamente de nosotros. Supimos desde el principio que esta idea era inviable y que la consecuencia casi segura sería que tarde o temprano nos quedaríamos sin trabajo.

La propuesta del Consejo del Menor consistía en que pasemos a ser empleados del sector privado, lo que implicaba entre otras cosas, además del riesgo de quedarnos sin trabajo, perder todos los derechos adquiridos hasta entonces.

El único gremio que estuvo con nosotros en esta lucha que lleva años ha sido UPCN.

UPCN nos definió como agentes públicos desde el primer momento. Otros sectores prefirieron no hacer nada para ayudarnos, o reforzaron la duda si realmente debíamos ser reconocidos por el Estado provincial.

Después de dos movilizaciones masivas convocadas por UPCN y realizadas en Paraná, nos acercamos al objetivo. La primera marcha nos sirvió para concentrar la atención de los funcionarios y de la comunidad sobre nuestra preocupación, ya que parte de la sociedad y muchos padres que confían sus hijos a los hogares privados desconocían nuestra situación. En la segunda movilización donde se sumaron más compañeros de toda la provincia, logramos que la propia Presidenta del Consejo del Menor anunciara que se había retrocedido con la decisión de pasarnos a manos privadas, pero para alcanzar la estabilidad, debía existir una ley creando los cargos y que nos incorpore definitivamente a la planta permanente del Consejo del Menor.

Esta gestión estuvo a cargo del diputado José Allende, Secretario General de UPCN que en seguida elevó el proyecto de ley, con lo cual mantuvo firme nuestra esperanza de obtener la estabilidad y recuperar derechos hasta ahora negados, terminando con esta indefinición de cientos de trabajadores que nos ocupamos con responsabilidad y compromiso de casi seis mil chicos y adolescentes en toda la provincia.

A pesar de que en esta instancia sean muchos los actores que quieran atribuirse el resultado de nuestra lucha, nosotros tenemos claro quienes ignoraron nuestros reclamos, quienes trataron con indiferencia nuestras preocupaciones y quienes siempre y verdaderamente nos escucharon. Por eso, cerca de nuestra reivindicación y consolidando nuestra unidad, hoy levantamos la bandera de UPCN.

Señor Presidente, por su intermedio queremos transmitirle a los legisladores que mayor espera nos parece injustificada y por supuesto, injusta. Creemos que ha llegado el tiempo que el proyecto de Allende se convierta en ley. Los diputados, de quienes depende íntegramente nuestro futuro saben cuál es nuestra función social, conocen nuestras angustias, tienen identificados en sus departamentos los hogares privados donde concurrimos a trabajar todos los días. Queda simplemente pedirles a los representantes de todos los Bloques que en el Recinto, como nosotros, hagan propia esta conquista aprobando esta ley.

Agradecemos este gesto y saludamos atentamente.

Hay varias firmas.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se vote de acuerdo a las modificaciones que constan en el expediente en el Artículo 1º y en el Anexo, que son atribuidas a lo que planteábamos, de que hubo algunas modificaciones en el transcurso por jubilaciones o demás. O sea, no son modificaciones sustanciales sino para que donde hubo alguien que se jubiló, no repetirlo nombrándolo nuevamente en el Estado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, con las modificaciones introducidas.

-Resulta afirmativa como así también en particular por unanimidad.

-Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se deberá dejar constancia en la versión taquigráfica que el proyecto ha recibido la aprobación en la votación en particular de cada uno de los señores diputados presentes y además que se incluye el listado establecido como Anexo con las modificaciones a que hacía referencia el Artículo 1º.

Por lo tanto, queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

-Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

II DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Asuntos Municipales

- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 059/05 y 061/05, -modificación del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2.005, y el Presupuesto General, Ejercicio 2.006- remitidas por la Municipalidad de Los Charrúas. (Expte. Nro. 15.498).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 028/05, -Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006- remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 15.499).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 105/05, -modificación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.005- remitida por la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 15.501).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 1.030 y 1.031, -Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006- y -modificación Presupuesto Ejercicio 2.005- remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 15.502).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 533, -modificación Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 15.505).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 026/05 -modificación del Presupuesto Ejercicio 2.005- remitida por la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. Nro. 15.506).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas por las que se modifica el Presupuesto-Ejercicio 2.005- y se fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.006- remitidas por la Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. Nro. 15.507).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 012/05 -modificación del Presupuesto Ejercicio 2.005- remitida por la Municipalidad de La Criolla. (Expte. Nro. 15.508).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Situación del Tesoro al 31 de diciembre de 2.005 de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 15.509)
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 021/05, por la que se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de La Criolla. (Expte. Nro. 15.510).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 107/05 referida al Presupuesto Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Gilbert. (Expte. Nro. 15.511).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 186/05, -Presupuesto Ejercicio 2.005- remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 15.512).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2.005, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. Nro. 15.680).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 427/05 -aprobar Presupuesto Ejercicio 2.006-; 430/05 nuevos costos de Tasas por Servicios; 431/05 -modificar Presupuesto 2.005- y 432/05 Ordenanza Impositiva Anual para el Ejercicio 2.006, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 15.683).
- 15.- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 246/06, -modificación Presupuesto Ejercicio 2.006- remitida por la Municipalidad de Tabossi. (Expte. Nro. 15.522).
- Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 1.217/06 y 1.218/06 -Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2.006- y Código Fiscal Municipal, partes General y Especial y Ordenanza Tributaria Anual 2.006, remitidas por la Municipalidad de Aldea San Antonio. (Expte. Nro. 15.525).
- Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza Nro. 154/05 referida a la modificación del Presupuesto Ejercicio 2.005 remitida por la Municipalidad de Ubajay. (Expte. Nro. 15.025).
- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 158/05 -modificación del Código Tributario Municipal- remitida por la Municipalidad de Ubajay. (Expte. Nro. 15.107).

- Proyecto de resolución. Aprobar las Ordenanzas Nros. 239 y 241 -modificación del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.005- remitidas por la Municipalidad de Tabossi. (Expte. Nro. 15.521).
- Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 537/05 -fijar el Presupuesto Ejercicio 2.006- remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 15.500).
- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 157/05, -Presupuesto Ejercicio 2.006- remitida por la Municipalidad de Ubajay. (Expte. Nro. 15.106).

11

DICTÁMENES DE COMISIÓN

Moción de sobre tablas. Consideración en bloque (Exptes. Nros. 15.498, 15.499, 15.501, 15.502, 15.505, 15.506, 15.507, 15.508, 15.509, 15.510, 15.511, 15.512, 15.680, 15.683, 15.522, 15.525, 15.025, 15.107, 15.521, 15.500 y 15.106)

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, contando en poder de los señores diputados los dictámenes de comisión, todos referidos a la Comisión de Asuntos Municipales, únicos proyectos de resolución que se votan en ambas Cámaras, solicito la reserva, que se someta a votación el tratamiento sobre tablas de los mismos y que, de obtenerlo, inmediatamente se consideren en conjunto – reitero– todos los dictámenes referidos a la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En primer lugar se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren dos tercios de los votos.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - A continuación, quedan a consideración los dictámenes de comisión cuyo tratamiento sobre tablas se aprobó recientemente.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

-Resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan aprobados y sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes y pasan al Senado, según corresponda.

(*) Dictámenes de comisión aprobados en bloque.

12

LOS CHARRÚAS. ORDENANZAS NROS. 059/05 Y 061/05

Consideración (Expte. Nro. 15.498)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión -Expte.15.498– referido a las Ordenanzas Nros. 059/05 y 061/05 presentadas por la Municipalidad de Los Charrúas, modificación del Presupuesto General, Ejercicio 2.005, y Presupuesto General, Ejercicio 2.006, respectivamente; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébanse las Ordenanzas Nros. 059/05 y 061/05, referidas a la modificación del Presupuesto General -Ejercicio 2.005- y el Presupuesto General –Ejercicio 2.006- respectivamente, remitidas por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2 – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

13

ORO VERDE. ORDENANZA NRO. 028/05

Consideración (Expte. Nro. 15.499)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.499– referido a la Ordenanza Nro. 028/05 presentada por la Municipalidad de Oro Verde, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 028/05 por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.006-, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º –Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS
– VILLAVERDE – ZACARÍAS

14

HERNANDARIAS. ORDENANZA NRO. 105/05

Consideración (Expte. Nro. 15.501)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.501– referido a la Ordenanza Nro. 105/05, modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 105/05, por la que se aprueba la modificación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

15

LIBERTADOR SAN MARTÍN. ORDENANZAS NROS. 1.030 y 1.031

Consideración (Expte. Nro. 15.502)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.502–, referido a las Ordenanzas Nros. 1.030 y 1.031 presentadas por la Municipalidad de Libertador San Martín, por las que se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2.006 y se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.005; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nros. 1.030 y 1.031, remitidas por la Municipalidad de Libertador San Martín, por las que se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.006- y se modifica el correspondiente al 2.005, respectivamente, de ese municipio, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

16

HERNÁNDEZ. ORDENANZA NRO. 533

Consideración (Expte. Nro. 15.505)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.505, referido a la Ordenanza Nro. 533 presentada por la Municipalidad de Hernández, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 533, por la que se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

17

ORO VERDE. ORDENANZA NRO. 026/05

Consideración (Expte. Nro. 15.506)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.506–, referido a la Ordenanza Nro. 026/05, presentada por la Municipalidad de Oro Verde, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 026/05 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.005-, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

18

VILLA VALLE MARÍA. PRESUPUESTOS 2.005 y 2.006

Consideración (Expte. Nro. 15.507)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.507– Ordenanzas referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005 y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitidas por la Municipalidad de Villa Valle María; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébanse las Ordenanzas, por las que se modifica el Presupuesto –Ejercicio 2.005- y se fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2.006-, remitidas por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

19

LA CRIOLLA. ORDENANZA NRO. 012/05

Consideración (Expte. Nro. 15.508)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.508- referida a la Ordenanza Nro. 012/05, modificación del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de La Criolla; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 012/05, remitida por la Municipalidad de La Criolla, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.005 de ese Municipio; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

20

HERNANDARIAS. EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2.005

Consideración (Expte. Nro. 15.509)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.509–, referido a la Ejecución del Cálculo de Recursos Presupuesto de Gastos y situación del Tesoro al 31 de diciembre de 2.005, presentada por la Municipalidad de Hernandarias; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y situación el Tesoro al 31 de diciembre de 2.005 de la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 138º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

21**LA CRIOLLA. ORDENANZA NRO. 021/05**

Consideración (Expte. Nro. 15.510)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.510–, referido a la Ordenanza Nro. 021/05, por la que se fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de La Criolla; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 021/05, remitida por la Municipalidad de La Criolla, por la que se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006 de ese Municipio; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

22**GILBERT. ORDENANZA NRO. 107/05**

Consideración (Expte. Nro. 15.511)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.511– referido a la Ordenanza Nro. 107/05, que se fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Gilbert; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 107/05, remitida por la Municipalidad de Gilbert, por la que se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.006 de ese Municipio; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

23

SAUCE DE LUNA. ORDENANZA NRO. 186/05

Consideración (Expte. Nro. 15.512)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.512– referido a la Ordenanza Nro. 186/05, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio 2.005, presentada por la Municipalidad de Sauce de Luna; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 186/05 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

24

VILLA MANTERO. EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2.005

Consideración (Expte. Nro. 15.680)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.680– referido a la Ejecución de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos al 31 de diciembre de 2.005, presentada por la Municipalidad de Villa Mantero; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2.005, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 138º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

25

VILLA URQUIZA. ORDENANZAS NROS. 427, 430, 431 y 432/05

Consideración (Expte. Nro. 15.683)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.683– referido a las Ordenanzas Nros. 427, 430, 431 y 432/05, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, nuevos costos de Tasas de Servicios, modificación del Presupuesto 2.005 e Impositiva Anual 2.006, presentadas por la Municipalidad de Villa Urquiza; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nros. 427/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2.006; 430/05 nuevos costos de Tasas por Servicios; 431/05 modificación del Presupuesto 2.005 y 432/05 Ordenanza Impositiva Anual para el año 2.006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

26

TABOSSI. ORDENANZA NRO. 246/06

Consideración (Expte. Nro. 15.522)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.522– referido a la Ordenanza Nro. 246/06, modificación del Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Tabossi; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 246/06 referida a la aprobación de la modificación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Tabossi; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

27

ALDEA SAN ANTONIO. ORDENANZAS NROS. 1.217 y 1.218/06

Consideración (Expte. Nro. 15.525)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.525– referido a las Ordenanzas Nros. 1.217/06 y 1.218/06, aprobación del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, Código Fiscal Municipal, partes general y especial y Ordenanza Tributaria Anual 2.006, remitidas por la Municipalidad de Aldea San Antonio; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébanse las Ordenanzas Nros. 1.217/06 y 1.218/06, referidas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2.006, Código Fiscal Municipal, partes General y Especial y Ordenanza Tributaria Anual 2.006, remitidas por la Municipalidad de Aldea San Antonio; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

28

UBAJAY. ORDENANZA NRO. 154/05

Consideración (Expte. Nro. 15.025)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.025– referido a la Ordenanza Nro. 154/05, modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Ubajay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 154/05, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.005, presentada por la Municipalidad de Ubajay; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.-

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

29

UBAJAY. ORDENANZA NRO. 158/05

Consideración (Expte. Nro. 15.107)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.107– referido a la Ordenanza Nro. 158/05, modificación del Código Tributario Municipal, remitida por la Municipalidad de Ubajay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 158/05, referida a la modificación del Código Tributario Municipal, presentada por la Municipalidad de Ubajay; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

30

TABOSSI. ORDENANZAS NROS. 239 y 241

Consideración (Expte. Nro. 15.521)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.521– referido a las Ordenanzas Nros. 239 y 241, modificación del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.005, remitida por la Municipalidad de Tabossi; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébanse las Ordenanzas Nros. 239 y 241, presentadas por la Municipalidad de Tabossi referidas a la modificación del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

31

ARANGUREN. ORDENANZA NRO. 537/05

Consideración (Expte. Nro. 15.500)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución, venido en revisión –Expte. Nro. 15.500–, referido a las Ordenanza Nro. 537/05, Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2.006, remitida por la Municipalidad de Aranguren; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 537/05, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, por la que se fija el Presupuesto de Gastos y Recursos, Ejercicio 2.006, de ese Municipio, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

32

UBAJAY. ORDENANZA NRO. 157/05

Consideración (Expte. Nro. 15.106)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.106– referido a las Ordenanza Nro. 157/05, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.006, remitida por la Municipalidad de Ubajay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Apruébase la Ordenanza Nro. 157/05, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.006, presentada por la Municipalidad de Ubajay; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 1 de agosto de 2.006.

BOLZÁN – CRESTO – ALMADA – TRAMONTÍN – ADAMI – BESCOS –
VILLAVERDE – ZACARÍAS

PROYECTOS INGRESADOS FUERA DE LISTA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 15.781)

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el ingreso, y su reserva en Secretaría para el posterior tratamiento, del proyecto de resolución –Expte Nro. 15.781–, por el que se declara de interés legislativo el Seminario “Imperio, acumulación global del Capital” que organiza el Instituto “Antonio Gramsci”, que comienza el próximo 25 de agosto, debido a que no tenemos sesión la semana entrante.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento se le dará ingreso.

-Asentimiento.

-Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Declarar de interés legislativo el Seminario “Imperio, acumulación global del capital” organizado por el Instituto “Antonio Gramsci”, el que se desarrollará en la ciudad de Paraná los días, 25 y 26 de agosto, 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre y 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de octubre del año 2.006. El que será dictado por los economistas y docentes de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Pablo Levín, Carlos Ábalos, Alejandro Horowicz.

Art. 2º – Enviar copia de la presente resolución a la entidad organizadora y a los docentes.

Art. 3º – Comuníquese, regístrese y archívese.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Pongo en conocimiento que el Instituto “Antonio Gramsci” realizará en la ciudad de Paraná durante el segundo cuatrimestre del presente año un seminario científico sobre el funcionamiento del capital globalizado, dando inicio el Viernes 25 de agosto próximo.

Como el contenido del seminario, titulado “Imperio, acumulación global del capital” reviste interés para el universo de las ciencias económicas y sociales y como el nivel académico está respaldado por el prestigio de los docentes que lo dictarán, íntegramente conformado por profesores de la Universidad de Buenos Aires, del que a continuación le informo.

Dr. Pablo Levín, Licenciado en Economía y Doctor en Desarrollo Económico. Profesor regular titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Miembro del Comité Científico de la Comisión de Doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Director del Proyecto de programación científica 2004-2007 “Caracterización y análisis de crono estructuras de capital para la planificación del desarrollo de subsistemas económicos de base agropecuaria” de la UBA. Director del Centro de Estudios de la Planificación y el Desarrollo Económico, y miembro del Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Autor del libro “El Capital Tecnológico” que recibió el primer premio en economía y producción de parte de la Secretaría de Cultura de la Nación en el 2004.

Carlos Abalo, economista especialista en políticas monetarias y financieras, Profesor de la Universidad de Buenos Aires, Director de Investigaciones del CONICET, Miembro del Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Autor del trabajo “Especialización agroalimentaria y diversificación industrial en la Argentina. Hacia un nuevo paradigma de inserción en la economía mundial”. Dictó junto a Alvin Toffler el seminario “Globalización y Educación del Futuro”.

Alejandro Horowicz, politólogo especialista en política internacional, profesor titular de la materia “Los cambios en el sistema político mundial” de la carrera de Sociología de la UBA. Miembro del Comité de Dirección de la carrera de Sociología de la UBA. Es autor de “Los

cuatro peronismos”, “Diálogo sobre la globalización, la multitud y la experiencia argentina”, junto a Toni Negri y otros, y del “El País que estalló”.

El seminario que apunta a la mayor excelencia científica, está estructurado sobre tres ejes:

- a) El proceso de diferenciación del capital, a cargo del Profesor Levín, centrándose el mismo en el análisis de la forma valor a partir del proceso de cambio del capital;
- b) los ciclos globales del capital, a cargo del profesor Abalo, abordando las dinámicas globales de acumulación de capital y significado del ciclo actual;
- c) los cambios en el mando político del capital, a cargo del profesor Horowicz, quien se dedicará a estudiar las estrategias políticas en el mundo globalizado. Los tres elementos apuntan a comprender la dinámica principal del mundo actual y en consecuencia brindarnos mayores elementos para pensar un modelo de desarrollo e inserción de la Argentina en la economía mundial.

Por la importancia de este seminario es que solicito a mis pares me acompañen aprobando este proyecto de resolución.

Lucía F. Grimalt

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado en Secretaría.

34

PROYECTO DE LEY

Ingreso (Expte. Nro. 15.780)

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el ingreso, y su reserva en Secretaría, del proyecto de ley – Expte Nro. 15.780–, modificando la Ley Nro. 9.728 (Orgánica de Municipios), con respecto a algunas atribuciones del Poder Ejecutivo y respecto a los pedidos de informes que realiza el Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si hay asentimiento se le dará ingreso.

-Asentimiento.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el inc. 4º, del Art. 11º, de la Ley Nro. 9.728 que quedará redactado de la siguiente forma: “Fomentar la beneficencia y la moralidad pública.

- a) Fundando y reglamentando asilos, refugios y hospicios;
- b) Fundando y administrando hospitales, centros de salud y dispensarios,
- c) Subvencionando a personas físicas y jurídicas, sociedades de beneficencia, organismos no gubernamentales, clubes, fundaciones, dispensarios, asilos, etc. A tal fin deberán dictar las respectivas ordenanzas estableciendo los parámetros y requisitos que deberán cumplimentar el peticionante para la obtención del beneficio,
- d) Reglamentando espectáculos públicos y prohibiendo aquellos que ofendan la moral, atenten contra las buenas costumbres o tiendan a disminuir el respeto que deben merecer las creencias y las instituciones;
- e) Reglamentando la mendicidad”.

Art. 2º – Modifícase el Art. 113º, inc. 2º de la Ley Nro. 9.728 que quedará redactado de la siguiente forma: “Suministrar al Concejo Deliberante –en concordancia con el inciso 10º del Artículo 104º– de manera fundada y detallada, todos los informes, datos y antecedentes que éste le requiera sobre asuntos municipales, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles de peticionado”.

Art. 3º – De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiende a solucionar por lado un vacío legal suscitado a partir de la modificación al articulado de la Ley Nro. 3.001, es por ello y a los efectos de evitar mayores inconvenientes se deja debidamente aclarado las facultades y deberes de las Corporaciones Municipales, en aspectos esenciales tales como el fomento de la beneficencia y la moralidad pública, retomando en líneas generales los principios rectores brindados por el texto original de la ley.

Por otra parte con la presente modificación se les otorga a los municipios y juntas de fomento, la facultad el otorgamiento de ayudas directas tanto a personas físicas como jurídicas de bien público, para lo cual deberán dictar las respectivas ordenanzas en las que se deberán fijar los parámetros que deberán reunir los posibles beneficiarios, cumplimentando con ello el criterio sostenido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al respecto.

Continuando con la tesis expositiva, el plazo otorgado al Poder Ejecutivo Municipal, para contestar los pedidos de informes, establecido por el Art. 113º en su actual redacción – modif. por Ley Nro. 9.728-, de ciento ochenta días hábiles, resulta ser a todas luces sumamente alongado, contrario al principio de contralor que debe existir entre el poder legislativo y ejecutivo. Estimo pertinente y acertada la modificación propuesta y reducir el mismo a sesenta días hábiles, con el principal objetivo de transparentar y agilizar la actividad de control sobre los actos de gobierno.

Es evidente que resultan, a todas luces, plausibles las modificaciones propuestas, a los efectos, en general, de evitar posibles inconvenientes que podrían suscitarse en el futuro y en especial de poder amalgamar el texto original de la Ley Nro. 3.001 y sus modificatorias con la actual Ley Nro. 9.728 y las necesidades y requerimientos que exigen las corporaciones municipales.

Por lo antes expuesto intereso la sanción del presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado en Secretaría, señor diputado.

35

REGISTRO DE ASPIRANTES A GUARDADORES CON FINES DE ADOPCIÓN

Reserva (Expte. Nro. 15.079)

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria que para la próxima semana se elabore un dictamen sobre el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.079–, actualmente en comisión, que refiere al Registro de Aspirantes a Guardadores con fines de Adopción y de Niños en Condiciones de Adoptabilidad, autoría de quien habla, que tuvo media sanción en esta Cámara y que ha tenido algunas correcciones en el Senado.

Como el objetivo es que con el dictamen de comisión podamos avanzar en la aprobación inmediata, tal cual lo ha requerido la Defensoría del Superior Tribunal de Justicia, solicito su reserva para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda reservado, señor diputado.

36

MANIFESTACIONES

Sobre la consideración de varios proyectos

SR. ROGEL – Pido la palabra.

El otro tema, que también se trató en la reunión de Labor Parlamentaria, es la posibilidad de que la semana que viene podamos realizar una reunión para analizar lo que habíamos convenido aquí con los ex trabajadores del Banco de Entre Ríos y frente al Presidente de la Caja de Jubilaciones, porque con ellos habíamos convenido avanzar y analizar el proyecto, pero el Presidente de la Caja, después de todo lo que habíamos conversado, hizo declaraciones posteriores totalmente distintas a lo conversado en este Recinto.

Por lo tanto, solicito que la semana próxima se emita dictamen en el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.079– y se analice la propuesta que habíamos acordado respecto de los trabajadores del Banco de Entre Ríos que no han podido acogerse al beneficio jubilatorio.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Respecto del tema que mencionaba el diputado Rogel, con esos ex empleados del Banco hemos tenido reiteradas reuniones y hemos quedado en la última reunión que si el Presidente de la Caja, que nos prometió hacer llegar la información necesaria para terminar de redactar y elaborar el dictamen de comisión, no nos enviaba ese informe, como estaba previsto, íbamos a buscar otros medios para recopilar toda la información necesaria para redactar el dictamen de comisión. Por eso es que aclaro que cuando tengamos esa información elaboraremos el dictamen y haremos lo posible por aprobar el proyecto de ley.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Aprovecho la oportunidad para recordar que esta Cámara ha discutido y aprobado en su mayoría, prácticamente por unanimidad, distintas propuestas legislativas vinculadas a un tema que hoy es reclamado por la sociedad entrerriana; me refiero al tema de la seguridad.

Hemos aprobado aquí la reforma del Código de Procedimiento Penal –más allá de que desde nuestro Bloque no se acompañaron las leyes complementarias–, hemos aprobado el Código de Faltas, hemos aprobado la propuesta respecto del testigo de identidad reservada, hemos aprobado una modificación a la Ley de Ejecución de la Pena, hemos hecho propuestas también respecto de los derechos de la víctima; lamentablemente muchas de estas iniciativas están en el Senado sin que se las trate.

Creo que orgánicamente, institucionalmente como Cámara podríamos hacer una petición al respecto porque, en todo caso, si en el Senado no se comparte lo que esta Cámara ha generado desde el punto de vista legislativo, entonces que les hagan las modificaciones pertinentes para que nosotros tengamos la oportunidad de receptorlas o, en su caso, de acuerdo con el mecanismo reglamentario, insistir; pero que en definitiva los entrerrianos tengan de la Legislatura una respuesta a sus reclamos concretos.

En estos días, por estas horas, está pendiente la discusión del proyecto de reforma al Código de Procedimiento Civil y Comercial. Obviamente no tiene que ver con la seguridad, pero se debería tener en cuenta que desde esta Cámara hemos cumplido con nuestro deber frente a la sociedad en cuanto a la discusión de normas que modifican cuestiones muy importantes para la vida cotidiana de los entrerrianos. No puede ser que por falta de acción, por omisión o vaya a saber por qué, en el Senado no se actúe con la celeridad necesaria. Tengamos en cuenta que, llegado el caso, la sociedad no va a distinguir entre diputados o senadores y nos va a hacer un cuestionamiento en conjunto a toda la Legislatura.

De modo tal que formalmente le solicito, señor Presidente, que más allá de las gestiones que cada uno ha hecho al respecto, se pida al Senado que evalúe y tome decisiones rápidas respecto de estos proyectos que tienen media sanción, de los cuales hice una rápida enumeración, pero sé que son más, sobre todo porque la mayoría de ellos están estrictamente vinculados al tema de la seguridad que hoy es un reclamo que se da a lo largo y a lo ancho de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se toma debida nota de las peticiones de los señores diputados.

37

LEY NRO. 9.398. DEROGACIÓN (CORREDORES INMOBILIARIOS)

Reserva (Expte. Nro. 15.095)

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se reserve en Secretaría el proyecto de ley, devuelto en revisión –Expte. Nro. 15.095–, por el que se deroga íntegramente la Ley Nro. 9.398 y se reemplaza por nuevas disposiciones que regirán el ejercicio del Corretaje Inmobiliario en la provincia de Entre Ríos, que se encuentra en comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

38

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Ingreso. Reserva. Pase a comisión

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que todos los proyectos de ley presentados por los señores diputados pasen a las comisiones respectivas; que se hagan las comunicaciones pertinentes de los pedidos de informes de conformidad con el Artículo 77º de la Constitución Provincial; y que todos los proyectos de resolución queden reservados para su tratamiento sobre tablas y su votación en bloque, con excepción del proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.751–, que por haber quedado desactualizado pasa al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor Castrillón.

-Resulta afirmativa. (*)

(*) Proyecto de los señores diputados:

IV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.740)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que desarrolle un Plan de Inspecciones Bromatológicas y Controles Sanitarios e Higiénicos en jardines de infantes y lugares donde funcionen comedores públicos y/o privados, a los efectos de prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

Art. 2º - Asimismo que a través de la Secretaría de Salud y el Consejo General de Educación, mediante sus dependencias departamentales, se ponga en marcha una campaña de información y prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

Art. 3º - Invitar a los Municipios de la Provincia a realizar lo propio con aquellos establecimientos que de ellos dependan.

Art. 4º - De forma.

SOLARI - FERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto está orientado a prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico (S.U.H.). El Síndrome Urémico Hemolítico es una enfermedad que se caracteriza por presentar destrucción de los glóbulos rojos, disminución de las plaquetas (una de las células principales de la coagulación) y alteración de la función de los riñones. Estas son las características principales aunque se trata de una enfermedad que ataca a la totalidad del organismo. Afecta sobre todo a niños menores de 2 años y se presenta preferentemente en épocas de calor, aunque puede aparecer durante todo el año. En la Argentina, la incidencia es de 250 casos por año, aproximadamente y es en nuestro país la principal causa de insuficiencia renal aguda que afecta a lactantes y niños.

Esta enfermedad se manifiesta de dos formas: típicas y atípicas. La más frecuente en Latinoamérica es la típica que es la más benigna, precedida por un cuadro de diarrea, muchas veces con sangre. En el Síndrome Urémico Hemolítico típico el niño se infecta por vía digestiva principalmente por una bacteria llamada *Escherichia Colli* Enterohemorrágica, que produce una toxina (Verotoxina) que al ser liberada pone en marcha una serie de alteraciones en el organismo que alteran los pequeños vasos sanguíneos, sobre todos los renales, pero también en otros órganos, como por ejemplo en el cerebro (puede provocar convulsiones), en el intestino (perforación o invaginación), etcétera.

En esta enfermedad en la mayoría de las veces el niño, tras 3 o 4 días de diarrea comienza a presentar un aspecto de palidez marcada, irritabilidad de carácter y disminución del volumen de orina. A medida que esto avanza, el niño puede presentar: edema (hinchazón de cara y miembros), vómitos, falta de apetito, cambios en su conducta, hipertensión arterial, entre otros. Cabe destacar que no existen antibióticos para tratar el Síndrome Urémico Hemolítico. El tratamiento es de sostén, se realiza diálisis peritoneal precoz, es decir que se reemplaza la función de los riñones en forma artificial hasta que éstos empiecen a funcionar nuevamente. Hay que mencionar que hay casos en que este paso no es necesario. Además se tratan los trastornos metabólicos que ocurren en la sangre (cambio de minerales y acumulación de sustancias tóxicas); se intenta alimentar al niño en forma precoz (a veces con formulas lácteas especiales) porque necesitará calorías para hacer frente a la enfermedad.

Respecto a su pronóstico, el Síndrome Urémico Hemolítico tiene una mortalidad del 5 %, en algunos casos los niños quedan con trastornos renales permanentes, aunque se puede restablecer completamente la función renal en muchos de los casos.

Es por ello que al no existir un antibiótico específico, la prevención es clave y como no sabemos qué niño puede presentar Síndrome Urémico Hemolítico, nuestro objetivo es prevenir la gastroenteritis que lo precede. Las fuentes de infección más importantes para el Escherichia Colli son: la carne vacuna mal cocida, y los lácteos o productos no pasteurizados. Y para poder prevenir la infección con Escherichia Colli debemos seguir atentamente las siguientes recomendaciones: se debe cocer la carne a 71°, teniendo en cuenta que la carne picada que pueda quedar mal cocida en el interior de algunas preparaciones; nunca dejar alimentos fuera de la heladera por más de 2 horas; lavarse las manos, utensilios y zona de cocina con agua caliente después de manipular carne cruda; hacerse el hábito de lavarse las manos antes y después de ir al baño o cambiar pañales; no ingerir productos no pasteurizados; evitar nadar en zonas que puedan estar contaminadas con aguas servidas, lavar todo tipo de alimento que se va a ingerir crudo, entre otros.

Por lo expuesto consideramos necesario que se dispongan las medidas que en la presente solicitamos a los efectos de proteger a nuestros niños y de esa manera mejorar la calidad de vida de toda la comunidad.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández

V

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.741)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modificar el inciso w) del Artículo 215º del Código Fiscal - Ley Nro. 9.621 de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 215º- No se pagará el impuesto que se establece en este Título por las operaciones de carácter comercial o bancario en los siguientes casos:

w) La operatoria financiera y de seguros institucionalizada destinada al Estado y a los sectores agropecuario, industrial, minero, de la construcción y turismo. Esta exención operará con la simple presentación de las declaraciones impositivas de la empresa promovida siempre y cuando los fondos otorgados sean destinados al desarrollo, mejora y/o ampliación de los productos y servicios de la actividad denunciada”.

Art. 2º - De forma.

SOLARI - FERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siempre se ha hablado sobre los costos que se generan a las empresas productivas y de servicios ante la solicitud de asistencia financiera tanto en entidades financieras como en organismos estatales que otorgan créditos a los sectores productivos.

Indudablemente que estos gastos desalientan las solicitudes en virtud de que los créditos no los contemplan en su financiación y por lo tanto el tomador de los mismos debe afrontarlos al inicio del otorgamiento y previo al desembolso del dinero solicitado.

Entre dichos gastos se encuentran la tasación de los bienes que se ofrecen como garantía del crédito solicitado, la constitución de hipoteca o prenda y gastos de escribanía, el impuesto de sellos, el seguro de vida por la financiación. También influye en esta cuestión la fuerte presión impositiva que soporta el sector privado en nuestra provincia.

Tanto el Estado Provincial como el Estado Nacional han impulsado líneas de créditos a estos sectores a través de subsidios en las tasas de interés y la bonificación de las mismas de manera tal de generar alicientes y motivadores para que las empresas y emprendedores hagan uso de estos fondos.

Sin lugar a dudas, la eliminación del impuesto de sellos a todas las operaciones financieras cuando los fondos estén destinados a la concreción de proyectos productivos o de servicios que generen una mayor o mejor prestación por parte de las empresas, redundará en efectos de

mayor movilización de recursos, incremento de la mano de obra ocupada, desarrollo de clientes y proveedores, etcétera.

De esta manera el Estado Provincial estará atendiendo un reclamo permanente de los tomadores de créditos en nuestra provincia y a su vez estará promoviendo la actividad productiva y de servicios que viene desarrollándose en base a las inversiones del sector privado en su mayoría.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.742)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Créase el Programa Provincial de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente dentro de la órbita de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de generar estrategias para promover la alimentación saludable, desde la mirada del cuidado integral del niño y del adolescente, y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma; así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

Art. 2º - Son objetivos de este Programa:

- a) Promover la alimentación saludable, desde la mirada del cuidado integral del niño y del adolescente, que redundarán tanto en beneficios sanitarios a corto plazo como en la edad adulta.
- b) Generar estrategias para la detección temprana de la enfermedad, involucrando a la familia en este proceso.
- c) Procurar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos de vida y de alimentación que coadyuven a lograr un óptimo estado de salud, revalorizando el ritual de las comidas en familia y hechas en casa.
- d) Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados, de bebidas analcohólicas artificiales y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional.
- e) Prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten agravadas por ella.
- f) Disminuir la morbimortalidad asociada con el sobrepeso y la obesidad.
- g) Asesorar y colaborar con el Ministerio de Salud y Acción Social y el Consejo General de Educación para la elaboración de sus servicios alimentarios.
- h) Coordinar con el Consejo General de Educación, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Entre Ríos, la inclusión de contenidos curriculares en los niveles de Educación General Básica, en todos sus niveles, Polimodal y Terciario - Universitario, que propendan al conocimiento de las características de la obesidad y de sus consecuencias.
- i) Aumentar la conciencia de los consumidores acerca de las consecuencias del sobrepeso sobre la salud en general y sobre los tamaños razonables de las porciones de alimentos y bebidas, así como de los valores nutricionales de los diversos alimentos.
- j) Incentivar la práctica de deportes no competitivos en las escuelas primarias y secundarias, ofreciéndolo como actividad extra curricular.
- k) Promover la actividad física cotidiana, caminar y andar en bicicleta.
- l) Promover la cobertura total o parcial de los servicios de salud para los problemas asociados con el peso, incluyendo programas de nutrición, educación y actividad física.
- m) Promover políticas y pautas alertas a la prevención de la obesidad para la regulación de la publicidad dirigida a infantes y adolescentes.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación promoverá la conformación de un Consejo Asesor para la Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente para lo que invitará a integrar el mismo al Consejo General de Educación, el Ministerio de Salud y Acción Social, los Colegios y/o Asociaciones de Médicos, de Dietistas y Nutricionistas, de Bromatólogos, de Psicólogos, de Bioquímicos y de Farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos, a la Universidad Autónoma de Entre Ríos y a las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de nuestra Provincia, y

a todo otro actor de la comunidad que a su criterio tenga legitimidad para realizar un aporte a dicho Consejo.

Art. 4º - El Consejo Asesor creado en el Artículo anterior será presidido por el representante de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos y dictará un reglamento de funcionamiento interno.

Los miembros del Consejo Asesor para la Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente se desempeñarán ad-honórem.

Art. 5º - Declárase de interés provincial la promoción, el estímulo y el desarrollo del consumo de frutas, verduras, hortalizas y lácteos, como componentes imprescindibles de una dieta cotidiana equilibrada y saludable.

La Autoridad de Aplicación diseñará estrategias y campañas para la promoción y el estímulo del consumo de tales productos por parte de la población, intentando involucrar también al sector privado de la producción y la comercialización.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación coordinará acciones con el Consejo General de Educación, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Entre Ríos a los efectos de capacitar a educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios en todo lo relativo a obesidad y sobrepeso, para detectar las conductas de riesgo y las situaciones patológicas y, consecuentemente, promover acciones para erradicarlas. Estas acciones conjuntas deberán comprender periódicos controles sanitarios de la población escolar, asesoramiento a los padres de alumnos que exhiban conductas de riesgo en relación con el sobrepeso, y tratamiento y seguimiento de las situaciones patológicas que se detecten.

Art. 7º - La Autoridad de Aplicación establecerá un Día Provincial de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente, fecha en la cual la Secretaría de Salud afectará a los profesionales Médicos Pediatras, Nutricionistas y de otras especialidades afines bajo su jurisdicción para que concurran a los establecimientos escolares a fin de tomar el peso, la talla y otras mediciones antropométricas de los alumnos, a fin de detectar tempranamente el sobrepeso y/o la obesidad. Asimismo, invítase a los Municipios a realizar lo propio con los Médicos Pediatras, Nutricionistas y de otras especialidades afines de su jurisdicción.

Art. 8º - La Autoridad de Aplicación establecerá los alimentos que podrán ser expendidos en los establecimientos educativos de la provincia, haciendo hincapié en la calidad nutricional de los mismos. Prohíbese la venta en los establecimientos educativos de aquellos productos que no estén incluidos en ese listado en razón de ser considerados desfavorables para la dieta de los menores.

Art. 9º - La Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento en el territorio provincial de la normativa vigente en materia de publicidad de bebidas gaseosas, de jugos azucarados, de bebidas analcohólicas artificiales y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional comprendidos en la Resolución 20/2.005 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, atendiendo particularmente al cumplimiento de las pautas éticas establecidas para la misma por la Disposición Nro. 4.980/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Art. 10º - Prohíbese en el ámbito de la provincia la comercialización de productos en los que se incluyan figuritas, stickers, juguetes, o cualquier otro incentivo para favorecer el consumo de aquellos alimentos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, no sean propicios para incorporarse a la dieta infanto-juvenil.

Art. 11º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la contratación de una auditoría externa para medir el impacto y los resultados del programa, la que deberá reunir condiciones técnicas y científicas reconocidas por el Consejo Asesor para la Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente.

Art. 12º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al Programa establecido en la presente ley.

Art. 13º - De forma

SOLARI - FERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa persigue la implementación en nuestra Provincia de un Programa destinado a la lucha contra la obesidad, tanto infantil como adolescente, dentro de la órbita de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de generar estrategias para promover una alimentación saludable, y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias

para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma, así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

Hace pocos días, el Ministro de Salud y Ambiente de la Nación expresó categóricamente: "Hoy, la bomba sanitaria que tenemos a futuro, es la obesidad. En 40 años a la especie humana le pasó lo peor que le podía pasar: come un 30% más, duerme un 30% menos y hace un 40% menos de actividad física. Lo que está pasando con la alimentación es una epidemia, y como tal debe ser tratado". La obesidad es uno de los problemas más frecuentes de la salud pública y la Organización Mundial de la Salud la ha definido como la "epidemia metabólica del siglo XXI". Es una enfermedad crónica mundial de alto costo, que disminuye las expectativas y calidad de vida de la población de todas las edades y que afecta al individuo repercutiendo sobre la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto. Consiste en el aumento de peso, debido al incremento de la grasa corporal. Se pueden diferenciar dos tipos de localización adiposa: la Central, que predomina en el abdomen y tórax, y la Periférica, que predomina en muslos y glúteos. Esta diferenciación es fundamental, ya que la obesidad central (abdominal) tiene muchos más riesgos para la salud y produce enfermedades como la diabetes, hipertensión arterial y enfermedades cardíacas.

Los mayores desencadenantes de la obesidad son la alimentación inadecuada y la disminución de la actividad física. Constituye el factor subyacente más importante de las causas de enfermedad y muerte en el hemisferio y, en virtud de ello, la Organización Mundial de la Salud ha instado a todos los gobiernos a reconocerla como enfermedad, implementar programas de detección, educación, prevención y tratamiento, modificar los factores de riesgo ambientales, incorporarla al listado de enfermedades de tratamiento prioritario y obligatorio por los sistemas de salud, fomentar la capacitación de los profesionales de la salud para la prevención y el control integral de la misma, estimular la investigación básica, epidemiológica y clínica, y concientizar a la población de una acción conjunta a todos los niveles y desde todos los sectores de la sociedad.

La prevalencia de la obesidad se ha incrementado en las últimas décadas, considerándose una epidemia global y es la enfermedad crónica no transmisible más prevalente en el mundo. Nunca como hasta ahora se ha tenido la oportunidad de presenciar el desarrollo tan rápido y generalizado de una epidemia de enfermedad no infecciosa. Los niños y adolescentes no escapan a esta tendencia. Este incremento en la prevalencia está asociado a profundos cambios socioeconómicos, tecnológicos, biotecnológicos, poblacionales y familiares que han ocurrido en el mundo en las últimas dos o tres décadas y que afectan tanto a países desarrollados como a aquéllos en vías de desarrollo, llevando a un balance energético positivo en una gran parte de la población. La rapidez del cambio de la prevalencia de obesidad excluye una base genética como principal causa, ya que el "pool" genético no puede variar en períodos de tiempo tan cortos, por lo que los factores ambientales enumerados previamente tendrían un papel preponderante.

Pero lo que se torna alarmante, es la incidencia que tiene la obesidad en la población infantil y adolescente. En la Argentina, el sobrepeso y la obesidad afectan al 9,2 % de los menores de entre 6 meses y 5 años inclusive, según reveló la primera Encuesta Nacional sobre Nutrición y Salud realizada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación entre octubre de 2.004 y julio de 2.005. Uno de los resultados preliminares de la encuesta es que la prevalencia de sobrepeso y obesidad está por encima de los niveles de desnutrición aguda (1,2 % de los chicos tienen bajo peso en relación con su altura) y de desnutrición crónica (4,1 % de los chicos tienen baja altura para su edad). La encuesta nos señala que, en el futuro, por la mala alimentación, tendremos más casos de hipertensión, derrames cerebrales, diabetes y enfermedades cardiovasculares.

En nuestro país, donde conviven situaciones de sobrepeso y obesidad con cuadros de desnutrición crónica, no podemos darnos el lujo de llegar a situaciones extremas como es el caso de la de los Estados Unidos, donde el sobrepeso en niños y adolescentes llega al 31%. La explicación de este problema de salud pública, que también comienza a visualizarse no es simple y responde a que nuestro país también está siendo influenciado por el cambio de hábitos y de valores en el seno de las familias. Así, los chicos argentinos hacen hoy menos actividad física y juegan menos al aire libre, comen más embutidos, papas fritas, golosinas, y toman más gaseosas, por lo que la ingesta de calorías es superior al gasto energético. En los jardines y en las escuelas, les suelen dar jugos y galletitas, cuando lo ideal es que coman cereales, frutas y lácteos. Por otra parte, el temor a los robos llevó a que los chicos pasen más horas frente al televisor y sin desarrollar ningún tipo de actividad física.

En la mencionada Encuesta Nacional de Nutrición, también se detectaron diferencias según las regiones del país. Así, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano, el porcentaje de casos de niños de entre 6 meses y 5 años con sobrepeso y obesidad alcanza el 12,2 %. En segundo lugar figuran los chicos del resto de la provincia de Buenos Aires y las de Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe (9,4%). Luego, los chicos de las provincias patagónicas y los de La Pampa (8,3%). La región del noreste –que incluye a Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones– es la que tiene la prevalencia más baja de sobrepeso y obesidad (4,4 %). En cuanto al Conurbano, los valores altos de sobrepeso y obesidad se relacionan con la mayor concentración de hogares pobres, donde los niños se mueven menos y tienen una dieta con exceso de hidratos de carbono.

Paralelamente, los cambios en la cultura favorecen el consumo de comidas de elaboración rápida (provenientes de terceros), generalmente elevadas en calorías, grasas y azúcares (fast-food - comida chatarra). Asimismo, cualquiera puede observar que la industria alimenticia ha multiplicado la oferta de golosinas, snacks, jugos artificiales con alto contenido en azúcares y saborizantes todo lo cual, si bien resulta muy atractivo a los ojos de los niños, termina atentando contra la salud de los chicos. Recientemente, en México las autoridades de Salud detectaron que la obesidad infantil está relacionada también con los productos mencionados, a los que se considera “comida chatarra” que, muchas veces, consumen en la propia escuela.

Para evitar que los chicos se den atracones de calorías vacías durante los recreos, es que proponemos en el Artículo 8º del proyecto que se prohíba en los establecimientos educativos de la Provincia, la venta de aquellos productos que se consideran desfavorables para ser incluidos en la dieta de los menores, aspirando a que en el kiosco del colegio sólo se vendan alimentos saludables, tales como yogures, barras de cereal, frutas secas, turroneos de maní, alfajores de maicena, vainillas, biscuit o paquetes de pochoclo, entre otros.

La propuesta de erradicar la comida chatarra de los colegios no es nueva. Países como España, Francia y Estados Unidos fueron pioneros en reemplazar las golosinas y snacks que dispensan las máquinas expendedoras de los colegios por alimentos saludables, en la lucha por prevenir la obesidad infantil.

Cabe destacar que la problemática también tiene un fuerte impacto económico que gravita sensiblemente en los costos de atención de la salud de la población que debemos afrontar como sociedad, lo cual refuerza la necesidad de enfrentar la problemática con una visión estratégica y de futuro. En este sentido, los programas preventivos y las campañas que apuntan a la corrección de hábitos y costumbres para una vida más sana, que puedan ser desarrollados desde el Ministerio de Salud provincial, no sólo resultarán muy valorables sino que se terminan financiando por sí en base al ahorro futuro que han de generar.

Es por ello que proponemos la presente iniciativa, que pretende crear, dentro de la órbita de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos, el Programa Provincial de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente. Este Programa, como resulta obvio y natural teniendo en cuenta el sector poblacional al cual estará dirigido, requerirá de una fuerte alianza y compromiso de trabajo conjunto por parte de la Secretaría de Salud, el Consejo General de Educación y la Dirección de Comedores del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos. Es por ello que consideramos necesario contar con este tipo de herramientas que nos permitan mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad y en este sentido el Estado es el actor fundamental.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández

-A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

VII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 15.743)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase el Artículo 3º de la Ley Nro. 4.035, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º.- La titularidad de los beneficios otorgados por la presente ley serán compatibles con la percepción de otra u otras asignaciones previsionales de carácter no

contributivo o asistencial, nacional o municipal, siempre y cuando la suma de los ingresos recibidos por dichas asistencias sociales no supere el monto establecido para medir la línea de indigencia.

“En el supuesto de los beneficios otorgados a la “madre con hijos a cargo” deberán computarse los ingresos o rentas que en conjunto reciba el grupo familiar para determinar el tope de compatibilidad fijado en el párrafo anterior.”

Art. 2º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 4.035 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a prestar asistencia social a la ancianidad, a la madre y a la invalidez, que se encuentre en situación de vulnerabilidad social, en las circunstancias y condiciones siguientes:

A) A la ancianidad:

1º Haber cumplido 55 (cincuenta y cinco) años de edad.

2º Tener en la Provincia una residencia continuada anterior al pedido de 5 (cinco) años.

3º No poseer recursos provenientes del trabajo o de rentas de bienes de su titularidad.

4º No haber sufrido condenas por delitos comunes dentro de los cinco (5) años anteriores al pedido del beneficio.

5º No tener parientes que, conforme a lo que prescribe el Código Civil, estén obligados a prestar alimentos, salvo que fueren insolventes. Cuando el o los parientes que estuvieren obligados a darle asistencia de acuerdo a lo que prescribe el Código Civil, se hubieren negado a hacerlo, el Poder Ejecutivo podrá subrogarse de pleno derecho la acción que al beneficiario compete, promoviendo, por intermedio de los órganos respectivos, las acciones judiciales a que hubiere lugar. Previo a iniciar los tramites del caso, el Poder Ejecutivo deberá conceder el beneficio con cargo de restitución por parte del o de los parientes quienes deberán devolver al fisco los importes pagados mas el 10% (diez por ciento) de interés anual.

B) A la madre con hijos a su cargo:

1º Tener 5 (cinco) años de residencia continuada en la Provincia anteriores al pedido del beneficio.

2º Haber fallecido el esposo o cuando el esposo no conviva con ella y no se halle obligado a la prestación de alimentos que prescribe el Código Civil o sea insolvente.

3º Que los hijos mientras sean menores de 15 (quince) años, concurren regularmente a la escuela, salvo que hubieran finalizado el ciclo escolar;

4º Que en conjunto no perciban rentas o ingresos provenientes del trabajo o de la renta de bienes de su titularidad.

C) A la invalidez:

1º Cuando el recurrente demuestre haber trabajado en la Provincia en una época inmediata anterior a la causa de su incapacidad durante 5 (cinco) años y haya quedado inhabilitado para el trabajo por accidente o enfermedad, en forma permanente, por haber perdido el 60% (sesenta por ciento) de su capacidad funcional y/o los que padezcan de incapacidad congénita cuyo porcentaje no sea menor al determinado anteriormente.

2º Cuando no lo afecten las disposiciones de los incisos 3º, 4º y 5º del Artículo 1º (primero) apartado A).

Art. 3º - Modifícase el Artículo 4º inciso e) de la Ley Nro. 4.035, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 4º.- ...(...)... e) Por percibir rentas cuyo origen sea incompatible con la asignación de la pensión conforme el Artículo 1º de la presente o por percibir de manera simultánea asistencia social estatal que en su conjunto importen ingresos superiores a los topes fijados en el Artículo 3º de la presente ley.”

Art. 4º - Habilitase un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente ley para que los beneficiarios de la Ley Nro. 4.035 cuyos beneficios hayan caducado en virtud de la incompatibilidad de percepción de asignaciones asistenciales de diferentes esferas estatales vigente hasta la presente, para que soliciten ante la autoridad de aplicación la revisión de dicha caducidad.

La autoridad de aplicación podrá, evaluando las circunstancias del caso, restablecer el beneficio interrumpido si computándolo con la o las restantes asignaciones sociales que goza el interesado, la suma de ingresos no supere el tope establecido en el Artículo 3º de la Ley Nro. 4.035.

Art. 5º - De forma.

VILLAVERDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El régimen vigente en nuestra provincia para el otorgamiento y mantenimiento de las "Pensiones Ley Nro. 4.035" establece la incompatibilidad absoluta de su percepción con el cobro de cualquier otro recurso de la naturaleza que sea. En consecuencia, por aplicación de esa incompatibilidad la autoridad de aplicación suspende la percepción de ese beneficio previsional, cuando uno de sus titulares accede a otra asistencia social pública (de la esfera nacional o municipal), por más magra que sea.

Si bien es cierto que la asistencia social que se brinda mediante la Ley Nro. 4.035, apunta a los sectores más vulnerables de la población (ancianos, inválidos y madres con hijos a cargo) que carecen de recursos para afrontar su subsistencia o la del grupo familiar, la exigencia de percepción exclusiva de la pensión como condición de su mantenimiento resulta excesiva.

Ello así puesto que la sociedad actual es otra respecto de la vigente al momento de la institución del beneficio asistencial de la Ley Nro. 4.035 (1.955). Hoy, luego de la aplicación sistemática de más de diez años de políticas neoliberales, el resultado es que se empobreció gran parte de la población y se agravó la situación de los pobres estructurales. Decididamente la ampliación de los porcentajes de población pobre y empobrecida de la Argentina y de la Provincia, que crecieron notablemente, dan cuenta de eso. Por lo tanto mantener la incompatibilidad de percepción resulta injusto y potencia las condiciones de exclusión a la que se ven expuestos nuestros comprovincianos más débiles.

Proponemos entonces, mediante la modificación del Artículo 3º de la Ley Nro. 4.035, habilitar la percepción de otras asistencias sociales conjuntamente con el beneficio de la Ley Nro. 4.035 siempre que la suma de beneficios ostentados no supere la cifra oficial establecida para medir la línea de indigencia.

Éste parece un límite razonable puesto que si se reconoce que ese es el mínimo con lo que las personas alcanzan apenas a sobrevivir, no puede recortarse esa base sin asumir se está condenando a las personas prácticamente al desamparo estatal. De la misma manera no se podrá argumentar que hay una superposición ineficiente de la inversión social sino, apenas, una colaboración de las distintas esferas públicas para permitir la subsistencia de los sectores que se propone proteger.

El resto de las modificaciones propuestas son adecuaciones normativas a la reforma introducida. Sin embargo se agrega una disposición transitoria –con vigencia por 60 días desde la vigencia de la ley– para que las personas que hubieren sido titulares del beneficio y lo hubieran perdido por esa superposición de haberes –que sin embargo no alcanza el tope del nivel de supervivencia–, puedan solicitar la revisión de su caso, quedando facultada la autoridad de aplicación para reestablecerlo.

Por lo expuesto descontamos un pronto tratamiento a la presente iniciativa.

Rubén A. Villaverde

-A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.744)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de Interés provincial el Ciclo de Charlas organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Ecología y Control Ambiental "¿Por qué no a las papeleras?", por la educación ambiental.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, archívese.

H Aidar

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente motiva la instalación de dos plantas celulósicas en Fray Bentos (Uruguay), frente a la ciudad de Gualeguaychú (Argentina), es un tema muy sensible para todos los entrerrianos, a partir de la certeza de la contaminación de nuestro río, arroyos y aguas

subterráneas, además del aire, producción regional y recursos naturales. Obviamente, estas plantas han sido cuestionadas en todos los países del mundo donde han funcionando sin una tecnología moderna, por ser uno de los procesos industriales más contaminantes del medio ambiente y de los recursos naturales.

Alicia Haidar

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.745)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés parlamentario la remodelación de la sede de Emergencias Sanitarias Concordia, sito en calle Isthilart Nro. 1.080, de la Ciudad de Concordia.

Art. 2º - Instar a las autoridades, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Comisión Administradora de los Fondos Excedentes de Salto Grande y a la Municipalidad de la Ciudad de Concordia para que le otorgue al proyecto en cuestión el conveniente apoyo y financiamiento a los efectos de garantizar la concreción que la obra requiere.

Art. 3º -Comuníquese, publíquese, archívese.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el predio sito en calle Av. Isthilart Nro. 1.080, de la Ciudad de Concordia, se tiene proyectado la centralización, organización y desempeño del sistema de ambulancias correspondiente a Emergencias Sanitarias.

Empero se han observado falencias solucionables para su buen desempeño, en tal sentido cuadra señalar que hay que realizar, en el referido inmueble, un relleno, con suelo común, a fin de permitir el acceso a la totalidad del mismo, ya que presenta un desnivel de 2,50 mts. (entre la vereda y el fondo del mismo). El relleno permitirá, a su vez, el escurrimiento de las precipitaciones hídricas hacia la cuneta. Con el propósito de no perjudicar las propiedades linderas hay que confinar dicho relleno con un muro de contención, debidamente fundado y sobre el mismo realizar un cerramiento del predio con un muro del orden de los 2,00 metros de altura.

Como complemento de la obra antes señalada, se torna imprescindible, realizar al menos una vereda de hormigón, a fin de estacionar las unidades de traslado sobre una superficie sólida, evitando primordialmente el barro que se genera los días de lluvia.

Se ha previsto además la realización de un tinglado para la conservación de los automotores y algunos cerramientos en las oficinas.

Se ha contemplado además un cerramiento del ingreso, que da a la calle, con una reja sobre línea municipal a fin de preservar las instalaciones y elementos de uso de posibles hechos vandálicos que pudieren acaecer.

Me permito destacar en esta instancia que la labor social que lleva a cabo Emergencias Sanitarias, en pos de la población en general y de los más carenciados en particular, de atención inmediata y de traslado a pacientes que así lo requieran, reviste trascendental importancia.

Por lo que debe contar con una infraestructura acorde con sus necesidades y de los elementos indispensables para concretar acabadamente su fin. Resulta pues de trascendental importancia que todos los organismos estadales, tanto en el ámbito provincial como municipal le brinden el conveniente apoyo.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.746)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés parlamentario, cultural y educativo de la Cámara de Diputados, y expresar su beneplácito y agrado, al "Sistema de Beca Alimentaria" que implementará el IN.AU.BE.PRO. (Instituto Autárquico Becario Provincial) en el ámbito del territorio provincial.

Art. 2º - Instar a las autoridades del Organismo Autárquico para que se otorgue la Beca Alimentaria directamente al beneficiario y sin intermediación alguna.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Autárquico Provincial ha elaborado el proyecto "Sistema de Beca Alimentaria", tendiente a cubrir las necesidades alimenticias de alumnos entrerrianos.

Mediante Resolución Nro. 030/1.991, del Referido Instituto, se resolvió becar a estudiantes terciarios y universitarios que lo requieran, siempre que acrediten ser alumnos regulares, que no posean otro beneficio del Instituto y no ser oriundo de la localidad donde cursa sus estudios. La cantidad de becas autorizadas en dicha resolución fueron de 360, para las ciudades de Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay. En aquella instancia el valor de las mismas ascendía a 400.000 australes, por alumno (1).

Con posterioridad a ello se dictó la Resolución Nro. 023/1.996, del Instituto Autárquico Becario Provincial, por la que se autoriza el pago de las becas alimentarias al Comedor Universitario de la Ciudad de Concordia por el mes de abril de 1.996.

En fecha 03/12/1.996 se firmó un convenio entre el entonces Diputado Provincial Don Carlos Fuertes, el Director Ejecutivo del IN.AU.BE.PRO Juan Carlos Darrichon y las facultades de Ciencias de la Administración y Ciencias de la Alimentación de la Ciudad de Concordia para 1.996. En virtud del mismo se otorgaba una beca equivalente a \$ 48,75 mensuales. La cantidad de becas que se otorgaron fueron 100.

Este Convenio rigió desde el mes de abril a noviembre inclusive de 1.996, empero con posterioridad no fue renovado hasta la actualidad.

En el presente el Directorio del Instituto Becario, ha replanteado la posibilidad de concertar nuevos convenios tendientes a reinstaurar el beneficio de becas alimentarias, atento el loable fin de justicia social que las mismas conllevan, con el propósito de generar pautas objetivas que igualen a todos los estudiantes. Teniendo presente, claro está, los actuales requerimientos que plantean los alumnos y la sociedad actual, a partir de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como así también una mayor distribución territorial de los comedores.

Ahora bien estimo pertinente aclarar que debe ser en principio el Instituto Autárquico Becario Provincial quien otorgue el beneficio y lo deberá hacer efectivo directamente a los beneficiarios sin intermediación alguna, respetando, claro está, los parámetros sentados en la Resolución Nro. 030/1.991.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

(1) Teniendo en cuenta una dieta básica de acuerdo con los valores manejados por la Dirección de Comedores Escolares.

XI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.748)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo la 7ma. Edición del Certamen "Gualeguaychú es Danza 2.006", evento avalado por la Confederación Interamericana de Danza (C.I.A.D.), a llevarse a cabo los días 16 y 17 de setiembre de 2.006 en la localidad de Gualeguaychú.

Art. 2º - Comuníquese a la Confederación Interamericana de Danza (C.I.A.D.), en la persona de su Presidente el señor Rodolfo Solmoirago y/o Delegadas Prof. Nina Fuentes y Elena Ledri, del dictado de la presente.

Art. 3º - De forma.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La trascendencia que tendrá la realización de la 7ma. Edición del Certamen "Gualeguaychú es Danza 2.006", durante los días 16 y 17 de setiembre del corriente año en la ciudad de Gualeguaychú, por tratarse de un evento avalado por la Confederación Interamericana de Danza (C.I.A.D.), así como por contar como miembros del jurado, en esta oportunidad, con relevantes figuras de la danza, los Prof. Raquel Rossetti, Ana María Aloia, Nora Farah y Rodolfo Solmoirago, amerita el apoyo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

El evento contará también con la visita de numerosas delegaciones de varias ciudades del país y países limítrofes, siendo sus principales objetivos promover el desarrollo de la danza en sus diversas manifestaciones, incentivar a bailarines, grupos de danza y coreógrafos en sus carreras, descubrir nuevos talentos y promover su desarrollo en lo profesional, afianzar los lazos de integración cultural entre bailarines y maestros de Argentina y países vecinos, entre otros.

Por lo expuesto, con la seguridad que será contemplada la sugerencia de declarar el evento de interés legislativo, me permito presentar el presente proyecto de resolución, solicitando su aprobación.

Juan J. Bahillo

XII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 15.749)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si está en conocimiento de la grave denuncia realizada en medios periodísticos por el Ex Jefe de la Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, Bernardo Sibulofsky, en el sentido de que fue separado del cargo que ocupaba por denunciar serias irregularidades dentro de la fuerza policial.

Segundo: Si está en conocimiento de que dicha denuncia, entre otras irregularidades, menciona que funcionarios policiales de alta jerarquía se habrían relacionado con actividades ilegales como es el juego clandestino.

Tercero: El estado actual de las actuaciones administrativas que se habrían iniciado a efectos de investigar y esclarecer las graves denuncias mencionadas en los puntos primero y segundo del presente Pedido de Informes.

ROGEL – LÓPEZ – VILLAVERDE

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.750)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el Artículo 46º de la Ley Nro. 9.621, modificatoria del Código Fiscal t.o. 2.000, inciso m, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“m) El inmueble, única propiedad y vivienda del jubilado o pensionado y de su grupo conviviente, siempre que los ingresos del beneficiario y de su grupo conviviente no excedan el valor fijado por el INDEC para la línea de pobreza en la región que comprende a la provincia de Entre Ríos. El citado monto corresponderá al haber nominal mensual percibido en forma regular.

La instrumentación de lo establecido en el presente por parte del Poder Ejecutivo Provincial deberá ser de aplicación automática, sin necesidad de trámite previo por parte del beneficiario.

El beneficio alcanzará al inmueble del cónyuge del jubilado o pensionado siempre que se cumplieren los requisitos preestablecidos”.

Art. 2º - De forma.

DEMONTE – ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación de postergación que han venido sufriendo los jubilados y pensionados como sector social es a todas luces intolerable.

Hoy, a pesar de las acciones que lleva adelante el Gobierno Nacional para ir encontrando una distribución más justa del ingreso, los jubilados y pensionados siguen percibiendo en su gran mayoría haberes bajo la línea de pobreza, ello, sin considerar que las más de 40.000 personas mayores de 65 años que carecen hoy de cualquier tipo de cobertura provisional.

Por ello parece razonable eximir a estos ciudadanos del pago del impuesto inmobiliario provincial, cuando la vivienda que habitan con su grupo conviviente es única y el salario del grupo no exceda el límite de la línea de pobreza fijado por el INDEC para la región de nuestra provincia.

Esta eximición será otra forma de reconocer su situación de vulnerabilidad y ayuda a quienes más requieren de atención por parte de la sociedad; es una posibilidad de que vean incrementada en parte su capacidad económica, habida cuenta que es el momento en que, por ejemplo, los gastos por medicamentos y asistencia médica se ven abultados.

Todos aspiramos a que los asalariados, activos y pasivos, perciban haberes que les permitan vivir con dignidad y por ello debemos lograr una profunda transformación del actual esquema distributivo en la Argentina generando asignaciones universales para todos los adultos mayores y estableciendo una política tributaria progresiva.

Esperamos por tanto, que esta propuesta, que ya ha sido puesta en práctica en otras provincias argentinas, como Buenos Aires y Tucumán, pueda servir como una transición hacia la concreción de formas más justas del reparto de la riqueza.

Por las razones expuestas es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.751)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de Interés Legislativo las Jornadas Regionales de Capacitación en Violencia Familiar “La Construcción de los Géneros y la Violencia en la Pareja”, a realizarse los días 11 y 12 de Agosto del corriente año, en el Complejo Educativo Multifuncional, J. J. de Urquiza de la Ciudad de Chajarí, en el que disertará el Licenciado Jorge Corsi (Dir. Carrera Esp. En Violencia Familiar). Dichas Jornadas son organizadas por la “Asociación Vínculos de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar”.

Art. 2º - De forma.

GRILLI – MAINEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque Integración, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, considera de vital importancia las Jornadas antes señaladas, ya que es necesario ahondar en la problemática que se plantea respecto a la Violencia en el seno familiar, dado que constituye un gravísimo problema que afecta a nuestra sociedad. El mayor conocimiento sobre esta problemática nos permitirá procurar erradicar sus causas, efectos y consecuencias con el objetivo de lograr una sociedad más sana y menos violenta, sobre todo en los jóvenes que serán los gobernantes y conductores del mañana.

Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se gira al Archivo.

XV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.754)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Impleméntase en la Provincia de Entre Ríos el Programa Provincial de Control y Prevención de la enfermedad de Chagas, dependiendo en forma directa de la Dirección General de Epidemiología y Bioestadística, estructura integrante de la Secretaría de Salud Pública. Dicho programa será respon0sable de la ejecución de las normas contenidas en la presente ley.

Art. 2º - El Programa Provincial de Control y Prevención de la enfermedad de Chagas, se establece como norma complementaria de la Ley Nacional Nro. 22.360.

Art. 3º - Establecerse con carácter obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la realización del examen serológico para determinar la presencia de la enfermedad de Chagas, para toda mujer en estado de gravidez por parte de los establecimientos sanitarios provinciales o municipales.

Asimismo se le solicitará el presente análisis a toda mujer en edad fértil, residente en la provincia, nacida en zona endémica.

En caso de detectarse infección en la mujer será obligación del profesional interviniente orientarla y asesorarla con claridad sobre los alcances de dicha infección en ella y en sus hijos, especialmente sobre la importancia del seguimiento del recién nacido hasta el año de vida.

Art. 4º - Los establecimientos sanitarios oficiales ya sean provinciales o municipales deberán determinar la existencia de la enfermedad por métodos parasitológicos y serológicos en todo niño recién nacido de madre infectada chagásica y hasta el primer año de vida, y en todos los niños hasta los catorce (14) años de edad, hijos de madre infectada o nacidos en área endémica.

En caso de detectarse infección en el niño, sea o no de origen congénito, será de carácter obligatorio su atención y tratamiento antiparasitario específico para los establecimientos anteriormente mencionados.

Art. 5º - Los establecimientos sanitarios públicos y/o privados radicados en la provincia de Entre Ríos, que hayan detectado la enfermedad de Chagas en toda mujer en estado de gravidez y/o niño recién nacido, estarán obligados a notificar dentro de un plazo de 30 días tal circunstancia a la autoridad de aplicación de la presente ley.

La certificación de la enfermedad deberá quedar plasmada en la Historia Clínica perinatal maternal (CLAP-OPS-OMS) en la Libreta Sanitaria Materno Infantil y en las historias clínicas de todos los pacientes estudiados, independientemente del motivo de la solicitud del análisis.

Art. 6º - En aquellos casos en que los pacientes acrediten no tener cobertura social, la totalidad de las prestaciones requeridas tendrán carácter gratuito.

Art. 7º - Todo médico que ejerza la profesión en el territorio de la Provincia de Entre Ríos y evalúe clínicamente a una mujer en estado de gravidez y/o niño recién nacido, deberá exigir la correspondiente constancia médica de realización de los exámenes serológico o parasitológico establecidos en la presente ley.

La ausencia de la constancia médica obligará al profesional interviniente a prescribir la realización de dichos exámenes.

Art. 8º - Las autoridades sanitarias deberán garantizar la capacitación permanente del equipo de salud involucrado a fin de obtener una actualización continua en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del paciente infectado chagásico, como así también propender al desarrollo de actividades de investigación científica que brinden aportes al control de ésta enfermedad.

Art. 9º - Todos los Bancos de Sangre o Servicios de Hemoterapia públicos o privados de la provincia deberán dar cumplimiento a las normas establecidas por la Ley Nacional Nro. 22.990 en lo que respecta a las normativas relacionadas con el diagnóstico de esta enfermedad en el donante de sangre y observar los recaudos indispensables para evitar toda posibilidad de transmitir la enfermedad de Chagas por los elementos transfundidos.

En caso de detectar infección en el donante de sangre, se deberá comunicar a la autoridad sanitaria competente y a la autoridad de aplicación de la presente ley e informar de ello al dador y orientarlo para su adecuada atención.

Art. 10º - Todo posible dador de sangre que tenga conocimiento o sospecha de padecer infección chagásica deberá ponerlo oportunamente en conocimiento del servicio al que se presente para la extracción.

Art. 11º - Ningún paciente infectado chagásico podrá sufrir discriminación laboral, educativa, social, ni de ninguna otra índole, como consecuencia de su condición.

Art. 12º - Los actos y omisiones que impliquen la violación de la presente ley y su reglamentación, constituirán una falta administrativa, pasible de sanción dentro del régimen al que se encuentre sometido el profesional interviniente, en el ámbito público y/o privado.

Art. 13º - El Poder Ejecutivo encomendará a la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá reglamentarla en el plazo de noventa días (90 días) contados desde su entrada en vigencia.

Art. 14º - Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES - HAIDAR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde 1.992, con la eliminación del Servicio Militar Obligatorio, no existen datos precisos de la enfermedad de Chagas.

El Chagas es una enfermedad endémica, esto es, con presencia permanente en una zona determinada. En nuestro país, el cinturón geográfico más afectado por el Chagas abarca las provincias de Santiago del Estero, Salta, Chaco, Formosa, San Juan, La Rioja, y el norte de Córdoba.

En nuestra provincia, se localiza en los Departamentos La Paz, Feliciano, Federal, Federación, y Villaguay con elevados indicadores de NBI que alcanzan a un 27,40%, y Diamante, Nogoyá y Tala con indicadores que destacan el 13,02% de NBI.

Las formas de contagio, según la Sociedad Argentina de Cardiología, en América Latina del mal de Chagas es 140 veces más frecuente que el Sida. Sin embargo, esta última enfermedad goza de una mayor difusión de sus características debido a que "tiene otra presentación social, pues alude el prejuicio de clase. El Chagas, en cambio, causa vergüenza a quienes lo padecen, porque se lo asocia con la vida de forma precaria. El enfermo carga el estigma de su condición humilde", (señala Luisa Giménez, docente e investigadora de la Facultad de Medicina y secretaria científica de la red de Chagas del Gobierno porteño).

La marginación se revela en las dificultades del chagásico para conseguir un empleo, acceder a una obra social o una jubilación. Lo que se ignora es que un portador de Chagas no siempre es un enfermo, pues, en muchos casos, el parásito puede convivir dentro del organismo sin presentar síntomas, o desarrollar alguna deficiencia cardíaca similar a la de cualquier persona con problemas de corazón.

Las formas de contagio también suelen desconocerse. El Chagas no reviste el mismo riesgo de otras enfermedades infecciosas. Sólo se trasmite por picadura de vinchuca infectada, transfusión de sangre, trasplante de órganos o de madre a hijo (no en todos los casos) a través de la placenta. Estas vías de contagio se detectan fácilmente mediante el test para Chagas, obligatorio en todos los hospitales.

Como antecedentes del tratamiento de la temática, por Expediente Nro. 13.983 de fecha 30 de septiembre de 2.003, que contó con media sanción de la Cámara de Senadores y elevada a esta Cámara de Diputados el 18 de junio de 2.004.

Por Expediente Nro. 02876/06, se solicita información a la Secretaría de Salud de la Provincia, referida a la enfermedad de Chagas. A fs. 12 se explicita que “la cobertura del seguimiento del recién nacido de madre con Chagas no es la adecuada”. Por otro lado, desde la cátedra Laboratorio de Bioelectricidad – UADER–, a través del proyecto “Promoción de la atención a embarazadas cero positivas para Chagas y sus hijos” en los departamentos Villaguay y Diamante, que lleva adelante la Lic. en Ciencias Químicas, Dra. Inés Patricia Riobo, sirvieron de aporte para la elaboración del actual proyecto de ley.

Adrián F. Fuertes – Alicia Haidar

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.755)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase el Art. 1º de la Ley Nro. 9.558/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El IN.AU.BE.PRO. otorgará una beca estudiantil a los hijos de miembros integrantes de las fuerzas de seguridad provincial (policía y servicio penitenciario) que hayan caído en cumplimiento del deber o sufrido, en y/o por acto del servicio, una incapacidad total y permanente que no les permita continuar revistando en forma activa y a los hijos de ex combatientes de Malvinas comprendidos en los términos de Ley Nro. 9.216/99 y que residan en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Modifícase el Art. 2º de la Ley Nro. 9.558/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La beca antes mencionada será otorgada por el IN.AU.BE.PRO. en los niveles: EGB 1, EGB 2, EGB 3, polimodal, y superior (terciario y universitario). Los niveles EGB 1 y EGB 2 percibirán el monto equivalente al nivel EGB 3.

Art. 3º - Modifícase el Art. 3º de la Ley Nro. 9.558/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para acceder al beneficio, el o los hijos de los ciudadanos mencionados en el Art. 1º de la presente ley, deberán cumplir con los requisitos exigidos por el IN.AU.BE.PRO. en el Sistema Ordinario de Beca que se sustenta con recursos provenientes del Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales.

Art. 4º - Modifícase el Art. 4º de la Ley Nro. 9.558/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Las becas otorgadas se abonarán con los fondos que deberá transferir anualmente el IAFAS al IN.AU.BE.PRO. , estableciendo un cupo que no exceda el 2 % del total de becas a otorgar anualmente en el sistema ordinario por dicho instituto.

Art. 5º - Modifícase el Art. 5º de la Ley Nro. 9.558/04 quedando redactado de la siguiente manera:

El IN.AU.BE.PRO. otorgará la beca desde que el interesado lo solicite, previa acreditación de los extremos previstos en los Artículos 1º y 3º de la presente.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días a partir de la vigencia de la misma.

Art. 7º - Comuníquese, archívese.

FUERTES - HAIDAR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los nuevos escenarios, la significación de lo social en el aquí y ahora de esta realidad, hace que se analice a la luz de los nuevos acontecimientos la Ley Nro. 9.558 del año 2.004, que plantea en sus fundamentos "...que los integrantes de las fuerzas policiales y del servicio penitenciario son entrerrianos que normalmente arriesgan sus vidas para defender la de un semejante. Se pretende entonces otorgar este beneficio como acto de reconocimiento y de justicia para con los conciudadanos que han caído en cumplimiento de su deber, como asimismo a aquellos que han sufrido en y por acto de servicio una incapacidad permanente...", no cuando esa incapacidad surge de una causa ajena con el servicio.

En lo que a esto respecta la ley que se pretende modificar no lo aclaraba, de allí la importancia de esta sustitución que en realidad es la que se ajusta al espíritu de la ley que originalmente inspiró al legislador.

Los diputados Rogel, Giorgio y Vera por Expte. Nro. 15.544/06 interesan a este Cuerpo acerca de la necesidad de incorporar beneficios a los hijos de excombatientes.

Analizando este expediente, se retrabaja el Art. 6º del mencionado proyecto de ley y se amplía, mejora y jerarquiza el derecho al otorgamiento de las becas de estudio a los hijos de ex combatientes de Malvinas como merecedores y en un acto de justicia a quienes participaron y sufrieron las consecuencias de la guerra, por su lealtad, compromiso y patriotismo en defensa de la soberanía nacional.

La beca permite garantizar el derecho a la educación contemplando los diferentes niveles educativos, a partir del EGB 1 en la responsabilidad de que sean ciudadanos incluidos y emancipados, sirviendo esta modificación para actualizar la terminología en la materia.

Por otra parte, una vez reunido el requisito del Artículo 1º, se igualan las exigencias para ser beneficiario de la beca, con aquellas requeridas en el sistema ordinario de becas por el IN.AU.BE.PRO.

La modificación precisa que es dicho Instituto y no el Poder Ejecutivo quien otorga la beca y que serán atendidos con fondos que le remita el IAFAS con un cupo máximo lo que permitiría que no se afecte el financiamiento del sistema ordinario de becas con la atención de las previstas en este régimen diferencial.

Finalmente reunidos los requisitos de los Art. 1º y 3º que pretende modificar, impone como una obligación el otorgamiento de la beca desde que el interesado lo solicite.

Entiendo señores legisladores que la propuesta modificatoria del régimen de becas vigente conforme la Ley Nro. 9.558 es superadora del existente, resulta abarcativa de un espectro más amplio y justificado como lo representan los hijos de excombatientes de Malvinas, se actualizan algunas cuestiones terminológicas, se nivela el nivel de exigencias con las becas ordinarias, se separa claramente la fuente de financiamiento y brinda certeza al estudiante que de reunir los requisitos legales, imperativamente el Instituto les deberá otorgar la beca.

Por las razones expuestas considero razonable la propuesta modificatoria que se expone, interesando en definitiva que obtenga el acompañamiento de los señores diputados.

Adrián Fuertes – Alicia Haidar

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.756)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de Interés Legislativo Provincial el Coloquio "Movilidad en el área metropolitana de Barcelona. Transporte y Territorio" que dictará el Geógrafo Rafael Giménez Capdevila, Director del Instituto de Estudios Territoriales, de la Generalitat de Catalunya, (España), Universitat Pompeu Fabra, y que se realizará el día jueves 17 de agosto de 2.006 en el Salón de UDOMER, ubicado en calles Gualaguaychú y Belgrano de Paraná, organizado por el Departamento Geografía dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a la Entidad organizadora, Departamento Geografía de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Urquiza y Corrientes (Escuela Normal) primer piso.

Art. 3º - De forma.

VERA – GIORGIO - ROGEL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Departamento Geografía dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos organiza un coloquio con la presencia de un destacado Geógrafo Español cuyo tema será “Movilidad en el área metropolitana de Barcelona, Transporte y Territorio”.

Este coloquio se inscribe dentro de un programa de actividades que el mencionado Departamento viene desarrollando con el fin de analizar diversas problemáticas territoriales, sociales y ambientales que involucren fundamentalmente a nuestra ciudad y provincia, dentro de ámbitos regionales mayores, entre ellos la región Centro.

Esta conferencia tiene como propósito convocar a un destacado especialista en cuestiones de ordenamiento territorial, con el fin de comparar la situación de un espacio ya desarrollado con el desafío local de implementar un área metropolitana entre Paraná y Santa Fe.

Por ello el Departamento Geografía hace extensiva esta Conferencia a toda la comunidad interesada en la temática propuesta y convoca para el jueves 17 de agosto a la hora 19,30 en el Salón de Udomer, calles Belgrano y Gualaguaychú, a los efectos de generar un amplio debate y participación ciudadana.

El programa contempla el análisis de temas tales como: la dispersión urbana, crecimiento de la ocupación del suelo y redes de transporte; reparto modal de los desplazamientos; sistema de transporte colectivo; integración tarifaria; movilidad segura; movilidad sostenible; movilidad equitativa; movilidad eficiente.

Todos ellos seguramente contribuirán a enriquecer el debate sobre la “construcción” de un área metropolitana Paraná- Santa Fe, donde el ordenamiento territorial es imprescindible, pero donde también es indispensable el consenso y participación de los diversos sectores de la sociedad, representados por Organizaciones no Gubernamentales, entidades intermedias, colegios profesionales y vecinos, de manera pluralista y amplia, que permitan lograr acuerdos sobre la ciudad “deseada” y “posible” y proyectada para hacer de este espacio un “lugar” de bienestar para su sociedad.

Arturo Vera – Horacio Giorgio – Fabián D. Rogel

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.757)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.) y/o los organismos competentes se arbitren los medios necesarios a los efectos de proceder, en el menor plazo posible y a la mayor brevedad, a la entrega de los inmuebles a los preadjudicatarios designados de las 240 viviendas situadas en el Barrio Santa Lucía (Jorge Newbery y José Gervasio Artigas), de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el mes de diciembre de 2.005, se efectuó, en un acto desarrollado en el Salón del Colegio de Escribanos de la Provincia, la Preadjudicación de 240 casas del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, ubicadas en el Barrio Santa Lucía (Jorge Newbery y José Gervasio Artigas), de la ciudad de Paraná.

Diversas y variadas han sido las vicisitudes por las cuales han debido peregrinar los preadjudicatarios para hacer efectivo su legítimo derecho a la obtención de la vivienda. Me

permiso destacar que los mismos, en un principio, debieron esperar en virtud de las inclemencias climáticas que afectaron el sector sur de Paraná, que produjeron un deterioro en las unidades habitacionales, lo que motivara la afectación de nuevas partidas presupuestarias para su refacción y reacondicionamiento. Luego un grupo de personas, en forma solapada, usurparon las viviendas, por lo que debió arribarse a un acuerdo para la desocupación de las mismas, circunstancia que ya se ha cumplimentado en la actualidad, por lo que las unidades se encuentran deshabitadas.

Ahora bien y continuando con la tesis expositiva resulta que los preadjudicatarios, desde hace más de ocho meses no han podido acceder a la efectiva entrega de las viviendas. Por lo que su situación personal y familiar se torna insostenible puesto que muchos deben convivir con parientes y otros directamente renovar los contratos de locación, con la consiguiente erogación de mayores costos (sellados, pago de alquileres, impuestos, tasas, etcétera).

Resulta pues que se torna imprescindible la adopción de las medidas tendientes a la efectiva adjudicación y entrega de las unidades habitacionales a los preadjudicatarios, a la mayor brevedad posible, a los efectos de hacer realidad el anhelado logro de la obtención de la vivienda familiar, que vuelvo a insistir, constituye un derecho humano esencial para los sectores más carenciados de nuestra sociedad y de estricta justicia social, a lo cual el Estado no puede permanecer ajeno, a tenor de lo dispuesto por el Art. 14 Bis de nuestra Carta Magna.

En mérito a los argumentos expresados solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.758)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés parlamentario y cultural el Primer Torneo Sudamericano de Tchoukball, a desarrollarse en la Ciudad de Concordia, desde el 12 al 15 de octubre del corriente año, avalado por la Federación Internacional de Tchoukball.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Deportes, le otorgue el conveniente apoyo a la entidad antes mencionada a los efectos de lograr el éxito que el evento se merece y requiere.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se ha organizado para los días 12,13, 14 y 15 de octubre de 2.006, el Primer Torneo Sudamericano de Tchoukball, evento avalado por la Federación Internacional de Tchoukball y que se llevará a cabo en la Ciudad de Concordia.

Me permito destacar que en el mencionado Torneo, participarán equipos de distintas categorías, representando a Brasil, Colombia, Uruguay, Chile y de nuestro país.

Para mayor claridad conceptual de los señores. Legisladores Tchoukball, es un deporte que tiene por objetivos: A.- Favorecer actitudes de respeto, paz y concordia, B.- Canalizar la violencia, transformándola a través de acciones corporales educativas, C.- Edificar una sociedad con actitudes y hábitos más sanos, D.- Ofrecer la práctica de un deporte educativo y saludable a una población más amplia y E.- Generar técnicas y tácticas recreativas, en lo personal y grupal.

Con gran esfuerzo los representantes oficiales de dicho deporte, en el ámbito nacional y provincial han organizado el encuentro, por lo que Concordia será visitada por una innumerable cantidad de participantes y familiares de los mismos, por otra parte ha comprometido su presencia el Presidente de la Federación Internacional el señor Daniel Buschbeck.

Entiendo que resulta una obligación ineludible del Estado Provincial, la de colaborar con la realización de eventos como el antes mencionado, en los cuales se fomenta la divulgación de esta disciplina deportiva.

Hago llegar además nuestro más sincero beneplácito a los integrantes de la Federación Internacional de Tchoukball, como así también a los miembros y participantes, como así también se los insta a continuar en el camino de logros y de éxitos llevados a cabo hasta la actualidad.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.759)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo General de Educación en conjunto con la Secretaría de Salud, estudie la factibilidad de llevar adelante un Programa de detección y erradicación de caries, de la población escolar infantil de nivel inicial, EGB1 y EGB2, de toda la Provincia.

Art. 2º - De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre Ríos al igual que las otras provincias, está saliendo de una gran crisis económica y social, la falta de recursos y la pérdida de hábitos ha hecho que la población deje de lado la importante tarea de proteger la salud bucal.

Otro factor importantísimo es que nuestra provincia carece de suficiente flúor natural, lo que resulta sumamente necesario para desarrollar adecuadas defensas antimicrobianas que ayudan a conservar la salud bucal.

La idea de que este programa apunte a los niños se debe a que se quiere que el eje de acción sea la prevención, sería una manera de garantizar que en un corto plazo podamos decir que en Entre Ríos no hay caries en los niños.

El índice de niños afectados por las caries dentarias podría evitarse si se diera la importancia que se merece al cuidado dental, evitaríamos que en un futuro podamos encontrarnos con enfermedades en las encías, malposiciones o malformaciones.

Por estas consideraciones es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

XXI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 15.760)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar: Ante las denuncias realizadas en distintos medios gráficos por AMET y gente de la comunidad educativa sobre la crítica situación que atraviesa la Escuela Nro. 38 "Lomas del Mirador" de la ciudad de Paraná, y en carácter de miembros integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento del "Programa de Reconstrucción de la Escuela Entrerriana autorizado por Ley Nro. 9.541".

Primero: Motivos por los que la Escuela Nro. 38 "Lomas del Mirador" de la ciudad de Paraná no ha sido incluida con anterioridad en el Programa de Reconstrucción de las Escuelas, siendo que según se informa "las condiciones deplorables edilicias obligaron a suspender el dictado normal de clases."

Segundo: Fecha prevista para el comienzo de las obras en la mencionada escuela, detalle del plan de trabajos y reparaciones a realizar, monto de la obra, empresa contratada y fecha de finalización estimada.

Tercero: Con qué prioridades y de qué forma se va a encarar el programa de reconstrucción para lo que resta del ejercicio 2.006.

Cuarto: Porcentaje de ejecución o avance sobre el total de obras adjudicadas en lo que va del ejercicio 2.006.

Quinto: Porcentaje de ejecución hasta la fecha del monto total presupuestado destinado al programa para el ejercicio 2.006.

ROGEL – LÓPEZ – VILLAVERDE

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.761)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que tome las medidas urgentes y necesarias para solucionar los problemas edilicios y los diversos inconvenientes de infraestructura que presenta la Escuela Nro. 24 "Mariano Moreno" del Paraje Víbora del Departamento Feliciano. Específicamente la vivienda del Director y Maestro de la Escuela.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo la compra de un motor eléctrico que reemplazaría al motor Villa el cual está roto y esto haría que el pozo se contaminara por la pérdida del mencionado combustible.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo el arreglo de desagües cloacales, cuyos desperdicios se encuentran sobre la superficie además de los pozos a cielo abierto, con el siguiente peligro de accidentes.

Art. 4º - De forma.

FERNÁNDEZ – SOLARI - LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De la descripción realizada en el articulado surge la necesidad de que este proyecto sea aprobado con premura, lo cual me exime de otros comentarios. Cabe señalar que de esta situación, la Dirección de Arquitectura ya tiene conocimiento.

También es necesario aclarar, para tener aún más conciencia de lo que se podría evitar, es que con la instalación de un nuevo motor se evitaría la contaminación del pozo, y a la vez no haría falta construir otro pozo, que su construcción es de altos costos económicos.

Por ello solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

Oswaldo D. Fernández – Eduardo M. Solari – Alba López

XXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.762)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de solicitarle se sirva a informar a esta Cámara, con carácter de urgente, en qué estado se encuentra la confección de los Padrones Electorales de las Juntas de Gobierno, necesarios para la aplicación en todo el territorio provincial de la Ley Nro. 7.555 y su modificatoria Nro. 8.490.

Art. 2º - Remítanse junto a la presente los fundamentos de esta resolución.

Art. 3º - De forma.

FERNÁNDEZ – SOLARI – LÓPEZ - VILLAVERDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por imperio de la Ley Nro. 8.490, que modificó la Ley Nro. 7.555, se estableció la elección democrática y popular de los vocales que integran las Juntas de Gobierno. En su primera aplicación, en oportunidad de la elección general del 2.003, se suscitó el inconveniente que no todas las Juntas de Gobierno, creadas por decretos provinciales, se correspondían con la jurisdicción de los distritos electorales y su padrón de ciudadanos, establecidos por la justicia electoral. La solución para enfrentar la emergencia fue incluir en los distritos electorales existentes a aquellas Juntas de Gobiernos que no contaban con un padrón electoral propio. Así las cosas en la elección de una Junta de Gobierno que se correspondía con un distrito electoral y, por consiguiente con un padrón electoral, se incluyó a dos o más Juntas de Gobierno. Como está dicho, ésa fue la solución de emergencia dejándose expresamente advertido que debían confeccionarse todos y cada uno de los padrones electorales correspondientes a todas y cada una de la Juntas de Gobierno. Transcurrido el tiempo, al presente no se tienen noticias ciertas respecto de tales padrones electorales. Sin embargo el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nro. 458/04 por el cual se hizo cargo de la cuestión. Empero, en respuesta a un pedido de informes votado por esta Cámara, a través de la Nota Nro. "P"-1.099/2, del 13 de julio de 2.006 (Expte. Nro. 681.501 R.U.) el Poder Ejecutivo Provincial sostiene que no es función propia ni delegada la confección de padrones electorales de la Provincia. Por ello, y sin entrar en discusiones respecto de lo que ha sostenido el Poder Ejecutivo y lo que ha dispuesto mediante el Decreto Nro. 458/04, con carácter de urgente resulta imprescindible conocer qué está haciendo al respecto el Tribunal Electoral Provincial. A resultados de su respuesta se podrá evaluar la adopción de medidas ciertas por parte de la Legislatura. El presente requerimiento no es un reclamo vano, sino que es el inexcusable obrar que corresponde a esta Cámara para que no se torne ilusorio el ejercicio del derecho democrático de elegir y ser elegidos que constitucionalmente le corresponde a miles y miles de entrerrianos que se domicilian y viven en las Juntas de Gobierno existentes en esta Provincia. Las posiciones que se puedan suscitar en torno de qué organismo es el facultado u obligado a confeccionar los padrones de referencia, no puede impedir que los mismos se hagan por cuanto por encima de cualquier opinión están los derechos electorales.

Osvaldo D. Fernández – Eduardo M. Solari – Alba López – Rubén A. Villaverde

XXIV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.763)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la U.N.I.R.E.N. (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos), dependiente de los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de Economía y Producción, de la Nación, a efectos de solicitar que la Audiencia Pública prevista para analizar la propuesta de renegociación del contrato del servicio de ferrocarril de carga que presta la empresa concesionaria América Latina Logística Mesopotámica S.A., se realice en la ciudad de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2º - De forma.

FERNÁNDEZ - SOLARI – LÓPEZ – VILLAVERDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La U.N.I.R.E.N. tiene previsto concretar una Audiencia Pública para analizar la renegociación del contrato de concesión del tren de cargas que circula por las líneas del ex ferrocarril Urquiza y cuyo titular es la empresa A.L.L. Mesopotámica S.A. Dado que el tránsito de A.L.L. por las vías sitas en Entre Ríos viene generando diversas quejas y que esta provincia cuenta con un importante trayecto del tendido a cargo de la concesionaria, se ha receptado el

pedido de que dicha Audiencia Pública se concrete en una localidad entrerriana. Por ello, y en atención a la importancia de la ciudad de Concordia como nudo ferroviario, es que se propone que la aludida reunión se materialice allí.

Oswaldo D. Fernández – Eduardo M. Solari – Alba López – Rubén A. Villaverde

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.764)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial el concurso de historia de "Los Alemanes del Volga", el cual se llevó a cabo el día 7 de julio del corriente año, en la sede de la "Unión de Alemanes Libres y sus descendientes" de Villa Valle María.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, archívese.

HAIDAR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se motiva en hacer conocer, conservar y transmitir las enseñanzas de nuestros ancestros para que podamos crecer como personas, desarrollando nuestra conciencia histórica, arraigada en valores firmes y buscando asumir en estos tiempos difíciles un compromiso y un profundo sentido de pertenencia a su historia, a su cultura y sobre todo a su fe inquebrantable. Compromiso que nos permitirá ser analistas críticos para construir una nueva Argentina partiendo desde nuestra patria chica y llevando sueños fundidos con amor dentro de este gran crisol de razas.

Nuestros niños y jóvenes deben saber que sus antepasados construyeron su futuro con sacrificio, abandonando su patria y dejando sus más cálidos afectos allá en el lejano Volga. Nuestros abuelos abrieron heroicamente el camino.

Alicia Haidar

XXVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 15.765)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícanse los Artículos 49º y 55º de la Ley Nro. 4.109, que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 49º: "...El Consejo Directivo se integrará con siete miembros que durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos en más de dos períodos consecutivos en el mismo cargo. Se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, con tres Vocales.

Juntamente, con los miembros titulares se elegirán siete suplentes, los que ocuparán por orden de lista los cargos vacantes, previa resolución del Consejo Directivo.

A tales fines, los vocales titulares cubrirán las vacantes de los otros cargos antes de la incorporación de los suplentes.

Minorías. El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero así como al primer vocal titular, se adjudicarán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos. Del segundo y tercer vocal a la que obtenga la minoría para la cual deberá lograr más del quince por ciento de los votos emitidos. En caso de que fueran más de una las que superaren dicho porcentaje, se distribuirán entre las mismas proporcionalmente los cargos...".

Artículo 55º: "...la integración del Tribunal de Disciplina, será elegida por el mismo sistema de elección de los integrantes del Consejo Directivo. Estará representada por dos integrantes de la mayoría y uno por la primera minoría...".

Art. 2º - Las Seccionales locales deberán adoptar el mismo sistema de elección.

Art. 3º - La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4º - De forma.

FERNÁNDEZ – LÓPEZ - ROGEL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se encuentra motivado en la necesidad de reflejar en el texto legal que regula la vida institucional del Colegio de Abogados, la intervención de las minorías.

El texto de la Ley Nro. 4.109, data del año 1.956, es decir se cumplen este año cincuenta años, por tanto es innegable la necesidad de adecuar y actualizar su texto a una mayor participación en la vida y decisión de una institución tan importante en la vida de nuestra Provincia como lo es el Colegio de Abogados.

Por ello, con la modificación de los Artículos 49º y 55º se concretarán las manifestaciones de la mayor parte de quienes deseen participar activamente en las actividades de la Institución.

Resulta necesario, a esta altura del desarrollo normativo plasmado en nuestra Constitución Nacional y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional, que la Ley Nro. 4.109 se actualice.

En la forma republicana de organización de un gobierno, hay puestos o cargos que se cubren a través de elecciones, existiendo a lo largo del tiempo, una gran variedad de modalidades para transformar las preferencias electorales, en puestos o cargos; es decir, de sistemas electorales.

Los sistemas electorales, pueden clasificarse en mayoritarios y proporcionales (Nohlen, 2.004, pp. 93 y 94); los primeros tienden a otorgar la mayoría de los puestos o cargos a quien obtiene más votos, y los segundos a reflejar, en la asignación de puestos o cargos, las preferencias de los votantes. En el siglo XIX y también en el siglo XX, existieron, en muchos casos, sistemas de tipo mayoritario; pero mediante reformas, en la mayoría de los países occidentales hay actualmente sistemas proporcionales. Estos cambios se produjeron ante reclamos por una representación más justa, y coincidió con procesos de ampliación del sufragio.

En la Argentina, en los últimos años, se produce un debate sobre la institucionalización, a través de reformas electorales, de grupos de la población, minorías o sectores, en organismos de carácter electivo (la llamada Ley de Cupo Femenino, por ejemplo). Los cambios que se producen en las sociedades, afectan también a las instituciones (Peters, 2.003, p. 180); de manera tal que, una demanda acorde con estas transformaciones, es la que lleva a posibilitar la inclusión de las minorías en los organismos de dirección de diversas instituciones, lo que se puede concretar con la aplicación de sistemas electorales de carácter proporcional.

Si bien no hay un sistema electoral que sea, en sí mismo mejor que los demás (Molinelli, 2.000, p. 381), los sistemas proporcionales presentan una serie de ventajas: facilita la representación de diversas opiniones en organismos de carácter electivo; refleja los cambios en la composición de la base electoral y en las opiniones de la misma; e impiden la conformación de mayorías artificiales que no son el reflejo de una mayoría real en el electorado.

Como se sabe, la oposición es una forma pacífica y civilizada de tramitar los conflictos en una sociedad. Los conceptos contemporáneos de gobernabilidad democrática encuentran en el ejercicio de la oposición uno de sus principales elementos: accountability, o sea, rendición de cuentas, responsabilidad de los gobernantes ante los ciudadanos, transparencia en el proceso político y, por lo tanto, una oportunidad para una eficaz fiscalización y una herramienta poderosa para el control de la corrupción. En esencia, un gobierno eficiente es, en mucho, producto de un esquema gobierno-oposición, y en un país donde la utilización de las vías de hecho está en el orden del día, es fundamental que la crítica, el desacuerdo, la inconformidad y la protesta encuentren un escenario legal y legítimo para expresarse y ése no es otro que el de las corporaciones elegidas democráticamente: Congreso, asambleas y concejos.

El Art. 1 de la Constitución Nacional determina el sistema de gobierno representativo, republicano y federal. Ella indica que la representación se da porque el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, porque siempre en la democracia las mayorías y minorías forman parte de él, y tienden a lograr el equilibrio ideal para que pueda darse estricto cumplimiento a un sistema que declara y apoya desde el inicio mismo de la Nación. (Raúl Patricio Solanas, El Diario, 31/12/05 "El Consejo de la Magistratura-Opiniones").

La regla de la mayoría es un procedimiento para adoptar resoluciones luego de agotado un debate racional que permite cambiar preferencias en procura de la imparcialidad, porque la mayoría no representa a todo el pueblo, sino a un parte de éste. La soberanía popular también se expresa a través de la minoría, que debe ejercer honestamente la oposición. Cuando el pueblo ejerce una opción no pierde su libertad para cambiar de opinión en el futuro, por lo que las mayorías de hoy pueden ser las minorías del mañana y viceversa. En consecuencia, el principio de la mayoría no es absoluto sino limitado por los derechos de la minoría, ...en las democracias nunca se otorga la totalidad del poder a nadie, sino que se lo distribuye entre órganos distintos para evitar que la concentración del poder coloque en riesgo los derechos de todos. (Opinión-Clarín, 05/01/06 "No existe la democracia de uno")

Por lo expuesto, descontamos un pronto tratamiento parlamentario del presente proyecto de ley.

Fernández – López - Rogel

-A la Comisión de Legislación General.

XXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.767)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés provincial y de esta Cámara las "Jornadas-Taller Nacionales de Protección y Manejo Sustentable del Bosque Nativo" a realizarse en la Ciudad de La Paz-Entre Ríos, los días 26, 27 y 28 de Octubre del corriente año.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo a fin de interesarlo sobre esta resolución.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

VERA – GIORGIO – MONZÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 26 al 28 de octubre próximos, la ciudad de La Paz será sede de este trascendental encuentro que organiza La Asociación Argentina de PROSOPIS, la Asociación Argentina de Manejos de Pastizales Naturales, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Programa Social Agropecuario y el Foro Nacional de Desarrollo Sustentable, Biodiversidad, Soberanía Alimentaria y Energética.

Siendo las instituciones a cargo de la organización en La Paz la Municipalidad y organizaciones civiles como ser INTA, la Sociedad Rural de La Paz, Foro Social del Paraná Medio, Cooperativa de San Gustavo, la Asociación Ambientalista "Eco de La Paz", el Proyecto Mujeres Campesinas de la Iglesia Valdense, Cáritas y otras más.

En estas jornadas además se presentarán trabajos de investigación científica de aplicación tecnológica y comunicaciones (Trabajos iniciados no concluidos)

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Arturo Vera – Horacio A. Giorgio – Héctor H. Monzón

XXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.768)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad contemple la posibilidad de construir un refugio para pasajeros de colectivos sobre Ruta Nacional Nro. 18, entre el Km. 121 y 122, Raíces Oeste, departamento Villaguay.

Art. 2º - Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad considere incluir dentro de sus partidas presupuestarias, los recursos económicos necesarios para la edificación del refugio solicitado en el artículo precedente.

Art. 3º - Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad con copia del presente proyecto.

Art. 4º - De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Numerosos vecinos de Raíces Este, del departamento Villaguay ponen de manifiesto la necesidad de construir un refugio para pasajeros de colectivos sobre la Ruta Nacional Nro. 18, entre el Km. 121 y 122.

Esta construcción resulta de fundamental importancia ya que facilitaría el resguardo y seguridad de los pasajeros, que deben aguardar a la vera de la ruta el paso del transporte soportando las inclemencias climáticas. Como así también el peligro que significa para los alumnos que concurren a la Escuela Nro. 73 "José Manuel Estrada", emplazada en las inmediaciones de la zona, quienes diariamente deben recorrer a pie largas distancias, expuestos al intenso tránsito de camiones de gran porte y automóviles que transitan a gran velocidad.

Por lo expuesto dejo bajo la consideración de mis pares la aprobación del proyecto de resolución.

Adrián F. Fuertes

XXIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.769)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se incluya en el Plan de Obras 2.006 la iluminación en la intersección de la Ruta Provincial Nro. 6 y Ruta Nacional Nro. 127, en el límite de Mojones Norte del Departamento Villaguay con el Departamento Federal.

Art. 2º - De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La intersección de la Ruta Provincial Nro. 6 y Ruta Nacional Nro. 127 constituye un punto estratégico de convergencia entre los Departamentos Federal, La Paz y Villaguay, donde diariamente circula un numeroso tránsito, principalmente de carga de la producción entrerriana y turistas, ávidos por conocer los atractivos turísticos de la provincia.

A pesar de constituirse en una zona de intensa actividad vehicular, hasta la actualidad no se han tomado las medidas de seguridad pertinentes a fin de evitar los inconvenientes ocasionados debido a la falta de iluminación en el cruce de rutas.

Ante esta situación y tomando en consideración los accidentes perpetrados precedentemente, surge la necesidad de realizar a la brevedad obras de iluminación que aumenten la visibilidad y seguridad para los conductores que deben desplazarse por la zona.

Por lo expuesto dejo a consideración de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián F. Fuertes

XXX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.770)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se destinen los recursos necesarios para la construcción de un aula en la Escuela Nro. 40 "Provincia de Salta", ubicada en Colonia Ejido Noreste, departamento Villaguay.

Art. 2º - De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La escuela Nro. 40 "Provincia de Salta" de Colonia Ejido Noreste, departamento Villaguay, es un establecimiento educativo que atraviesa numerosos inconvenientes en la capacidad del edificio escolar.

Actualmente se dictan clases para el alumnado de 1º grado en una despensa acondicionada, pero el insuficiente espacio de la misma y del inmueble en general hace difícil el normal desarrollo de las actividades áulicas.

Por las razones expresadas los directivos de la institución han tenido que rechazar nuevas inscripciones de alumnos residentes de la zona, quienes se ven en la obligación de concurrir a establecimientos ubicados a una considerable distancia.

Ante la difícil situación en la capacidad de los establecimientos escolares en general de la ciudad de Villaguay el presente proyecto intenta aportar una alternativa de solución para la Escuela Nro. 40 "Provincia de Salta".

Por lo expuesto dejo a consideración de mis pares la aprobación del proyecto de resolución.

Adrián F. Fuertes

XXXI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.771)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Art. 1º - Creación del Defensor.**

Créase en el ámbito del Poder Legislativo el Defensor Provincial de la Seguridad, que gozará de autonomía funcional, autarquía financiera y no recibirá instrucciones de ninguna autoridad.

Art. 2º - Objetivos.

1 – Defensa y supervisión de derechos y garantías vinculados con la seguridad personal y colectiva reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales Constitucionalizados, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y Leyes por actos, hechos u omisiones de los poderes del Estado.

2 – Protección de los habitantes de la Provincia ante las violaciones de los derechos, abusos de poder, el error, la negligencia y la mala administración por parte de la Policía Provincial.

3 – Defensa y protección de los derechos humanos amparados por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales Constitucionalizados, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y Leyes.

4 – Promoción y difusión de los derechos y garantías constitucionales.

5 – Proteger y defender a los ciudadanos en aquellas cuestiones que colectivamente se transforman en relevantes al afectar derechos de incidencia colectiva relativos a la seguridad.

Art. 3º - Ámbito de Actuación. Competencia.

1 – La Defensoría está facultada para actuar dentro de las atribuciones que le son propias, ante organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica; Policía; Poder Judicial y cualquier otro Organismo del Estado Provincial cualquiera fuera su naturaleza jurídica o denominación.

2 – También abarca la actuación de la Defensoría ante las Personas Jurídicas Públicas no Estatales que ejerzan funciones públicas.

3 – Previo acuerdo de partes, la Defensoría podrá actuar en Municipalidades de la Provincia donde no exista la Institución creada o si lo estuviera mediante Convenios de Cooperación y Asistencia.

4 – La Defensoría no actuará en asuntos que sean de exclusiva competencia de las Municipalidades de la Provincia, salvo Convenios que se efectuaren con las mismas.

Art. 4º - Atribuciones y Facultades.

Serán funciones del Defensor Provincial de la Seguridad:

1 – Convocar a las comunidades a la formación de Foros Vecinales, Municipales y Rurales de Seguridad y al responsable local de la Policía de la Provincia, según corresponda, a reuniones para tratar diversas cuestiones e inquietudes que los mismos tuvieran respecto de los temas de seguridad locales.

2 – Facilitar la comunicación, el entendimiento, y la cooperación entre los distintos actores comunitarios y la Policía de su jurisdicción, pudiendo celebrar convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Municipios, y Juntas de Gobierno y reparticiones del Estado Provincial, como así también vincularse con fuerzas de seguridad provinciales y federales.

3 – Proponer cursos de acción y los procedimientos adecuados tendientes a satisfacer las inquietudes expuestas por los Foros Vecinales, Municipales y Rurales de Seguridad.

4 – Verificar el accionar de la Policía, a los fines de detectar hechos irregulares u omisiones, sobre la base de normas vigentes, reglamentos y procedimientos de aplicación, o bien conductas que pudieran implicar ejercicio abusivo, ilegítimo, irregular, defectuoso, arbitrario, discriminatorio, inconveniente o inoportuno en el quehacer de la misma.

5 – Recorrer la Provincia con circuitos, fechas y horarios preestablecidos e igualmente establecer circuitos imprevistos a fin de recibir las inquietudes, quejas o denuncias en materia de seguridad por parte de entidades comunitarias o vecinos en los sitios en donde los mismos se hallen localizados.

6 – Elevar las actuaciones que genere en su intervención a los poderes del Estado para su posterior instrumentación.

7 – Proponer a la misma las inquietudes que recepte o lo que surja de su propia observación y las medidas que tiendan a mejorar la seguridad en la provincia.

8 – Remitir un informe bimensual de su actividad a las Cámaras Legislativas.

9 – Será Representante Legal de la Defensoría de la Seguridad y actuará en su nombre en Instancia Administrativa, Legislativa o Judicial.

10 – Podrá otorgar mandato para representar al Defensor de la Seguridad en Instancia Administrativa y/o Judicial.

11 – Presentarse ante la Justicia para ejercer la defensa de los intereses que se pretenden proteger.

12 – Solicitar informes y/o documentación a cualquier organismo del Estado Provincial, dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sobre el objeto del procedimiento.

Solicitar a Funcionarios y/o Magistrados del Poder Judicial la vista y/o entrega de documentación vinculada con la investigación, de acuerdo a los códigos de procedimiento.

13 – Proponer a los Poderes del Estado Provincial el dictado o modificación de normas legales o reglamentarias o el estricto cumplimiento de las vigentes, cuando así fuere aconsejable como resultado de la investigación realizada.

14 – Disponer la realización de estudios, pericias y demás investigaciones que se consideren convenientes y necesarias a los fines del procedimiento.

15 – Ante la negativa reiterada, expresa o implícita, por parte de organismos de la Administración Pública el Defensor de la Seguridad, podrá requerir la intervención de los órganos Judiciales competentes para obtener se disponga la remisión de informes y/o documentación.

16 – Dictar el Reglamento Interno de la Defensoría de la Seguridad y sus modificaciones.

17 – Nombrar y remover al personal conforme las normas vigentes que le son aplicables y las que se desprenden de la presente.

18 – Realizar todo tipo de acción y/o investigación que considere conveniente y necesaria a los fines de la sustanciación del procedimiento.

Art. 5º - Legitimación Procesal.

El Defensor de la Seguridad tiene legitimación procesal para presentarse ante la Justicia Provincial, para la defensa de intereses, conforme su ámbito de actuación y dentro de las atribuciones que le son propias, interponiendo acciones judiciales, amparos y planteos de competencia. En la presentación deberá acompañar la documentación en que se ha basado la Actuación Investigativa en el estado en que se encuentre.

Art. 6º - Inmunidades. Prerrogativas.

Durante su mandato el Defensor gozará de las mismas inmunidades de los Legisladores previstas en la Constitución Provincial, y merecerá en su actuación la consideración y el respeto que corresponden a los magistrados judiciales.

Art. 7º - Inicio.

- 1 – La actuación podrá ser iniciada de oficio por el Defensor o a pedido de parte interesada.
- 2 – Será de oficio aquella originada por el Defensor mediante dictado de Resolución.
- 3 – Se considera a pedido de parte, aquella que sea originada por personas físicas o jurídicas.

Art. 8º - Quiénes pueden pedir la Iniciación de la Actuación.

- 1 – Las personas físicas, cualquiera sea su edad, domiciliadas o no en la provincia.
- 2 – Las personas jurídicas, domiciliadas o no en la provincia.
- 3 – Los Legisladores, Concejales y Vocales de Municipios y Juntas de Gobierno que recibieren una queja de personas físicas o jurídicas interesadas.

Art. 9º - No pueden pedir la Actuación del Defensor.

- 1 – No podrán solicitar la Actuación del Defensor los Funcionarios de Organismos comprendidos en su ámbito de actuación, por cuestiones atinentes y vinculadas al mismo.
- 2 – Los Funcionarios que se desempeñen en Organismos de Seguridad o Defensa.
- 3 – Los Funcionarios y Magistrados Judiciales.

Art. 10º - Deber de Información a la Legislatura.

- 1 – El Defensor elevará un Informe Bimestral a cada Cámara Legislativa, detallando sus actividades en cada período objeto de la información.
- 2 – Además informará, cuando lo estime conveniente y oportuno, sobre actuaciones realizadas y sus conclusiones.
- 3 – Cada Cámara Legislativa podrá solicitar, cuando lo estime oportuno, informe al Defensor sobre la actividad del organismo.

Art. 11º - La solicitud y sus requisitos.

- 1 – Denomínase queja, a la solicitud formulada por persona física o jurídica en la cual se expresen los motivos del pedido de intervención del Defensor.
- 2 – La queja debe formularse por escrito en la Mesa de Entradas de la Sede Central del Organismo o Delegaciones especialmente autorizadas o si se efectúa en forma verbal, la misma se hará constar en Acta redactada por personal del Organismo y que deberá completarse con los datos que se anuncian en el punto 3 siguiente.
- 3 – La queja contendrá, como mínimo, lo siguiente: a) nombres completos y apellido del solicitante si es persona física o nombre de razón social si es persona jurídica; b) número de documento de identidad; c) domicilio real; d) expresión concreta de la solicitud, mencionando concretamente el o los actos, hechos u omisiones en que ha incurrido el organismo o funcionario objeto de la queja; e) podrá acompañarse documentación si estuviere en poder del solicitante o indicarse lugar donde pudiere encontrarse y f) firma y aclaración del presentante.
- 4 – El Defensor podrá solicitar otros datos de los presentantes y/o documentación habilitante o dispensar de algunos de ellos, cuando sea pertinente, conforme su discrecionalidad.
- 5 – No obstante lo expresado, el Defensor podrá reglamentar para casos especiales otros requisitos más o menos formales, siempre dentro de los fines y objetivos que persigue la Institución.
- 6 – La Mesa de Entradas del Defensor registrará en libro rubricado y en forma correlativa ascendente el ingreso de las quejas, identificando al solicitante y resumiendo el objeto de la misma.

Art. 12º - Rechazo de la queja.

Procederá cuando:

- 1 – La misma sea anónima o contenga información presumiblemente falsa.
- 2 – Se advierta mala fe en la misma, carencia de fundamento e inexistencia de pretensión.
- 3 – Se encuentre pendiente de resolución del organismo una cuestión igual sometida al Defensor, sin haber vencido el plazo procesal administrativo vigente para resolverlo.
- 4 – El Defensor se encuentre en conocimiento de que el interesado, con posterioridad a su solicitud, ha interpuesto Recurso Administrativo o Judicial vinculado al objeto de la queja, salvo que a juicio del Defensor hubiere elementos no incluidos en el reclamo administrativo o judicial y fueren relevantes, para lo cual el trámite proseguirá de oficio.
- 5 – A criterio del Defensor la investigación produzca perjuicio al legítimo derecho de otra persona, no funcionario de organismos Estatales.
- 6 – El objeto de la queja refiera a aspectos incluidos en la esfera íntima del Funcionario y que tal aspecto no configure conducta reprochable, desde el punto de vista de la función que desempeña.

Art. 13º - Inicio del procedimiento. Etapa informativa.

- 1 – Aceptada la queja se emitirá Resolución del Defensor de la Seguridad dando por iniciado el procedimiento investigativo.
- 2 – Dicho resolutorio dispondrá el Agente a cargo del cual estará la sustanciación del mismo.
- 3 – Se fijará un plazo de días hábiles en que deberán producirse los informes técnicos respectivos y la solicitud de información a los Organismos, pudiendo otorgarse prórroga si la naturaleza del mismo lo justifica.
- 4 – Cumplimentados los informes requeridos se elaborará dictamen que se elevará al Defensor, especificando: si la queja ha sido justificada; la o las normas que pudieron haberse violentado; si hubo colaboración, reticencia o negativa del o de los Organismos consultados y dictamen sobre el objeto de la queja.
- 5 – Si se considera procedente, se podrá ampliar el plazo y requerir nuevos informes como previo a la emisión del dictamen.
- 6 – En toda etapa se informará, oportunamente, al Defensor de las gestiones realizadas.

Art. 14º - Conclusión. Forma.

- 1 – La actuación se elevará al Defensor, quien emitirá resolución fundada sobre el objeto de la queja y la o las conclusiones a que se llegó.
- 2 – Dicha resolución podrá consistir en advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y funcionales y sugerencias para adoptar nuevas medidas.
- 3 – En ningún caso el Defensor adoptará decisiones que sean obligatorias para los organismos en los cuales se realizó la investigación.
- 4 – Lo resuelto se hará conocer al interesado y al responsable máximo del organismo pertinente, aconsejando en este último caso un determinado comportamiento y al Superior de éste, si correspondiere.
- 5 – El Defensor debe comunicar lo resuelto a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con elevación de copia de la misma.
- 6 – Las Resoluciones deberán ser publicadas en el Boletín Oficial y las de relevancia para la comunidad, difundidas por los medios de comunicación.
- 7 – Asimismo, el Defensor de la Seguridad podrá resolver iniciar acciones Judiciales vinculadas con el objeto del procedimiento y de acuerdo a las facultades que le son propias.

Art. 15º - Designación.

El Defensor Provincial de la Seguridad y su adjunto serán elegidos por mayoría simple de votos de los miembros de las Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente.

Art. 16º - Requisitos personales para su designación.

Podrá ser nominado y elegido como Defensor Provincial de la Seguridad aquella persona que reúna las siguientes condiciones:

- 1 – Ser ciudadano argentino.
- 2 – Poseer una residencia previa de 5 años en la provincia.
- 3 – Tener 30 años de edad como mínimo.
- 4 – Haber obtenido título de Abogado o título universitario en Seguridad.
- 5 – No debe encontrarse inhabilitado, concursado ni debe tener condenas penales por delitos dolosos o procesamiento penal firme por iguales delitos, ni haber sido objeto de sanciones administrativas que hayan culminado en cesantía o exoneración, ni inhabilitaciones profesionales.
- 6 – Acreditar una probada vocación de servicio en temas comunitarios.

Art. 17º - Incompatibilidades.

Es incompatible con el cargo de Defensor Provincial de la Seguridad:

- 1 – Ejercer funciones públicas electivas.
- 2 – Pertenecer a Fuerzas Militares o de Seguridad, esta última pública o privada, como personal en actividad o con retiro activo, retirado o jubilado.
- 3 – Revistar como funcionario o agente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, con excepción de actividades de docencia o investigación.

Art. 18º - El Defensor Provincial de la Seguridad será puesto en funciones por los Señores Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores.

Art. 19º - El Defensor Provincial de la Seguridad y su adjunto cesarán en sus funciones una vez vencidos los cuatro años que se establecen como duración de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.

Art. 20º - Serán causales del cese del mandato la concurrencia de factores de incompatibilidad, renuncia, incapacidad sobreviniente, condena o procesamientos firmes por delitos dolosos, notorio incumplimiento, o negligencia en el desarrollo de sus funciones.

Art. 21º - Para la remoción deberá contarse con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de las Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente. En este supuesto

asumirá el Defensor Provincial de la Seguridad Adjunto hasta la finalización del mandato original. De no poder hacerlo, o ante una situación de acefalía, el Poder Legislativo deberá proceder a una nueva elección siguiendo los pasos anteriormente previstos.

Art. 22° - Remuneración.

1 – El Defensor será remunerado mensualmente con un monto equivalente al sueldo de un Fiscal de Cámara.

2 – Dicha remuneración no podrá ser disminuida durante el período del mandato.

3 – La remuneración del Defensor Adjunto será de un 80 % de la que corresponde al Defensor titular.

Art. 23° - Reemplazos transitorios.

El Defensor será reemplazado en forma transitoria por el Defensor Adjunto, previamente designado, por:

1 – Uso de licencia, por un plazo no superior a treinta (30) días hábiles por año calendario.

2 – Ausencia de la Provincia o del país.

3 – Por enfermedad.

4 – Por haber sido procesado con prisión preventiva en causa penal.

Art. 24° - Recusación y Excusación.

1 – Serán aplicables al Defensor y Defensor Adjunto, las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia para los jueces.

2 – Si la causal fuere sobreviviente, deberá aplicarse dentro de los cinco (5) días de ser conocida.

3 – En los casos de recusación y excusación si fuere del Defensor de la Seguridad, continuará a cargo del procedimiento investigativo el Defensor Adjunto y si el recusado o excusado fuere el Defensor Adjunto, el Defensor de la Seguridad dispondrá quién lo reemplazará en sus funciones o asumirá personalmente dicha tarea.

Art. 25° - Participación Comunitaria.

El pueblo de la Provincia de Entre Ríos es el sujeto fundamental de la seguridad pública.

Art. 26° - Es un derecho de los habitantes de la Provincia de Entre Ríos y un deber de su Gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la presente Ley.

Art. 27° - La participación comunitaria se efectiviza en la actuación de los Foros Vecinales, Municipales y Rurales de Seguridad.

Art. 28° - Foros Vecinales de Seguridad.

Créase, en el ámbito de actuación territorial de cada Comisaría, integrante de las Jefaturas de Policía Departamentales, un Foro Vecinal de Seguridad.

Art. 29° - Cada Foro Vecinal de Seguridad estará integrado por aquellas organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales, de reconocida participación social e interesadas en la seguridad pública y que actúen en dicho ámbito territorial. Los Foros Vecinales de Seguridad se organizarán y funcionarán según criterios de flexibilidad y operatividad.

Art. 30° - Los titulares del Departamento Ejecutivo de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos confeccionarán un registro de organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales por ámbito de actuación territorial de cada Comisaría integrante de las Jefaturas de Policía Departamentales, mediante convocatoria pública y en la forma que determinen, debiendo asegurar la representatividad de las mismas.

Art. 31° - Los Foros Vecinales de Seguridad tendrán como funciones:

1 – Entender e intervenir en las cuestiones atinentes a la seguridad pública vecinal.

2 – Evaluar el funcionamiento y las actividades de la Policía de la Provincia y de los prestadores del servicio de seguridad privada, en su ámbito de actuación.

3 – Formular sugerencias y propuestas y solicitar informes a los titulares de las Comisarías.

4 – Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por las Comisarías correspondientes a su ámbito de actuación.

5 – Derivar inquietudes y demandas comunitarias y formular propuestas al Foro Municipal de Seguridad que corresponda y al Defensor de la Seguridad.

6 – Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito vecinal.

7 – Invitar a autoridades, funcionarios públicos y legisladores provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal.

Art. 32° - Cada Foro Vecinal de Seguridad establecerá su organización, sus normas de funcionamiento y dictará su propio reglamento.

Art. 33° - Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de los Foros Vecinales de Seguridad.

Art. 34° - Foro Municipal de Seguridad.

Créase, en el ámbito territorial de cada Municipio de la Provincia de Entre Ríos, un Foro Municipal de Seguridad.

Art. 35° - Los Foros Municipales de Seguridad estarán integrados por el titular del Departamento Ejecutivo del Municipio o un representante designado por éste, miembros del Honorable Concejo Deliberante del Municipio conforme a criterios de proporcionalidad en la representación partidaria, representantes de organizaciones o entidades comunitarias y sectoriales de carácter municipal, y representantes de instituciones religiosas. El Municipio confeccionará un registro de entidades comunitarias y sectoriales con actuación en su jurisdicción, debiendo asegurarse la genuina representatividad de aquéllas y la viabilidad funcional y deliberativa del Foro. Los Foros Municipales de Seguridad se organizarán y funcionarán según criterios de flexibilidad y operatividad.

Art. 36° - Los Foros Municipales de Seguridad tendrán como funciones:

- 1 – Entender e intervenir en las cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública municipal.
- 2 – Evaluar el funcionamiento de la Policía de la Provincia y de los prestadores del servicio de seguridad privada, en su ámbito de actuación.
- 3 – Formular sugerencias y propuestas, y solicitar informes a los titulares de las Comisarías y las Jefaturas Departamentales, todo ello en su ámbito de actuación.
- 4 – Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos vulneratorios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por la Policía de la Provincia correspondientes a su ámbito de actuación.
- 5 – Derivar inquietudes y demandas comunitarias, y formular propuestas al Defensor Provincial de Seguridad.
- 6 – Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito municipal.
- 7 – Invitar a autoridades, funcionarios públicos y legisladores provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones o asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito municipal.

Art. 37° - En todos los casos las convocatorias al Foro Municipal de Seguridad, deberán publicitarse adecuadamente y sesionarán con los presentes, no existiendo quórum mínimo.

Art. 38° - En caso de que un determinado ámbito territorial de la Provincia resultara de interés para la política de Seguridad Provincial y no se encontrara implementado en el mismo la constitución del Foro Municipal de Seguridad, el Defensor Provincial de la Seguridad podrá requerir al titular del Ejecutivo municipal, que lo convoque por sí con iguales procedimientos y objetivos que los indicados en la presente Ley. No constituir el Foro Municipal de Seguridad en la forma fijada en la presente Ley, constituirá falta grave del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 39° - Foros Rurales de Seguridad.

Créase, en el ámbito territorial de cada Departamento de la Provincia, un Foro Rural de Seguridad.

Art. 40° - Los Foros Rurales estarán integrados por los Jefes Departamentales de Policía y de Comisarías rurales con actuación en el Departamento; los Fiscales y Magistrados Penales de la Jurisdicción; los legisladores provinciales del Departamento; los titulares de las Juntas de Gobierno que integran el Departamento; un representante del Colegio de Abogados; representantes de las Cámaras Empresariales o Asociaciones del Sector Agropecuario; un representante de los Colegios profesionales afines al ámbito rural; un representante de las organizaciones gremiales; representantes de las instituciones religiosas del Departamento; vecinos y/o propietarios de inmuebles de las zonas rurales del Departamento.

Art. 41° - Cada Foro Rural de Seguridad establecerá su organización y sus normas de funcionamiento y dictará su propio reglamento.

Art. 42° - Los Foros Rurales de Seguridad tendrán como funciones:

- 1 – Entender e intervenir en las cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública departamental en el ámbito rural.
- 2 - Evaluar el funcionamiento y las actividades de la Policía de la Provincia y de los prestadores de seguridad privada, en su ámbito de actuación.

3 – Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos vulneratorios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por la Policía de la Provincia correspondientes a su ámbito de actuación.

4 – Participar en la implementación de políticas y/o programas referidos a la seguridad pública en el ámbito rural.

5 – Coordinar actividades y acciones, en forma conjunta, con el Defensor Provincial de la Seguridad.

6 – Solicitar informes y proponer medidas institucionales y planes de acción acerca de las diferentes áreas de la Seguridad Pública Provincial a los titulares de la Policía.

7 – Proponer si así lo resuelven sus integrantes la designación de Comisionados Rurales, en los términos del Código Rural, los que actuarán en compatibilidad con las disposiciones legales vigentes en materia policial, de faltas y de Juntas de Gobierno.

Art. 43º - Convenios con Municipios.

1 – El Defensor de la Seguridad podrá suscribir Convenios con Municipios y Juntas de Gobierno para actuar, conforme las funciones y atribuciones que surgen de la presente y/o para establecer delegaciones de recepción de quejas.

2 – Dichos convenios podrán ser propuestos por el Defensor Adjunto y suscriptos por el Defensor.

Art. 44º - Convenios con otros Organismos.

1 – El Defensor de la Seguridad podrá suscribir Convenios de Colaboración con Organismos similares de la Nación, otras Provincias u otros países, Organismos Nacionales o Internacionales que agrupen a Defensores y Entidades u Organismos integrantes de Organizaciones Internacionales.

2 – También podrá formalizar Convenios con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), cuyo objeto sea compatible con los objetivos del Defensor de la Seguridad.

Art. 45º - Facultad organizativa del Organismo y su personal.

1 – El Defensor de la Seguridad tiene la facultad para resolver la Estructura Orgánica Interna del Organismo, como así también para la designación de personal técnico, administrativo y de servicio.

2 – El personal técnico, administrativo y de servicio será considerado Empleado Legislativo de la Provincia, incluido en el Estatuto respectivo y sujeto a sus normas.

3 – El Defensor, ejercerá el poder disciplinario del personal a que refiere este Artículo como autoridad de nombramiento y dentro de las previsiones contenidas en el Estatuto del Personal Legislativo de la Provincia.

4 – Las normas sobre incompatibilidades contenidas en la Constitución Provincial y Leyes especiales, serán aplicables al personal a que refiere este Artículo.

Art. 46º - Plazos.

1 – A todos los efectos del procedimiento investigativo los plazos deben considerarse en días hábiles.

2 – Excepcionalmente y si las circunstancias del caso lo aconsejan, el Defensor podrá fijar plazos en días corridos.

Art. 47º - Deber de Colaboración. Sanciones.

1 – Los titulares de Organismos del Estado Provincial, sean éstos Centralizados, Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado se encuentran obligados a prestar la colaboración que fuere necesaria al Defensor para facilitar el procedimiento investigativo, como así también, brindar la información requerida en los plazos fijados.

2 – Asimismo facilitarán en copia autenticada la documentación que se les requiera, salvo que ésta revista carácter de “secreta” o hubiere disposición judicial al respecto, lo cual se hará saber en forma oportuna.

3 – La falta de colaboración, obstrucción al procedimiento o la no contestación en término de los informes solicitados o no entrega de documental requerida, debidamente probados, se considerará falta grave pasible de sanción al funcionario o empleado, según corresponda.

Art. 48º - Interrupción de plazos procesales.

1 – Los procedimientos investigativos del Defensor no interrumpirán plazos procesales administrativos ni judiciales.

2 – No obstante el Defensor podrá denunciar interrupción de dichos plazos al funcionario ó magistrado competente, administrativo o judicial, en función de la naturaleza del caso, siendo facultad exclusiva de aquellos acceder a lo peticionado.

Art. 49º - Obligatoriedad de informar a Organismos de Control y/o Judiciales.

1 – Es obligación del Defensor denunciar los delitos perseguibles de oficio que pudieren entrar en la órbita de su conocimiento, en el ejercicio de sus funciones y conforme las normas contenidas en el Código Procesal Penal de la Provincia.

2 – El Defensor deberá hacer conocer, en forma oportuna, a los Organismos de control constitucionales o legales aquellos actos o hechos que pudieren haber producido perjuicio al Estado Provincial o amenaza de ello.

Art. 50° - Prescripción de la acción.

1 – Transcurridos dos (2) años de ocurrido el hecho o acto o la omisión invocada, la queja presentada por parte interesada podrá rechazarse y no iniciarse el procedimiento investigativo. No obstante, el Defensor podrá disponer las medidas que considere oportunas para esclarecer el objeto de la misma.

2 – Los procedimientos iniciados de oficio no prescriben por el transcurso del tiempo.

Art. 51° - Sede Central. Delegaciones.

La Sede Central del Defensor de la Seguridad funcionará en la Capital de la Provincia y donde la Honorable Legislatura lo disponga.

Art. 52° - Relación con Organismos Similares.

El Defensor de la Seguridad está facultado para establecer relaciones funcionales con Organismos similares de otras Provincias o ciudades.

Art. 53° - Irrecorribilidad de las resoluciones emitidas.

Las decisiones resueltas y vinculadas con el inicio, rechazo, sustanciación y conclusión del procedimiento, son irrecorribles.

Art. 54° - Obligación de reserva.

1 – La información y documentación requeridas, obrantes en poder del Defensor tendrá carácter de reservada, salvo disposición expresa en contrario.

2 – Serán responsables Defensor y empleados, según corresponda, por la violación del deber de reserva a que refiere el punto anterior, considerándose falta grave tal comportamiento.

Art. 55° - Obligación de publicidad.

El Defensor está obligado a publicar por los medios de difusión del Estado o los que considere convenientes y oportunos, la actividad del Organismo.

Art. 56° - Recursos económicos del Organismo.

El Defensor elaborará su Presupuesto Anual y lo elevará a la Honorable Legislatura para su aprobación, conjuntamente con el resto de la Administración.

Art. 57° - Facúltase al Defensor de la Seguridad para dictar las normas de procedimiento y reglamentación que resulten necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

Art. 58° - De forma.

FERNÁNDEZ - SOLARI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es innegable la crisis de seguridad por la que atraviesa la Provincia de Entre Ríos. Más allá de la estadísticas oficiales, a diario se registran, a lo largo y a lo ancho de la provincia, noticias que dan cuenta de la reiteración y el incremento de delitos que afectan a las persona y a las cosas. Al mismo tiempo se ha instalado un cuestionamiento público al funcionamiento y eficacia de la fuerza policial como así también del Poder Judicial. Del mismo modo, más allá de esfuerzos parciales, la Legislatura se encuentra en mora respecto de la actualización de la legislación procesal penal vigente. Por su parte, el Poder Ejecutivo ha incrementado la asignación presupuestaria en materia de seguridad, adquiriendo patrulleros, armamento, medios de comunicación, etcétera, pero todo ello resulta insuficiente. Los ciudadanos no reciben respuesta del Estado ante el auge de la delincuencia. No debe obviarse que el delito encuentra campo propicio para su desarrollo en las lacerantes condiciones socio-económicas que padecen importantes franjas de la población. La persistencia y agravamiento de las deficiencias en la calidad de vida de miles y miles de entrerrianos también es una responsabilidad del Estado.

Asimismo, el Estado debe promover la tutela de los derechos y garantías de los individuos, entre los que se encuentra el de petionar a las autoridades. Por ello, entendemos imprescindible instrumentar mecanismos viables para receptar la queja de los vecinos afectados por el auge del delito para movilizar la maquinaria estatal en procura de combatir la delincuencia y proteger los derechos de las víctimas. La creación de la figura del Defensor de la Seguridad procura establecer un ágil sistema de comunicación entre la sociedad y sus

autoridades para iniciar actuaciones que permitan detectar, investigar y remover aquellas acciones que, como fruto de la negligencia, impericia o el mal desempeño de las funciones, generan la frustración del reclamo de justicia y seguridad que día a día, se levanta en nuestras comunidades.

Oswaldo D. Fernández – Eduardo M. Solari

-A la Comisión de Legislación General.

XXXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 15.772)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por su intermedio requiera ante el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, disponga lo siguiente:

1) Ordenar a médicos, enfermeras, agentes sanitarios y todo otro componente del equipo de salud, que ante patologías como dermatitis, alergias, hepatopatías, embarazo embrionario, malformaciones congénitas, tumores, especialmente en personas jóvenes, se investigue la exposición a agroquímicos y en caso positivo, se denuncie con carácter obligatorio al Ministerio de Salud y Acción Social, como Intoxicaciones Producidas por Agroquímicos, incluyéndolas en resumen semanal de enfermedades de denuncia obligatoria.

2) Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, los siguientes índices correspondientes a los años 1.993 y subsiguientes, hasta el corriente año:

- Número de fallecimientos fetales.
- Número de embarazos embrionarios.
- Número de consultas en los Servicios de Alergia y Endocrinología.
- Número de casos de linfoma no Hodgkin.
- Número de consultas por esterilidad.

3) Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, que los datos requeridos en el punto anterior, de la presente resolución, sean discriminados en pacientes de ciudad y de zonas rurales, por ser fundamental este análisis puesto que la soja transgénica, se aprueba en 1.995, lo que servirá para descartar un aumento por otras causas.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

GRILLI – MAINEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento, el aumento en los casos de ciertas patologías en distinto grado, que se vienen produciendo tanto en niños como en adultos en los últimos años.

Algunas de ellas fehacientemente están relacionadas con el mal uso de agrotóxicos y en otros casos esto no es tan fácil de concluir. Por lo tanto es fundamental contar con información actual y detallada que permita obtener conclusiones y de modo de actuar preventivamente sobre las causantes de estos daños tan importantes en la salud de la población.

Desde el Bloque Integración solicitamos la aprobación de este proyecto que permitirá mejorar la atención de los profesionales de la salud y la calidad de vida de todos los entrerrianos.

Oscar Grilli – Antonio E. Mainez

XXXIII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 15.773)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Agréguese al Artículo 6º de la Ley Nro. 5.796 el siguiente párrafo:

Serán también, impedimentos para ser miembros del Tribunal de Cuentas, las siguientes circunstancias:

- 1.- El desempeño de un cargo electivo en el ámbito nacional, provincial o municipal dentro de los diez años anteriores a su proposición.
- 2.- La designación de cargos ejecutivos o de asesoramiento ejecutivo o legislativo en el ámbito nacional, provincial o municipal dentro de los diez años anteriores a su proposición.
- 3.- El desempeño como titular o adjunto de la Fiscalía de Estado u otro organismo de contralor creado o a crearse dentro de los diez años anteriores a su proposición.
- 4.- Tener una relación de vínculo conyugal o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con un miembro del Superior Tribunal de Justicia o con el titular del Poder Ejecutivo, sus Ministros, Secretarios de Estado y con legisladores nacionales, provinciales, titulares de los Ejecutivos Municipales o concejales de la gestión que lo propone.
- 5.- Desempeñar o haber desempeñado, dentro de los diez años anteriores a su proposición, cargos directivos en partidos políticos con reconocimiento electoral en la Provincia.
- 6.- Haber sido candidato perdedor a un cargo electivo en las elecciones que consagró a titular del Poder Ejecutivo proponente de la designación.

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 7º de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 7º - El Presidente, los Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas no podrán tener ningún otro empleo o función en el ámbito público o privado, así como tampoco desempeñar actividad comercial o profesional, con excepción de la intervención en causa propia o el ejercicio de la docencia universitaria y de nivel terciario.

Art. 3º - Agréguese como Artículo 21º Bis el siguiente:

ARTÍCULO 21º BIS - Impedimentos: No podrán ser Funcionarios de Ley del Tribunal aquellos que estén comprendidos en los impedimentos fijados en el artículo 6º de la presente ley.

Art. 4º - Modifíquese al Artículo 24º de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24º - El Nombramiento: Los funcionarios de Ley que trata el presente capítulo serán nombrados por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el resultado de los concursos por oposición y antecedentes que obligatoriamente deberá convocar el Tribunal de Cuentas.

Art. 5º - Modifíquese el Artículo 26º de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Los funcionarios de Ley que trata el presente capítulo no podrán tener ningún otro empleo o función en el ámbito público o privado, así como tampoco desempeñar actividad comercial o profesional, con excepción de la intervención en causa propia o el ejercicio de la docencia universitaria y de nivel terciario.

Art. 6º - Modifíquese el Artículo 28º de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 28º - Los Auditores: El Tribunal de Cuentas tendrá un cuerpo de auditores, que se integrará con especialistas en contabilidad pública y en derecho administrativo, de acuerdo a las necesidades del mismo y a las funciones previstas en el Reglamento Interno.

Para desempeñarse como Auditor, se requerirá el Título de Contador Público Nacional o Abogado matriculados en la Provincia de Entre Ríos que acrediten la especialidad en contabilidad pública y en derecho administrativo respectivamente.

Art. 7º - Modifíquese el Artículo 29º de la Ley Nro. 5.796 el que llevará el siguiente texto:

ARTÍCULO 29º - Los Asesores Jurídicos: El Tribunal de Cuentas tendrá un Asesor Jurídico, el que deberá promover en representación del Cuerpo y conforme las instrucciones que le imparta el Presidente del mismo, las acciones judiciales pertinentes ante los Tribunales del Justicia. Asimismo, tendrá a su cargo las demás funciones que le imponga el Reglamento Interno.

A su vez, cada Fiscal de Cuentas será asistido por un Asesor Letrado quien emitirá un dictamen previo a la emisión del dictamen de cada Fiscal.

Para desempeñarse en las funciones previstas en este artículo se requerirá título de Abogado con cinco (5) años como mínimo de ejercicio de la profesión.

Art. 8º - Agréguese como Artículo 30º Bis el siguiente:

ARTÍCULO 30º BIS - Regirán para los funcionarios señalados en los Artículos 28º y 29º de la presente ley, los mismos impedimentos señalados en el Artículo 26º.

Art. 9º - Modifíquese el Artículo 32º de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 32º - El Nombramiento: los funcionarios determinados por los Artículos 28º, 29º y 30º de la presente ley como así también el personal técnico y administrativo, serán nombrados por el Tribunal de Cuentas, previa realización de concursos de oposición y antecedentes

convocados a tal efecto. El mecanismo de dichos concursos será fijado por el Reglamento Interno.

Art. 10° - Agréguese como inc. 9° del Artículo 35° de la Ley Nro. 5.796, el siguiente:

Inciso 9° - Convocar a los concursos de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos previstos en la presente ley y efectuar las designaciones de acuerdo a sus resultados.

Art. 11° - Modifíquese el inciso 6° del Artículo 38° de la Ley Nro. 5.796, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 6° - Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de los funcionarios de Ley previstos en el presente Libro Capítulo III, Secciones Primera y Segunda, en base a los resultados de los concursos por oposición y antecedentes.

Art. 12° - Modifíquese el inciso 6° del Artículo 40° de la Ley Nro. 5.796 por el siguiente:

Inciso 6° - Constituirse de oficio como consecuencia del contralor externo o a requerimiento de los respectivos Poderes en cualquier organismo del Estado y en las haciendas paraestatales, para efectuar comprobaciones, verificaciones, arqueos de fondos y valores o recabar los informes que considere necesarios y adoptar las medidas tendientes a prevenir, corregir cualquier irregularidad violatoria de las normas vigentes relacionadas con el manejo de los fondos públicos y el patrimonio del Estado y todo otro que se le otorgue competencia material o intervención al Tribunal.

Art. 13° - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 43° de la Ley Nro. 5.796, el que quedará redactado con el siguiente texto:

ARTÍCULO 43° - Requerimiento del Control Preventivo. Asimismo el Tribunal de Cuentas tomará intervención preventiva, cuando expresamente lo requiera el Poder Ejecutivo, para emitir opinión vinculante sobre actuaciones, actos o decretos por los que se proyecta disponer, aprobar, modificar, suspender, rechazar, dejar sin efecto, anular o convalidar actos administrativos.

Art. 14° - Modifíquese el inciso 14° del Artículo 40° de la Ley Nro. 5.796, el que tendrá el siguiente texto:

Inciso 14° - Para el cumplimiento de sus resoluciones, el Tribunal de Cuentas podrá hacer uso de la fuerza pública, previa autorización del juez competente.

Art. 15° - Modifíquese el Artículo 50° de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50° - La rendición: El control externo de la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas, será ejercido por las Cámaras que componen el Poder Legislativo. A tal efecto, cada Cámara designará a los funcionarios que se encargarán de efectuar las verificaciones para el mejor el examen de dicha gestión.

A tales fines, el Tribunal rendirá la cuenta anual de su gestión financiero-patrimonial y sólo en cuanto se refiere a la ejecución de su presupuesto y responsabilidad de los bienes públicos puestos bajo su administración.

Art. 16° - Modifíquese el Artículo 52° de la Ley Nro. 5.796 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 52° - La aprobación: La rendición de cuentas deberá ser aprobada o desechada total o parcialmente por ambas Cámaras que componen el Poder Legislativo, dentro de los cinco (5) años de su presentación.

Si vencido dicho plazo no hubiere pronunciamiento, la rendición de cuentas se tendrá por aprobada automáticamente.

Art. 17° - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 63° de la Ley Nro. 5.796, el que contendrá el siguiente texto:

ARTÍCULO 63° - Rendición: Cada Presidente del Ejecutivo Municipal remitirá al Tribunal de Cuentas antes del 30 de abril de cada año, la rendición de cuentas de la percepción e inversión de la renta municipal del ejercicio vencido, en la forma que reglamente el Tribunal.

Art. 18° - Agréguese al Artículo 72° el siguiente párrafo:

En tal caso, se formulará el pertinente anoticiamiento fiscal para que se analice si los reparos y observaciones formulados no podrían haber configurado un ilícito penal.

Art. 19° - Modifíquese el artículo 90° el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 90° - Prescripción: La acción emergente de una cuenta prescribe a los cinco años de la elevación de la misma al Tribunal.

Art. 20° - De forma.

GRILLI - MAINEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley se propone introducir algunas modificaciones a la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, a los efectos de garantizar el acabado cumplimiento de las normas constitucionales con la mayor objetividad, transparencia e independencia.

A partir de la sanción de la Ley Nro 5.796 publicada en el Boletín Oficial del 12 de enero de 1.976, se establece una serie de facultades que permiten avanzar sobre el contralor externo de la gestión financiero-patrimonial de la Administración Pública Provincial y de las haciendas paraestatales, fiscalizar la ejecución presupuestaria, constituirse de oficio para efectuar comprobaciones, verificaciones, arqueos de fondos etcétera, y adoptar todas las medidas tendientes a prevenir y corregir irregularidades, declarar la responsabilidad en el orden administrativo, enjuiciar mediante el juicio de cuenta, la gestión administrativa de todo funcionario o agente, aplicar multas. Esta norma ha sido modificada por las Leyes Nros. 8.460 y 8.783.

Teniendo en cuenta que la función de contralor de la percepción e inversión de fondos públicos efectuada por todos los funcionarios y administradores, hace a la salud republicana, consideramos pertinente introducir otros impedimentos para la designación de los miembros del Tribunal. Estamos convencidos de que el poder político debe tener cada vez menos injerencia en el funcionamiento de este organismo de control, por lo que hemos señalado algunas situaciones cuya existencia invalidarían la incorporación de aquellos que estuvieren incursos en aquéllas.

A su vez, proponemos la realización de concursos de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos de Secretarios Letrados y Contables del Tribunal, Fiscales de Cuentas, Secretarios de los Vocales y los Auditores, con la finalidad de evitar cualquier sospecha en cuanto al abuso discrecional y la injerencia del Poder Ejecutivo en la designación de sus propios controladores.

Hemos advertido que el desempeño de la actividad privada de los funcionarios de ley podría generar conflictos de intereses en las altas funciones asignadas constitucionalmente al Tribunal de Cuentas, por lo cual hemos ampliado los impedimentos fijados para los miembros del Tribunal, a los Fiscales de Cuentas, Secretarios, Auditores y Asesores Jurídicos.

En el caso del requerimiento de control preventivo, resulta procedente que la opinión emitida por el Tribunal respecto de actuaciones, actos o decretos relacionados con actos administrativos sea vinculante, ya que si sólo es a título de asesoramiento, se verifica una desvalorización del control posterior y no se evita el posible perjuicio al erario público.

En lo que se refiere a la aprobación de la rendición de cuentas de la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas se ha fijado el plazo máximo de cinco años para su tratamiento, ya que el anterior de uno (1) es muy exiguo y aparece como desprolijidad manifiesta que todo lo actuado por este organismo de contralor, a su vez, no sea controlado en debida forma.

Se plantea la vuelta a la primigenia redacción del Artículo 90º fijando el plazo de cinco años para la prescripción de la acción emergente de una cuenta. Cabe apuntar que la actual redacción del Artículo 90º de la Ley Nro. 8.738 limitó a sólo un (1) año el plazo de prescripción de la acción emergente de una cuenta, cuando la vieja redacción establecía cinco (5) años contados desde la elevación de la misma al Tribunal. Recuperar este mayor plazo, es una de las reformas que planteamos para que, con la debida eficacia, permita la actuación de este organismo de control con total independencia.

Como siempre las leyes pueden contener dispositivos eficaces, pero si no se da la voluntad política de cumplirlas, siempre habrá una excusa para que nada se haga.

Es por ello que esperamos contar con el apoyo de quienes se han pronunciado a favor de la lucha contra la corrupción, ya que los buenos funcionarios son mejores si se los controla.

Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez

-A la Comisión de Legislación General.

XXXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.774)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Expresar el apoyo a las diputadas de la Nación, Diana Beatriz Conti y Graciela Zulema Rosso, respecto al pedido de Juicio Político a la señora Jueza doctora Inés Noemí Siro, titular del juzgado de Menores Nro. 2 del Departamento Judicial de La Plata.

Art. 2º - Adherir a las razones expuestas en el Petitorio IV, en las que se solicita:

1 - Se tenga por presentada la denuncia contra la doctora Inés Noemí Siro y se dispongan –y sustancien– las medidas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

2 - Se proceda a la suspensión de la magistrada dándose curso al procedimiento legal.

3 - Oportunamente se proceda a la destitución de la jueza denunciada.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 4º - De forma.

GRIMALT - DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Lamentablemente, estamos ante una nueva víctima del Régimen Judicial, esta joven quedó atrapada en el sistema por la mala actuación de la jueza por obrar indebidamente obstaculizó la práctica abortiva, que por la propia norma del Código Penal está contemplada y permitida. Esto demuestra que las que quedan postergadas son las mujeres con menores recursos porque no pueden enfrentar a la justicia. Lo único positivo es el fallo de la Corte que debería servir para agilizar el trámite cuando estemos frente a estos casos de abuso sexual, para que no se sigan cometiendo negligencias de este tipo, ya que no debemos desconocer que hace “un mes” se debería haber realizado esta práctica quirúrgica y hoy nos dicen que no hay margen biológico para hacer el procedimiento. La intervención estaba planificada para el 5 de julio, y cuando el país estaba centrado en el quirófano la jueza interviniente prefirió mirar para otro lado.

La Justicia no tenía por qué intervenir, tal como quedó plasmado en la sentencia de la Suprema Corte bonaerense. Era una práctica acotada al ámbito médico que no requería de la opinión de ningún magistrado. Las indebidas actuaciones judiciales le sumaron cinco semanas al embarazo. La Corte bonaerense actuó con celeridad: habilitó la feria y se expidió en pocos días. Pero antes, una fiscal (que denunció lo que no le correspondía denunciar), una jueza y dos camaristas (que negaron un permiso que nadie les había pedido), se olvidaron que tenían en sus manos la salud física y psíquica de una muchacha que había sido violada y que lamentablemente, continuaba siendo manoseada, ya no por su violador, sino por jueces que deberían haberla protegido y garantizado el cumplimiento de sus derechos.

Lucía Grimalt – Beatriz Demonte

XXXV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.775)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés Legislativo el Proyecto “Hacia una reconstrucción de nuestra identidad socio cultural” cuyo autor es el Licenciado Marcos Henchoz, aplicable a la tarea áulica del tercer año de EGB1 de las escuelas del Departamento Gualaguaychú.

Art. 2º - Comuníquese al Consejo General de Educación y hágase saber al Licenciado Henchoz del dictado de la presente.

Art. 3º - De forma.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Concretamente, por intermedio de la presente, se propicia declarar de interés educativo, el proyecto "Hacia una reconstrucción de nuestra identidad socio cultural" cuyo autor es el Licenciado Marcos Henchoz, ya que representa un importante aporte a la tarea áulica del tercer año de la EGB1.

Puede decirse asimismo que tiende a fomentar en los alumnos su capacidad creativa y la valoración de la educación, promueve experiencias significativas favoreciendo una mejor relación entre los contenidos conceptuales y procedimentales del diseño curricular para la EGB1, favorece el estudio del entorno natural estudiando aspectos relacionados a la cultura, historia, geografía, economía y ecología de la zona de Gualeguaychú.

Se trata de una propuesta didáctica-pedagógica al alcance de todos los ciudadanos en forma gratuita, un material inédito tendiente a satisfacer la demanda de los docentes del EGB1 por falta de material específico del concepto "mi ciudad", según el diseño curricular.

Por último, promueve la integración en la vida comunitaria y ciudadana, reconociendo normas, reglas y costumbres del comportamiento social.

Por lo expuesto, vería con agrado se apruebe el proyecto de resolución adjunto, en su apoyo.

Juan J. Bahillo

XXXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.776)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo el evento Expo Sur Entrerriano 2.006, a realizarse entre los días 14 y 17 de setiembre de 2.006, en la localidad de Gualeguaychú.

Art. 2º - Comuníquese a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, al Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú y Sociedad Rural de Gualeguaychú, del dictado de la presente.

Art. 3º - De forma.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La trascendencia que tendrá la realización de la Expo Sur Entrerriano 2.006, a realizarse entre los días 14 y 17 de septiembre del corriente año en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Gualeguaychú, por tratarse de la mayor muestra agropecuaria, de la industria, el comercio y los servicios de la Provincia, contando con el acompañamiento del Gobierno Provincial y de la Honorable Cámara de Senadores – Declaración de Interés Legislativo Res. 532 del 29 de junio de 2.006 y la adhesión de los Municipios del Sur de Entre Ríos.

Cabe señalar que este evento nace en el año 2.005, como reflejo del compromiso social de las principales actividades económicas de la región, representadas por sus instituciones madres, el Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú, la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú y la Sociedad Rural Gualeguaychú, con el objeto de mostrar la oferta de servicios, logros y avances de cada sector convocado, brindando una excelente oportunidad para que la sociedad toda disfrute de un evento único en la región.

La Expo Sur Entrerriano está planteada desde la base de la articulación de las fuerzas productivas con el Estado, junto con todos los actores de las cadenas de valor que crean riqueza y hacen de esta región de Entre Ríos un destino atractivo para las inversiones y los negocios. Esta articulación se perfecciona mediante la participación de la ciudadanía, que con su entusiasmo contagia el espíritu emprendedor e innovador de la región, importante proveedora de bienes y servicios para el mercado local, regional, nacional y, en forma creciente, internacional.

Por lo expuesto, con la seguridad que será contemplada la sugerencia de declarar el evento de interés legislativo, me permito presentar el presente proyecto de resolución, solicitando su aprobación.

Juan J. Bahillo

XXXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.777)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección de Hidráulica, atienda y solucione la problemática ocasionada por la falta de drenaje natural del Arroyo Ñancay, Departamento Gualeguaychú.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial del dictado de la presente.

Art. 3º - De forma.

BAHILLO

-Se adjunta nota remitida al señor diputado Bahillo.

Paraná, 5 de julio de 2.006

Sr. Diputado Provincial
Juan J. Bahillo

Por la presente nos dirigimos a usted para que por su intermedio haga conocer a quien corresponda la grave situación que están padeciendo los habitantes y productores de la zona Arroyo Ñancay.

Hace ya 20 días que toda la zona está totalmente inundada, con familias aisladas, productores con gran mortandad de vacunos, gente y animales de todo tipo por las calles y junto a la Ruta Nacional Nro. 14 escuelas anegadas y/o aisladas, etcétera.

La falta de drenaje natural del Arroyo Ñancay es un problema de larga data, pero en los últimos años se ha agravado muchísimo, pues luego de las lluvias las aguas tardan en retirarse de 1 a 2 meses con el consiguiente perjuicio que eso acarrea.

Existe un taponamiento de árboles y malezas en el mismo cauce del Arroyo a unos 4 o 5 kilómetros aguas abajo desde la Ruta Nro. 14, donde anteriormente habían funcionado unas arroceras. Limpiar ese taponamiento, que parece más una selva tropical que el cauce de un arroyo, es una tarea que se puede realizar con motosierras y machetes en tan sólo 3 o 4 días y de esta manera se aliviaría bastante esta crítica situación, independientemente de que debe hacerse un trabajo más definitivo en su curso y en su desembocadura.

Hace aproximadamente 5 años la empresa Caminos del Río del Uruguay inició tratativas con la Dirección Provincial de Hidráulica, adjuntando documentación y fotos de la zona para realizar la limpieza del Arroyo Ñancay y hasta la fecha no se hizo nada.

Solicitamos con carácter de urgente una inmediata solución a este inconveniente y obviando tramitaciones burocráticas al menos se haga la limpieza de las malezas y árboles antedichas, a fin de aliviar temporalmente esta situación.

Quedando a vuestra disposición para cualquier tipo de aclaración y/o ayuda y esperando una pronta respuesta a este pedido, lo saludamos muy atentamente.

Hay varias firmas.

XXXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 15.778)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Repúdiase enfáticamente toda matanza de civiles y la violación a los principios de Derecho Internacional Público y a los elementales derechos humanos en el conflicto suscitado entre los pueblos de Israel, El Líbano y Palestina, haciendo un llamamiento por la paz y bregando por un inmediato alto al fuego en la región, por el respeto por los valores supremos de la vida de todos los hombres, mujeres y niños, sin distinción de razas, credos o geografías.

Art. 2º - Celébrase toda ayuda humanitaria proporcionada a los civiles afectados por estas acciones.

Art. 3º - Notifíquese a la Cancillería Argentina, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Embajada de El Líbano, a la Embajada de Palestina, a la Embajada de Israel y a la Delegación de Naciones Unidas.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La guerra es una de las relaciones internacionales más antiguas.

Santo Tomás de Aquino presentó sistemáticamente el concepto de “guerra justa”.

Carl von Clausewitz, en su clásica obra “De la Guerra”, afirmaba que la guerra moderna es “la continuación de la política por otros medios” y que el fin de la misma era “desarmar al enemigo”, no exterminarlo.

El tratadista chino Sun Tzu pensaba que la guerra había que ganarla antes de declararla o de que existiera en sí misma.

Pero, en definitiva, la guerra es un enfrentamiento organizado de grupos humanos armados, con el propósito de controlar recursos naturales, por razones religiosas o culturales, para dirimir disputas económicas o territoriales, entre otras causas.

La guerra desatada en el Medio Oriente que hoy nos toca vivir, causa horror al mundo entero.

Las cadenas internacionales de noticias nos ofrecen a diario un atroz espectáculo, mostrando los bombardeos a mansalva de poblaciones civiles, de muchos niños y mujeres, y la destrucción de todo lo que los tanques encuentran a su paso, dejando a miles de seres humanos abandonados a su suerte, matando sus sueños y sus deseos de progreso.

Debemos, cada uno de nosotros, desde el lugar que nos toca estar, condenar el terrorismo, cualquiera sea su forma y origen.

Objetamos la intervención de países extraños al conflicto que, con intereses mezquinos, contribuyen a recrudecer los sentimientos de odio y venganza entre estos pueblos.

La paz es un preciado bien que se debe lograr con la justicia.

El Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas versa:

“Nosotros los pueblos de las naciones unidas resueltos

- a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, – a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,
- a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,
- a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de libertad,

Y con tales finalidades

- a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,
- a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,
- a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y
- a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Hemos decidido unir nuestros esfuerzos para realizar estos designios”.

Es imprescindible que los Organismos Internacionales y los Estados del mundo entero alcen sus voces reclamando el alto al fuego, condenando al terrorismo, porque se trata de la paz del mundo y se trata de la vida.

El Papa Benedicto XVI pidió en nombre de Dios un inmediato cese del fuego y de la violencia, reclamando a los gobernantes y a las instituciones internacionales que no ahorren esfuerzos para poder comenzar a construir, mediante el diálogo, una duradera y estable convivencia de todos los pueblos del Medio Oriente.

En Argentina se redactó un documento por la paz en Medio Oriente, firmado por líderes judíos, musulmanes y católicos de nuestro país, convocando a los hombres de buena voluntad a recapacitar y advertir que la violencia no tiene una matriz espiritual, dado que los valores supremos de la vida y la paz revisten una santidad única e incomparable que es, al mismo tiempo, una de las mayores coincidencias de todas las confesiones.

Señalan en ese documento que hace falta valor, prudencia y una buena dosis de generosidad para aceptar al otro, enriquecerse con su singularidad y construir espacios comunes que nos contengan a todos.

La posición del Gobierno Argentino quedó clara cuando nuestro Presidente, el Dr. Néstor Kirchner, en oportunidad de dar la bienvenida a los Presidentes del Mercosur y a las embajadas de otros países de América Latina en la reunión que se realizara días pasados en Córdoba, expresó que vamos a trabajar por la paz y vamos a repudiar todos aquellos actos que estén en contra de la paz, desalentando todo tipo de conflicto bélico y repudiando toda invasión de territorio de algún ejército o algún Estado.

En sintonía con las expresiones de nuestro Presidente, hagamos votos para que Dios ilumine a los actores que tienen en sus manos las decisiones y los haga reflexionar sobre el valor de la vida, el valor de la paz y el diálogo entre las comunidades.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos

39 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

-A las víctimas de la guerra en Medio Oriente

-Al General San Martín

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir un doloroso y sentido homenaje a todas las víctimas de la guerra en Medio Oriente, y decir además que no importa de qué lado sean estas víctimas, sino que lo que importa realmente es la vida por la que nos hemos pronunciado permanentemente.

Lipschitz, un joven de nuestra provincia, oriundo de la ciudad de Concordia, ha perdido su vida en este conflicto, también vaya un sentido homenaje para él y su familia.

Algunos tratadistas, señor Presidente, afirman que la guerra había que ganarla antes de declararla o de que existiera en si misma, pero en definitiva la guerra es un enfrentamiento organizado de grupos armados con el propósito de controlar recursos naturales, por razones religiosas o culturales, para dirimir disputas económicas o territoriales, entre otras causas. La guerra desatada en Medio Oriente, que hoy nos toca vivir, causa horror en el mundo entero; las cadenas internacionales de noticias a diario nos ofrecían un atroz espectáculo mostrando los bombardeos de poblaciones civiles, con muchos niños y mujeres, y la destrucción de todo lo que los tanques, esos tanques, encontraban a su paso dejando a miles de seres humanos abandonados a su suerte, matando sus sueños y deseos de progreso.

Debemos cada uno de nosotros, desde el lugar que nos toca estar, condenar al terrorismo cualquiera sea su forma o su origen. Objetamos la intervención de países extraños en el conflicto, que con intereses mezquinos contribuyen a recrudecer los sentimientos de odio y venganza entre estos pueblos.

La paz es un preciado bien que debe lograrse con la justicia, por ello hemos presentado un proyecto de resolución repudiando toda la matanza de civiles y la violación a los elementales derechos humanos en el conflicto suscitado entre los pueblos de Israel, el Líbano y Palestina. Debemos exigir que se cumpla con el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, donde los países se comprometen a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos.

Si bien desde hace unos días existe una tregua con cese del fuego ordenada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es una tregua sostenida muy precariamente; el cese del fuego está teñido de fragilidades, las mismas fragilidades que tuvo la razón de esta guerra y su conducción.

Señor Presidente, es imprescindible que los organismos internacionales y los Estados del mundo entero, alcen sus voces condenando el terrorismo, como lo ha hecho el Papa Benedicto XVI quien pidió en nombre de Dios un inmediato cese del fuego y de la violencia.

En Argentina se redactó un documento por la paz en Medio Oriente firmado por los líderes judíos, musulmanes y católicos de nuestro país.

Este documento convoca a los hombres de buena fe y voluntad a recapacitar y advertir que la violencia no tiene un matiz espiritual, dado que los valores de la vida y la paz revisten una santidad única e incomparable que es al mismo tiempo una de las mayores coincidencias de todas las confesiones.

Por otra parte la posición del Gobierno argentino quedó clara cuando nuestro Presidente el doctor Néstor Kirchner en oportunidad de dar la bienvenida días pasados a los Presidentes de los países del Mercosur y a las embajadas de otros países de América Latina, expresó que vamos a trabajar por la paz y vamos a repudiar todos los actos que estén contra la paz, desalentando todo tipo de conflicto bélico y repudiando toda invasión de territorio de algún ejército o de algún Estado.

Si bien la Argentina participó con ayuda humanitaria, debo decir, señor Presidente, que ayer con respecto al conflicto de Medio Oriente, nuestro Presidente Néstor Kirchner tomó la decisión de no enviar tropas de la Argentina dado el delicado equilibrio del escenario donde el cese del fuego pende casi de la nada.

Hagamos nosotros también votos para que Dios ilumine a los actores que tienen en sus manos las decisiones y los haga reflexionar sobre el valor de la vida, el valor de la paz y el diálogo permanente y absoluto entre las comunidades.

Para terminar, señor Presidente, quiero recordar una estrofa de un poema de nuestro querido y popular cantautor, el estimado Jorge Méndez que describe la situación de una guerra y que a pesar de haber sido escrito en 1.969 hoy tiene una lamentable vigencia. Este poema dice así: "Se desplazan mal heridos, muchos rezan ya sin fe, allá lejos mueren veinte, aquí cerca mueren cien, y en las nubes las cuadrillas del imperio criminal y en los pueblos y montañas la violenta mortandad."

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, adhiero al homenaje que acaba de hacer el diputado Bescos. Esta Cámara había aprobado en su momento una resolución pidiendo a las autoridades nacionales y provinciales todas las acciones diplomáticas posibles en función del cese del fuego y de esta guerra tan terrible que es realmente un horror para toda la humanidad. Realmente todos sabemos que si no analizamos profundamente las causas que la producen vamos a tener permanentemente esta situación de violencia en la que se resuelven los temas que tienen que ver con los grupos económicos, con los recursos naturales de las tierras, con los pueblos que no pueden defenderse de la injerencia de lo que maneja el imperio y creo que es importante que tomemos conciencia de esto y que luchemos para que las cosas se modifiquen.

También quiero hoy hacer un homenaje porque mañana se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del General San Martín y creo que no está separado del tema de la paz, del desarrollo de la Humanidad, de la posibilidad de la Justicia en los pueblos y creo que el mejor homenaje que el General San Martín ha recibido este año es que en la República Argentina se convocó para el mes de julio la Cumbre de los Pueblos, la Cumbre del Mercosur donde comenzaron a tenderse las líneas de un proyecto latinoamericano que fue el proyecto por el cual San Martín dio su vida porque también, aunque muere en el exilio, justamente lo hace para evitar que este proyecto pudiera caducar.

Creo que la posibilidad que tenemos hoy en América Latina, es histórica y creo que tenemos la obligación dirigencial en la política de trabajar para realmente poder consolidar esta América grande y que los sectores que tienen que ver con el modelo de producción en todo el continente americano, fundamentalmente en nuestra América del Sur, permitan el desarrollo de los países para que se recupere la dignidad de los pueblos que han sido permanentemente conculcados en sus derechos. Me estoy refiriendo a pueblos como el nuestro, fundamentalmente, que han sabido de momentos y de posibilidades de igualdad de trabajo, de situaciones de derechos sociales atendidos y como lo han sido muchos pueblos de nuestra América Latina que han tenido experiencias importantísimas, que han sido lamentablemente golpeadas por este afán de un imperio que no mira en lo que es la destrucción o el hambre de esos pueblos si a él le viene bien para obtener los recursos que necesita.

Por eso, creo que no podemos separar a San Martín de lo que ocurre en Medio Oriente, son los líderes que han luchado por la paz en este mundo y creo que el homenaje tiene que ser en nosotros en el compromiso permanente de que estas cosas no solamente sean discursos sino que nuestras acciones políticas vayan en ese camino.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Adhiero a todos los homenajes realizados y agrego como homenaje, como dijo la señora diputada, que mañana se cumplen 156 años de la desaparición física de uno de los más grandes de nuestros próceres, y me permito leer algunos párrafos de cartas que escribió este General a su hija y a su compañero del Ejército: "Es la tempestad que conduce al puerto..." Le dice el viejo General a su hija Mercedes graficando los últimos momentos finales de su vida. Su puerto, pocos minutos después expira sin agonía.

A las tres de la tarde del 17 de agosto de 1.850, desaparecía así uno de los grandes hombres de América cuya lucha se centró en su liberación y su unidad, enfrentando heroicamente las persistentes tendencias a la dependencia y al desmembramiento.

Tuvo dos objetivos especiales en su vida y para con la Patria: la obtención de la independencia y lo más difícil de todo, conservarla. "Compañero del Ejército de los Andes; la guerra se la tenemos que hacer como podemos, si no tenemos dinero, carne y tabaco no nos tiene que faltar. Cuando se acaben los vestuarios nos vestiremos con la bayetilla que nos tejan nuestras mujeres y si no andaremos en pelotas como nuestros paisanos los indios. Seamos libres y lo demás no importa, compañeros; juremos no dejar las armas de las manos hasta ver el país enteramente libre o morir con ellas como hombres de coraje."

Fue un transgresor, un rebelde con respecto al sistema centralista de Buenos Aires; no obedece las órdenes del partido dominante y emprende su campaña de liberación de los pueblos hermanos, fue su causa y por ella se juega entero; defendía la idea de la independencia, su espíritu; fue su quimera la Patria grande la América del Sur, idea que, otros grandes hombres, le darán el nombre de tercer mundo.

San Martín en un momento estaba enfermo, sufría asma, reuma, úlceras y estaba casi ciego, su estado de salud se fue agravando hasta que falleció el 17 de agosto de 1.850; en su testamento pedía que su corazón descansara en su Patria, que sus restos descansaran en un mausoleo construido dentro de la Catedral porteña, acto de justicia que se verá cumplido en 1.950, en el centenario de su muerte, cuando el Presidente Juan Domingo Perón declara ese año como Año del Libertador General San Martín, con los honores correspondientes.

Será a partir de este reconocimiento que se constituye en Padre de la Patria y desde ese momento, como pasa con los elegidos, será reconocido por el pueblo al igual que en aquel bajo pueblo de Lima que le dispensara extraordinario apoyo, esos guerrilleros del Alto Perú, ese pueblo chileno que lo aclamó aun en la derrota de Cancha Rayada, esa multitud de Mendoza que lo acogiera con todo su fervor, y esos indios y negros, esos mestizos y criollos, ese gauchaje pobre y federal que confiaba en él a través de Facundo y de Martín Güemes.

En fin, el pueblo americano con ese fino olfato que posee para identificar a amigos y a enemigos lo adopta como uno de los suyos y continúa enarbolando sus banderas reencarnando en su lucha cotidiana el proyecto insoslayable de una Patria grande, unida y liberada.

El valor criollo del General San Martín sirvió para que con el andar de los años nos trajera la decisión de luchar por la independencia americana. Fue un precursor de la democracia; supo ver que las decisiones que tienen que ver con el pueblo se las debe tomar con el consentimiento del pueblo, nunca decisiones unipersonales y sin consultar al pueblo que, a la larga o a la corta, siempre culminan en gobiernos autoritarios con el absoluto rechazo popular.

En su décima máxima para Mercedes, su hija, le inspira amor por la Patria y por la libertad, pensamiento racional y espiritual que debe primar por sobre los egoísmos individuales e intereses mezquinos y muchas veces ególatras de algunos hombres.

Para finalizar debemos decir: gracias, General San Martín; gracias por esa desobediencia, gracias por esa insubordinación al partido dominante que concluyera con la construcción de nuestra independencia y que lo hiciera un grande de la historia argentina, de la Patria grande, de nuestra nacionalidad y finalmente de nuestra democracia, todo esto que tanto nos costara y que lamentablemente a veces olvidamos.

-A las víctimas de la Masacre de Trelew

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente: a 34 años de ocurrida, quiero recordar a las víctimas de la Masacre de Trelew. El 22 de agosto de 1972 la dictadura de Lanusse asesinó a sangre fría a dieciséis militantes populares pertenecientes a las organizaciones FAR, ERP y Montoneros detenidos en la Base Naval de la Unidad de Trelew. Este hecho se conoció como la Masacre de Trelew y fue

el primer esbozo de lo que luego sería la metodología de la dictadura de Videla: el asesinato a sangre fría de los prisioneros desarmados.

El 15 de agosto de 1.972 el Penal fue copado por los presos políticos como resultado de un operativo largamente planificado que tenía como objetivo liberar a los más de cien detenidos de distintas organizaciones. El episodio terminó tal cual lo habían planificado, pero no pudieron escapar todos y hubo una parte de ellos que se entregaron. Estos detenidos fueron llevados nuevamente a la Base Naval de Trelew, encerrados en celdas individuales sin posibilidades de trato entre ellos o con sus abogados o familiares y fueron sometidos durante una semana a sistemáticas torturas físicas y psíquicas.

El 22 de agosto a las tres y media de la madrugada fueron sacados de sus celdas, alineados en un pasillo y ametrallados, el tiroteo duró veinte minutos, los sobrevivientes fueron rematados, aún así hubo tres sobrevivientes que más tarde serían asesinados por la dictadura de Videla al igual que muchos de sus familiares y sus abogados, entre ellos el doctor Mario Amaya.

Como dije al principio, la masacre de Trelew fue sin dudas el hito inicial del luctuoso camino que después nos llevaría al mayor genocidio en la historia argentina cuando se instaló la dictadura en el año 1.976.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

En términos personales, señor Presidente, sin comprometer al Bloque, adhiero plenamente al homenaje rendido a los mártires y héroes de Trelew.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

También adherimos, señor Presidente, al homenaje en memoria de estos compañeros.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En las palabras de los diputados Bescos, Demonte, Cresto, Grimalt y Rogel, han quedado rendido homenajes a las víctimas de la guerra en Medio Oriente, al General San Martín y a su ejemplo de lucha y entrega, al destacar el hecho de haber sido el promotor, autor de la libertad y mantener la independencia de América y de las Provincias Unidas, y a los mártires de Trelew.

40

LEY. NRO. 9.728. MODIF. (ORGÁNICA DE MUNICIPIOS)

Moción de preferencia (Expte. Nro. 15.780)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.780–, por el que se modifica la Ley Orgánica de los Municipios.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Habiendo llegado al seno de la comisión algunos pedidos de otras modificaciones para esta ley que se tendrá que ir corrigiendo a medida que se vaya aplicando, porque una cosa es la letra de la ley y otra es cuando los Intendentes la tienen que aplicar todos los días en su Municipio, y como sería importante escuchar las otras propuestas, solicito su tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, me llama mucho la atención, o llama mucho la atención a nuestro Bloque este pedido, y sin oponernos a la solicitud del diputado Cresto por supuesto que vamos a acceder a permitir el tratamiento en la próxima sesión, pero con dictamen de comisión, no con o sin dictamen. Y ¿por qué, señor Presidente, queremos que sea con dictamen de comisión?, porque hace apenas quince días se acaba de aprobar muy ligeramente, indudablemente, muy ligeramente, la reforma de la Ley Nro. 3.001.

Como se reformó la Ley Nro. 3.001 en un marco de mucha rapidez parlamentaria, hoy ya nos encontramos con la necesidad de solicitar una posible modificación, y esto no es menor, señor Presidente, porque sancionar una ley significa tener un estudio, acuerdos parlamentarios, sociales, que hacen no solamente a la vida de los partidos políticos sino de las instituciones en su conjunto, por lo tanto nos parece adecuado que este Cuerpo –tengo la seguridad que el Partido Justicialista, el partido gobernante, quiere hacer bien las cosas para que esta ley que

modifica la Ley Nro. 3.001 tenga 70 años de vigencia– no trate una modificación nuevamente en el marco de un apresuramiento con o sin dictamen de comisión.

Concretamente, como síntesis de nuestra propuesta, entendemos que no nos podemos oponer al estudio de una modificación, pero no nuevamente con la rapidez con o sin dictamen de comisión, sino que sea con dictamen de comisión.

-Ingresa al Recinto el señor diputado Aldaz.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, este tema fue hablado en Labor Parlamentaria y quiero manifestar que en el caso particular de nuestro Bloque, consta en la versión taquigráfica, que estas modificaciones fueron propuestas por nosotros cuando se expresó el dictamen de minoría que presentamos. Quiero hacer esta aclaración, porque nobleza obliga, las modificaciones propuestas son dos, por lo menos las que se presentaron en este primer expediente al que se ha dado ingreso, son las mismas que nosotros propusimos aquí en el dictamen de minoría.

Quiero decir esto porque está presentado por nuestro Bloque, como dictamen de minoría, por la aclaración que hace el diputado Zacarías para nosotros en este caso, respecto de estas dos modificaciones, para nosotros es exactamente igual porque repito, ya fueron propuestas en el dictamen de minoría, pero si hay otras, sería atinado lo que plantea el diputado Zacarías en el sentido que se haga un despacho.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, como mencionó el diputado Rogel esto se trató en Labor Parlamentaria, son dos modificaciones que no tienen que tener mayor estudio, creo que tenemos que ser prácticos, una es en el tema de los pedidos de informes, que nosotros modificamos a 60 días hábiles y decía 180 días hábiles, más allá de que hay legisladores que piden informes para el circo, para la prensa y después no les interesa si los contestan o no, pero hay concejales en distintos puntos de la provincia, en distintos Municipios, que realmente solicitan esos informes para que sean contestados, por lo que disminuir el plazo de 180 días hábiles a 60 días hábiles, es importante.

Por otro lado, en cuanto a la modificación del Artículo 1º, se trata de un inciso que se derogó, más que nada y resumiendo, la ayuda que pueda recibir el Municipio o el fomento a las instituciones a las personas físicas y jurídicas, a las sociedades de beneficencia, etcétera, pero si al diputado Zacarías lo conforma que se haga con dictamen de comisión, recién hablamos con el diputado Fernández de convocar a la Comisión de Legislación General para la próxima semana para tratar otros temas, por lo que solicito entonces que el proyecto sea tratado en la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para aclarar que debe tener despacho de las dos comisiones, no sólo de la de Legislación General, sino específicamente de la de Asuntos Municipales porque es un tema exclusivo y excluyente de los Municipios, por lo tanto la comisión que tiene prevalencia de ambas entiendo que es la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción del tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, para la próxima sesión.

-Resulta afirmativa.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Me pareció sumamente atinada la propuesta del diputado Aldaz, porque es un paso a no obviar. Pero me parece, con mucho respeto de lo que significa el valor de cada uno de los legisladores que estamos presentes, yo lo hago a partir de mi persona, pero creo que afecta al comportamiento de todos los presentes cuando el legislador Cresto plantea que algunos legisladores para hacer uso de la prensa solicitan pedidos de informes como elementos propagandistas de su persona y después no les importa, me parece que lo primero que tiene que hacer el diputado Cresto, que seguramente va a tener la posibilidad de ser Vicegobernador de la Provincia, si la sociedad de Entre Ríos así lo decide, es respetar casualmente, la institución que seguramente –si la sociedad lo elige– va a presidir uno de los elementos fundamentales de la democracia que es el Parlamento. ¿Sabe por qué, colega Cresto? Porque si no usted está agrediendo gratuitamente el mismo espacio y el lugar en el que han participado

en el marco de la democracia su abuelo, su padre y usted mismo, por lo tanto, tenemos que ser respetuosos de la actividad parlamentaria de cada uno de nosotros.

41

REGISTRO DE ASPIRANTES A GUARDADORES CON FINES DE ADOPCIÓN

Moción de preferencia (Expte. Nro. 15.079)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.079–, por el que se crea el Registro de Aspirantes a Guardadores con fines de Adopción y de Niños en Condiciones de Adoptabilidad.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, como dije hoy, sería bueno, si se va a realizar la reunión de Labor Parlamentaria, que podamos elaborar un dictamen sobre el proyecto referido al Registro de Aspirantes a Guardadores con fines de Adopción y de Niños en Condiciones de Adoptabilidad porque es un requerimiento que nos ha hecho la propia Justicia, por eso mociono tratamiento preferencial en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del señor diputado Rogel.

–Resulta afirmativa.

42

LEY NRO. 9.398. DEROGACIÓN (CORREDORES INMOBILIARIOS)

Moción de preferencia (Expte. Nro. 15.095)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.095–, por el que se deroga la Ley Nro. 9.398, referida al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliario.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un proyecto de ley, devuelto en revisión por el Senado, al que se han introducido modificaciones en un par de artículos, por lo que solicito su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo.

–Resulta afirmativa.

43

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas. Consideración en bloque (Exptes. Nros. 15.740, 15.744, 15.745, 15.746, 15.748, 15.756, 15.757, 15.758, 15.759, 15.761, 15.762, 15.763, 15.764, 15.767, 15.768, 15.769, 15.770, 15.772, 15.774, 15.775, 15.776, 15.777, 15.778 y 15.781)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución cuyos números de expedientes son los siguientes: 15.740, 15.744, 15.745, 15.746, 15.748, 15.756, 15.757, 15.758, 15.759, 15.761, 15.762, 15.763, 15.764, 15.767, 15.768, 15.769, 15.770, 15.772, 15.774, 15.775, 15.776, 15.777, 15.778 y 15.781, que había solicitado el ingreso, reserva y tratamiento sobre tablas la señora diputada Grimalt.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de los proyectos de resolución enumerados y su posterior consideración en bloque.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se van a votar en bloque los proyectos de resolución.

-Resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque.

Expte. Nro. 15.740 – Plan de inspecciones bromatológicas y controles sanitarios e higiénicos en jardines de infantes.

Expte. Nro. 15.744 – Ciclo de charlas ¿Por qué no a las papeleras?

Expte. Nro. 15.745 – Emergencia Sanitaria Concordia. Remodelación.

Expte. Nro. 15.746 – Sistema de Beca Alimentaria.

Expte. Nro. 15.748 – 7ª Edición “Gualeguaychú es danza 2.006”.

Expte. Nro. 15.756 – Coloquio “Movilidad en el área metropolitana de Barcelona. Transporte y territorio”.

Expte. Nro. 15.757 – IAPV. Barrio 240 viviendas en Paraná. Entrega de unidades adjudicadas.

Expte. Nro. 15.758 – Primer torneo sudamericano de tchoukball.

Expte. Nro. 15.759 – Programa detección y erradicación de caries alumnos Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2.

Expte. Nro. 15.761 – Escuela Nro. 24 “Mariano Moreno”. Reparación.

Expte. Nro. 15.762 – Padrones electorales de las Juntas de Gobierno.

Expte. Nro. 15.763 – América Latina Logística Mesopotámica S.A. Renegociación de contrato.

Expte. Nro. 15.764 – Concurso de historia “Los alemanes del Volga”.

Expte. Nro. 15.767 – Jornadas taller nacionales de protección y manejo sustentable del bosque nativo.

Expte. Nro. 15.768 – Ruta Nacional Nro. 18. Refugio de pasajeros en Km 121.

Expte. Nro. 15.769 – Ruta Provincial Nro. 6 y Ruta Nacional Nro. 127. Iluminación.

Expte. Nro. 15.770 – Escuela Nro. 40 “Provincia de Salta”.

Expte. Nro. 15.772 – Ministerio de Salud y Acción Social. Denuncia de diversas patologías

Expte. Nro. 15.774 – Juicio político a la Jueza Dra. Sirio. Apoyo al pedido de las diputadas nacionales Conti y Rosso.

Expte. Nro. 15.775 – Proyecto “Hacia una reconstrucción de nuestra identidad socio cultural”, alumnos tercer año EGB 1, dpto. Gualeguaychú.

Expte. Nro. 15.776 – Expo Sur Entrerriano 2.006.

Expte. Nro. 15.777 – Arroyo Ñancay. Drenaje natural.

Expte. Nro. 15.778 – Guerra en Medio Oriente. Violación Derecho Internacional Público y Derechos Humanos.

Expte. Nro. 15.781– Seminario “Imperio, acumulación global del capital”.

44

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 15.233)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde tratar las preferencias acordadas para esta sesión.

En primer lugar, el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.233–, por el que se aprueba y tiene por ley el proyecto de Código Procesal Civil y Comercial redactado por la Comisión Especial designada por el Decreto Nro. 4.265/04 GOB.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Con relación a esta iniciativa, señor Presidente, hay consenso entre los distintos actores del sistema judicial que han intervenido en su redacción y nosotros, en general, acompañamos los criterios que se proponen respecto de la reforma del procedimiento civil y comercial, aunque en particular tenemos algún disenso, por ejemplo, en lo que se pretende estipular como techo en los honorarios de los martilleros públicos que intervienen en las subastas judiciales.

Más allá de esto, en el día de hoy hemos estado reunidos con los señores diputados Castrillón y Mainez revisando esta iniciativa, y se han propuesto algunas incorporaciones que pretenden mejorar el proyecto, a raíz de lo cual desde nuestro bloque entendemos que sería prudente no tratar hoy este proyecto, sino dejarlo reservado para considerarlo en la próxima

sesión, de modo tal de poder revisarlo exhaustivamente para no cometer ningún tipo de error, dado que se trata de una de las normas fundamentales para la arquitectura jurídico institucional de la Provincia. Estamos hablando de un Código que tiene muchísimos artículos; incluso se propone en las Disposiciones Transitorias un plazo de 180 días prorrogables por otro período igual para su puesta en vigencia, por lo que va a requerir un examen cuidadoso para no se deslice ningún tipo de error.

En función de esta situación, y dejando debidamente aclarado que nuestro bloque comparte en general esta propuesta, mocionamos que este proyecto quede reservado en Secretaría para que sea tratado en la próxima sesión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Como ocurrió en el caso de la modificación de la Ley Nro. 3.001, se habla de tratamiento de apuro, pero mientras tanto teníamos el dictamen de hacía nueve meses, por lo tanto, si el apuro es nueve meses, en nueve meses alcanza a gestarse y a nacer la criatura; si no pueden preparar el ajuar en nueve meses, realmente es un drama.

Quiero destacar que nuestro bloque está en condiciones de tratar este proyecto en esta sesión: tenemos toda la documentación, hemos estudiado pormenorizadamente los artículos junto al personal de la Cámara, con el personal de Comisiones y los asesores, y se ha logrado la perfección total del texto final. Con relación a la referencia de los señores martilleros, nuestro bloque no tiene ningún tipo de problema en adecuarlo conforme a lo que venía marcando el Código de Procedimiento.

En tal sentido, dejando totalmente en claro que nosotros estamos en condiciones de tratar hoy este proyecto, que no necesitamos más tiempo para estudiarlo, que esperamos a los restantes bloques que para lo estudiaran y que era nuestra intención sancionarlo, porque a partir de la sanción corren 180 días prorrogables por 180 días más para aplicar este nuevo Código, o sea, estamos hablando de un año cuando no del próximo gobierno... Espero que apuremos un poquito, porque la Provincia de Entre Ríos necesita adecuarse a las normas nacionales de procedimiento, y también ir lentamente al proceso oral como lo van haciendo las provincias más avanzadas en materia Procesal Civil de la República Argentina.

Vamos a aceptar la petición de los restantes bloques, esperemos que puedan en estos días trabajar para estar en condiciones de tratarlo y discutirlo en la próxima sesión, caso contrario nuestro bloque lo tratará en la próxima sesión, y si no se puede no será por responsabilidad nuestra porque tenemos la totalidad de los legisladores para tratar en el día de hoy este proyecto y darle a la provincia de Entre Ríos un nuevo Código de Procedimientos Civiles, como lo hicimos con la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal, dando muestras claras que estamos para trabajar en beneficio y mejora de la Justicia, sobre todo en lo que quiere la gente: celeridad en el proceso, que haya justicia para la gente, mayor velocidad y atención de los problemas de cada uno cuando están en juego las personas o los bienes de los entrerrianos.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Quería hacer mención, señor Presidente, que había pedido la palabra antes que el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, si los otros bloques están de acuerdo en tratar el Código de Procedimiento Civil y Comercial en estos momentos, modificando el porcentaje de retribución de los martilleros, lo pasamos a tratar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical, por decisión de todos sus integrantes, ha analizado este proyecto, lo hemos estudiado y ayer inclusive estuvimos dos horas más hablando particularmente de este tema, donde a quién habíamos responsabilizado del presente hizo un informe, fundamentalmente sobre la audiencia previa como el acto fundamental de la mediación y de todo lo que podía presentar un avance, inclusive de lo que queda a mitad de camino como avance.

También tenemos posición tomada, quiero adelantarla aquí porque no fuimos consultados, pero el Bloque de la Unión Cívica Radical ya dijo en la reunión de Labor Parlamentaria que va a mantener su posición, como ya lo hizo en el proyecto de ley referido a los corredores inmobiliarios, respecto del porcentaje actual de comisión, que la jurisprudencia, el uso y las costumbres han establecido en el 4 por ciento para los bienes inmuebles que cobran los rematadores, y el 10 por ciento para los bienes muebles, además por otras valoraciones que en su momento vamos a dar. Por estas razones, reitero, vamos a sostener el dictamen que oportunamente sostuvimos en el proyecto de ley anterior.

Se nos informó que podía haber una incorporación del diputado Mainez, se nos informó que podrían haber algunas correcciones, la verdad es que estamos diciendo lo mismo, pero para poner el acento en algunas cuestiones muy concretas, votar la reforma del Código de Procedimiento Civil en la provincia amerita que si hay algunas modificaciones o algunas correcciones de último momento, lo podamos hacer en la próxima sesión. Pero nosotros también estamos en condiciones, señor Presidente, ya lo habíamos hablado en el bloque, de tratarlo en este momento con las salvedades que he señalado, ahora si hay predisposición para aceptar alguna corrección la sesión que viene se hará, de lo contrario quisiéramos escuchar la opinión del diputado Mainez y de los restantes bloques en este sentido.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, esta es una dilación porque quieren la dilación, que quede claro. El diputado Mainez plantea la posibilidad de que existan conciliadores que no sean profesionales del Derecho, este proyecto prevé que los que van a conciliar deben estar inscriptos en el Registro de Mediadores de la Nación, puede utilizarse, sí, alguien que como especialista en determinado tema, ayude a éste, y el Bloque de la Unión Cívica Radical y nosotros estamos de acuerdo en el texto que tiene el proyecto, por lo tanto vamos a votar así.

Si es por esto solamente vamos a votar y punto, porque si no estamos perdiendo tiempo, si es por el porcentaje de los martilleros también. Indudablemente sabemos de la posición del diputado Mainez, pero ni nuestro bloque ni el de la Unión Cívica Radical estamos de acuerdo con establecer dos mediadores dando la posibilidad de un encarecimiento o entorpecimiento que se quiere evitar, y achicar la cantidad de conflictos y resolverlo en la menor cantidad de tiempo posible.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a entrar en esta carrera de ver quién estudia más o quién estudia menos, quién trabaja más o quién trabaja menos los proyectos de ley que traemos acá; creo que cada uno es responsable y sabe lo que hace. Y, con respecto a este proyecto de ley en el que estuvo trabajando una comisión que fue la que redactó la base para reformar el Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos debo decir que en el día de ayer, integrantes de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná me hicieron llegar en forma personal una opinión referida al tema del instituto de la mediación, más precisamente a la figura del co-mediador. Como ésta es una opinión nueva, en este caso concreto me parece pertinente que sea en forma permanente, no para determinados casos, que el mediador sea un abogado pero que la otra figura, el co-mediador no sea abogado sino un profesional de otra disciplina.

En mi caso particular y el señor Presidente de la Cámara lo sabe porque ayer a la tarde lo consulté acerca de quién era el que estaba tratando este tema en particular y es el diputado Castrillón al que no pude localizar en estas últimas horas, no creo que postergar su tratamiento 15 días más nos lleve a una hecatombe. Si la mayoría decide darle tratamiento en la sesión de hoy yo voy a defender en este punto mi postura y haré saber lo que pienso con respecto a esto.

SR. BESCOS – Pido la palabra

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración, creo que no se trata de una cuestión de tiempo porque 15 días más o menos no hacen a la cuestión si en realidad son efectivamente 15 días o si le damos tratamiento en la próxima sesión, pero lo que quiero que quede claro es que el tema de los porcentajes referido a los honorarios de los martilleros no es el tema en cuestión porque creo que todos estamos de acuerdo en mantener el criterio de la ley anterior que se había votado en esta Cámara y que mantenía los porcentajes en un cuatro por ciento y en un diez por ciento. Quiero que quede claro que no es este el impedimento, si hay algunas otras cuestiones entonces sería bueno darle tratamiento a la ley y que se planteen las modificaciones correspondientes.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, habíamos acordado con el señor diputado Castrillón con quien hemos estado trabajando a instancias justamente del diputado, y le hemos hecho llegar algunas sugerencias, algunas cuestiones centrales pero me parece que lo fundamental es que en esta comisión que redactó este estudio prácticamente no hay especialistas en mediación y es por eso que sería interesante este pequeño plazo de 15 días cuando se está desnaturalizando en principio el instituto con la forma como está reglamentado. Independientemente de eso, hemos hecho una propuesta respecto a internalizar socialmente la mediación como instituto, cuestión que había tenido buena recepción pero, bueno, está la técnica legislativa para el armado de la misma manera que los plazos para el comienzo de la vigencia de la mediación como obligatoria para que justamente no sea un trámite más en lo que litigamos en la Justicia y se tome como corresponde, como una herramienta valedera para una resolución alternativa de conflictos. Además de eso, salvo una omisión muy grave de este Código que no le establece características de interrupción de prescripción al instituto con lo que quedaríamos en una situación a expensas de lo que los jueces entiendan que significa el pedir la mediación judicial obligatoria.

Todos esos elementos con más esta cuestión compleja planteada por los martilleros hacían útil que revisemos el articulado de la ley y el ajuste de estos institutos dentro del Código de Procedimientos, ya que no sería oportuno, como pasó con la Ley Nro. 3.001, en la próxima sesión traer otras leyes para modificar lo que por un apuro de tiempo no se hizo.

De esta manera, señor Presidente, desde el bloque Integración entendemos que sin perjuicio de que estén todos los bloques dispuestos a trabajar el tema en este momento, el trabajo en comisión resultaría más útil, valedero y más profundo atento que podemos tener contacto con otros organismos que evidentemente en el armado de este proyecto posiblemente no se han tenido en cuenta.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Creo haber sido lo suficientemente claro cuando expliqué los motivos del pedido para que en la próxima sesión se trate y vote esta propuesta, inclusive, está totalmente claro cuál es la posición de nuestro Bloque respecto de esta iniciativa. De manera tal que no se puedan confundir las cosas ni mucho menos deslizar o dejar por allí el interrogante respecto de nuestra responsabilidad en relación a lo que dije, es uno de los eventos fundamentales de la estructura jurídica de la Provincia.

Este proyecto ingresó el 27 de octubre de 2.005 y hemos estado permanentemente a disposición para cuando el bloque mayoritario quisiera tratarlo, a quienes hemos esperado en las últimas sesiones e inclusive se le ha interrogado expresamente respecto de cuándo iba a ser el momento del tratamiento.

En la mañana de hoy nos reunimos y allí tomé conocimiento de que se habían hecho algunas correcciones de índole formal, como así también que había otro tipo de inquietudes como las que había esbozado el diputado Mainez, y me pareció atendible y razonable que nos demos con responsabilidad este breve espacio de unos días para revisar todo lo que se está proponiendo y nosotros no vamos a cambiar absolutamente nada respecto de las posiciones que públicamente estamos asumiendo en lo que hace a la generalidad de lo que propone la reforma, y en lo que hace a cuestiones particulares únicamente hemos hecho esa salvedad en cuanto a rechazar lo que el proyecto establece en relación a los martilleros públicos, en lo que ahora el bloque oficialista toma posición similar a la nuestra...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El diputado Castrillón le solicita una breve interrupción.

SR. FERNÁNDEZ – Bueno, pero que sea breve.

SR. CASTRILLÓN – No, quería saber si lo quiere tratar hoy o votamos la moción propuesta por él.

SR. FERNÁNDEZ – Mantengo lo que se habló hoy en la reunión de la mañana y lo que se propuso, que es tratarlo en la próxima sesión, de modo tal que se pueda abrir este debate que se está pidiendo; no es el caso nuestro que tenemos posición tomada. En lo que a mí respecta es la responsabilidad de realizar las cosas bien para que no se cometan los errores como ha pasado con la rápida votación de la Ley Nro. 3.001.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Atento a que le vamos a dar la posibilidad de que repasen las cosas y no se cometan errores, vamos a votar la moción propuesta por él.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción del señor diputado Fernández, en el sentido del tratamiento preferencial del presente proyecto en la próxima sesión.

–Resulta afirmativa.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, por respeto a las autoridades del Colegio de Martilleros que se hicieron presentes a los cuales les manifestamos que el proyecto se iba a tratar hoy, que quede de mutuo acuerdo consensuado el tema de modificar el porcentaje de los honorarios para la próxima sesión.

45

LEY NRO. 3.001. MODIF. ART. 17º (ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS)

Consideración. (Expte. Nro. 15.310)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde a continuación considerar el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.310–, por el que se incorpora un Artículo a la Ley Nro. 3.001.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Incorpórase como Artículo 17º de la Ley Nro. 3.001, el siguiente:

“Las corporaciones municipales que a la fecha de sanción de la presente Ley cuenten con Caja de Pensiones y Jubilaciones deberán adecuar su política previsional a las siguientes disposiciones:

1) Naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento. Disolución.

a – Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones funcionarán como entidades autárquicas y su administración estará a cargo de directorios de composición mixta, con representación en ellos de los beneficiarios o contribuyentes a las mismas y las Comunas. A los fines de la integración de los representantes de activos y pasivos las Cajas establecerán un régimen electoral propio, que garantice los principios de participación democrática e igualitaria, exigiendo para reconocer la calidad de elector un mínimo de un (1) año de servicios con aportes.

b – Las Cajas no podrán ser disueltas sin la conformidad de los dos tercios de la asamblea de activos y pasivos, la que será convocada a los efectos de analizar esa posibilidad y deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno del padrón electoral.

2) Aportes y contribuciones al sistema. Préstamos.

a – Los funcionarios y empleados Municipales que ocupen puestos en la Comuna aportarán una parte de sus sueldos no inferior al doce por ciento (12%) ni superior al dieciséis por ciento (16%), debiendo contribuir el Municipio por lo menos en una proporción igual al aporte del trabajador.

b – El incumplimiento de las corporaciones municipales en el ingreso de aportes y contribuciones a las entidades previsionales por un lapso de dos meses, habilitará la gestión directa ante el Tesoro de la Provincia para descontar los importes adeudados de las remesas de coparticipación que correspondan.

c – Las Cajas solo podrán disponer empréstitos a los Municipios con la aprobación de la asamblea de activos y pasivos reunidas al efecto, debiendo acotar los plazos de devolución dentro del mandato constitucional de la gestión municipal solicitante.

3) Requisitos para el otorgamiento del beneficio.

a – El tiempo de servicio mínimo requerido para acceder a la jubilación será de treinta (30) años con aportes, con una edad mínima de sesenta (60) años para los varones y de cincuenta y cinco (55) años para las mujeres, calculándose el beneficio previsional con sujeción a las normas técnicas que tengan en cuenta la proporcionalidad entre dichos elementos y los aportes realizados.

b – Los Municipios no podrán dictar normas que sancionen, propugnen o incentiven la creación de cualquier beneficio previsional que no respete los principios básicos enunciados.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

ALMADA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.**SR. ALMADA** – Pido la palabra.

La presente iniciativa promueve la incorporación al texto de la Ley Nro. 3.001 de disposiciones tendientes a regular los sistemas previsionales municipales existentes en la provincia de Entre Ríos, estableciendo un marco que unifique los criterios aplicables en esta materia. Actualmente no existe ninguna norma supramunicipal que determine líneas rectoras y que establezca principios fundamentales de la previsión y de la seguridad social, tales como el porcentaje de aportes mínimos, edad jubilatoria, tiempo mínimo de aportes, entre otros, lo que necesariamente debe definirse con el objeto de garantizar la supervivencia y viabilidad del sistema previsional municipal entrerriano.

El antecedente no es otro que el derogado Artículo 17º de la Ley Nro. 3.001, que con modificaciones suficientemente debatidas, consensuadas entre los distintos organismos previsionales en el ámbito de la Federación de Cajas Municipales de Previsiones y Jubilaciones de Entre Ríos, proponemos restablecer.

La protección del sistema previsional creado por los trabajadores municipales entrerrianos debe reafirmarse en la inteligencia de que tales organismos previsionales son entidades distintas de los Municipios que le dieron origen asegurando que las decisiones e intervenciones del poder político local, tanto de los departamentos ejecutivos municipales como de los concejos deliberantes o de las juntas de fomento, se ajusten a un marco normativo superior que unifique y regule los pilares básicos sobre los que debe cimentarse el sistema jubilatorio municipal.

De tal modo, sancionando este presente proyecto de ley estaremos incorporando un reaseguro para la continuidad eficiente y ordenada del sistema previsional municipal, del que depende la expectativa a futuro de los trabajadores de contar con adecuados beneficios respaldados por organismos locales administrativa y financieramente consolidados.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. VERA – Pido la palabra.

Señor Presidente, todos sabemos que la vieja Ley Nro. 3.001, modificada hace muy pocos días, en su Artículo 17º daba facultad a los Municipios de crear Cajas de Jubilaciones y Pensiones. A partir de la vigencia de esa ley distintos Municipios fueron creando sus Cajas hasta que, creo que por el año 1.995, se tomó la decisión de suprimir ese artículo, se lo derogó.

En su momento cuando se dicta aquella norma, evidentemente con un criterio bastante sabio en el sentido del cuidado y la austeridad, se establecían mínimos obligatorios de los aportes tanto de los trabajadores como de la patronal, que en este caso es el Municipio; ese monto era del 5 por ciento.

En ese marco muchos Municipios, algunos con más de 30 años, fueron creando sus Cajas y evidentemente fueron adecuando al tiempo los porcentajes que cada una dispuso por Ordenanza para los aportes. Vemos que con esta modificación se pretende, tal cual dice en sus fundamentos, con más o menos precisión, darle una mayor garantía para que las Cajas funcionen en un marco exento en cuanto se pueda según la ley, de la influencia de decisiones de orden político.

Evidentemente se olvida con esa visión que las Cajas fueron creadas por decisiones políticas y que éstas se seguirán tomando conforme las circunstancias de cada una de estas Cajas.

Aparece este proyecto de ley con esa visión genérica de darle mayor garantía o sustraer a las Cajas de estas decisiones de orden político fijando montos de aportes arbitrarios desde el punto de vista de quien los ha imaginado, un monto no menor de 12 y no mayor de 16; no sé cuál será en cada lugar y momento el monto que políticamente resolverán que deba fijarse para los aportes.

Por lo tanto, si el temor de la manipulación política irresponsable es lo que mueve a este proyecto, algunos hemos pensado hace muchos años ya, cuánto de riesgo tienen estos órganos creados por decisión autónoma, por una potestad que tenían los Municipios no sometida a otra consideración que la que había fijado la ley de 1.934 y, por lo tanto, si en todo caso alguna apelación había que hacer al crearlas, ésa es la responsabilidad de los que manejan las instituciones públicas –las Cajas de Jubilaciones son organismos públicos–, y que tan malos administradores podrían ser los locales, aquellos que tomaban la decisión de crear

una Caja en un municipio, como podrían serlo aquellos que gobiernan Cajas de otra jurisdicción, tal cual puede ser la de la Provincia, y hay ejemplos a nivel nacional y provincial de manejos que sin duda han descuidado la seguridad de los beneficiarios, no diría de los dueños de la Caja sino de los beneficiarios de la Caja. Todos sabemos que las Cajas se nutren de los aportes que en última instancia hacen los trabajadores y el Estado Municipal.

Sabemos también que se viene hablando, no voy a decir en exceso pero creo que con buena reiteración, acerca de la necesidad de dar mayor autonomía municipal. La verdad es que este proyecto atenta abiertamente contra ese discurso a veces hasta rezado por ciertos sectores políticos en cuanto a que debiera reconocerse a los Municipios una autonomía en ámbitos en que hoy no la tienen. Pero resulta que se propone aquí una ley que restringe atribuciones que, por suerte, tuvieron los Municipios desde el '34 hasta el '95 en que se derogó este artículo.

Creo que sería un retroceso, sería una manera, si se quiere, de atar a estas Cajas con una pretendida mayor responsabilidad provincial –y en este caso de esta Legislatura– sobre jurisdicciones en que no nos corresponde ejercer nuestra potestad. Por supuesto se argumenta que, en una actitud tremendamente paternalista, hay excesos políticos; la verdad es que sí puede haberlos en cualquier parte, pero creo que eso no nos debería mover a faltar nosotros o atribuirnos potestades que legítimamente han ejercido los cuerpos legislativos de las Comunas que crearon esta Cajas. Además introduce –yo digo que con una visión muy parcial, respetable, por supuesto, desde el punto de vista de quienes han administrado las Cajas– organismos que no estaban previstos en las Ordenanzas, como en el caso de la Asamblea; yo creo que hay una imprecisión también ahí en cuanto a la potestad de aprobar los créditos que concedan a los Municipios, me parece que no establece allí el funcionamiento de la Asamblea, no sabemos con qué mayoría sería esto.

De modo que desde una visión de proteger a las Cajas de malas decisiones políticas, creo que de aprobarse este proyecto de ley podemos cometer otro error grosero que daría por tierra con el discurso tan meneado por unos y otros acerca de la necesidad de conceder más autonomía municipal.

Creo que esas razones más otras, nos ha llevado al Bloque de la Unión Cívica Radical a expresar que no podemos acompañar este proyecto de ley que políticamente constituye un error operativamente para el funcionamiento de las Cajas atarlas directamente a esos aportes máximos y mínimos en estos términos como fija el ante proyecto, doce o dieciséis, incluso nos inhibiría que si alguna Caja estuviese en emergencia y en lugar de dieciséis tiene que fijar aunque sea transitoriamente un monto mayor, no lo podría hacer. Y si alguna Caja porque no tiene la infraestructura de funcionamiento costosa que pueden tener otras, no necesita aportes muy altos, nos inhibiría de precisarlos o de fijarlos para un funcionamiento en definitiva más justo de estos órganos.

Creo que en la inmediatez y si se quiere hasta el tamaño y lo poco específico y profesional del ámbito que cubre esta Caja, nada más que empleados y funcionarios municipales estables, sin duda garantiza un mejor funcionamiento. Sería un grave error acotar eso que puede ser un buen funcionamiento tras este objetivo, que lo comprendemos pero nos parece que la acción debe ejercerse en el ámbito de cada Caja a efecto de que los excesos de quienes ejercen potestades políticas que puedan afectar a la Caja así se los impida y así garanticen el buen funcionamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

-Resulta empate.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Habiéndose producido empate en la votación, corresponde que esta Presidencia vote, haciéndolo por la afirmativa.

En consecuencia, queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

46

LEY. NRO. 9.704. MODIF. (TRADUCTORES DE IDIOMAS)

Pase a la próxima sesión. Unificación. (Exptes. Nros. 15.692 y 15.407)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.692–, por el que se incorporan artículos e incisos a la Ley Nro. 9.704 (Ejercicio de la Profesión de Traductor de Idiomas).

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, además de este proyecto de ley hay otro sobre el mismo tema cuyo número de expediente es el 15.407. Recién hablábamos con el diputado Bahillo y estuvimos de acuerdo en que se unifiquen los mismos y sean tratados en la próxima sesión, puesto que hay elementos complementarios que no pueden ser dejados de lado en ninguno de los dos proyectos.

Por lo tanto, solicito que se unifiquen los mismos y que la Comisión de Legislación General pueda la semana que viene hacer el dictamen para que sea considerado en la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Rogel.

-Resulta afirmativa.

47

ORDEN EL DÍA NRO. 29

REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO (ADHESIÓN LEY NACIONAL NRO. 25.938)

Pase al Archivo (Expte. Nro. 14.305)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Finalmente, corresponde considerar el Orden del Día Nro. 29.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, se había resuelto en la reunión de Labor Parlamentaria enviar al Archivo este proyecto, los demás integrantes de los bloques que estuvieron presentes, podrán reafirmar esto.

SR. BESCOS - Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, en Labor Parlamentaria habíamos acordado que este proyecto pase al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rogel.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 14 y 15.

GRACIELA P. DE GARELLI

Directora de Cuerpo de Correctores

CLAUDIA ORMAZABAL

Directora Diario de Sesiones